

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Albacete por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.	3529	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Córdoba por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.	3529	Orden de 30 de enero de 1961 sobre fijación de cuotas y pensiones durante el año 1961 en la Mutualidad General de Funcionarios.	3521
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		MINISTERIO DEL AIRE	
Decreto 398/1961, de 23 de febrero por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares al Ayuntamiento de Otívar (Granada).	3529	Decreto 397/1961, de 2 de marzo, por el que se nombra Presidente del Patronato de Casas del Ramo del Aire al Teniente General del Ejército del Aire, Grupo «B», don Eugenio de Frutos Dieste.	3525
Orden de 18 de enero de 1961 referente a la inclusión del Jefe nacional del S. E. U. en la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Mayores Universitarios.	3521	MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 25 de enero de 1961 por la que se nombra Profesor especial de «Formación Religiosa» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma a don Teófilo Yubero Perdices.	3525	Decreto 399/1961, de 23 de febrero, por el que se concede a la «Sociedad Española de Construcción Naval» el régimen de admisión temporal para la importación de pasta 38 Latex Neoprene y polvo endurecedor para su transformación en cementos para subsuelo.	3529
Orden de 9 de febrero de 1961 por la que se nombra a don Francisco Tormo Sanz Jefe de Talleres y Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa.	3525	Decreto 400/1961, de 23 de febrero, por el que se concede a la entidad «Jaime Ribó, S. A.», la importación con franquicia arancelaria de fibra de sisal en rama, como reposición de las cantidades de esta materia empleadas en la fabricación de cuerdas de sisal previamente exportadas.	3530
Orden de 16 de febrero de 1961 por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Zamora de ingreso en el Escalafón de los Maestros volantes de la promoción de 1957 que se citan.	3535	ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles don Salvador Royo Gutrasín.	3525	Resolución de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de ensanche y reparación del camino vecinal de Ibarra a Usabal, en Orozco.	3531
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles don Julián García Aguado.	3525	Resolución de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a Médicos del Servicio de Guardia del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia.	352A
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso libre de méritos para proveer plazas vacantes de Profesores de Formación Manual y Maestros de taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional.	3526	Resolución de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se convoca a los señores opositores del concurso a Médicos del Servicio de Guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.	352B
		Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.	3531

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA

**CORRECCION de erratas del Decreto 2454/1960, de 22 de diciembre, que aprobaba los Estatutos del Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas.**

Hablándose padecido diversos errores de índole material en el texto de los Estatutos anejos al citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1961, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En el apartado 1) del artículo 15 dice «Capítulo VIII» y debe decir «Capítulo VI».

En el segundo párrafo del artículo 18 se dice «Vocal Auditor» y debe decir «Vocal Asesor Jurídico».

En el apartado b) del artículo 24 se dice «temas anunciados» y debe decir «temas anunciados».

En el segundo párrafo del artículo 31, donde dice «... cubriéndose su vacante de Vocal en la forma prevista», debe decir «... cubriéndose su vacante de Vicedecano en la forma prevista».

En el artículo 54, donde dice «por acuerdo», debe decir «por acuerdo».

**ORDEN de 7 de febrero de 1961 por la que se fijan los créditos y recursos que han de regir durante el ejercicio económico de 1961.**

Excelentísimos señores:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, sobre fijación de las previsiones que han de figurar en el segundo año de vigencia de los Presupuestos Generales del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar para el ejercicio económico de 1961 los adjuntos estados de modificaciones de los créditos e ingresos para cubrirlos autorizados en el presupuesto de 1960, fijando, en su virtud, los que han de regir definitivamente en el presente año en 59.149.897.080 pesetas, para los primeros, y 65.691.303.500 pesetas para los segundos, con la distribución que expresan los adjuntos estados A) y B), que también se aprueban.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 7 de febrero de 1961.

NAVARRO

Excmos. Sres. ...

## Estado de modificaciones de Crédito

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>			
<b>SECCION TRES</b>			
<b>CORTES ESPAÑOLAS</b>			
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>			
<b>Cortes</b>			
351.021	Para gastos de los servicios ... (Incorporación del suplemento concedido por Ley de 22 de diciembre de 1960.)	1.000.000 <hr/> 1.000.000	
<b>SECCION CUATRO</b>			
<b>CONSEJO NACIONAL, INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>			
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>			
<b>Consejo Nacional e Instituto de Estudios Políticos</b>			
412.031	Instituto de Estudios Políticos ... (Reducción del crédito total en esta cifra por su carácter temporal.)		2.000.000 <hr/> 2.000.000
<b>SECCION CINCO</b>			
<b>DEUDA PUBLICA</b>			
<b>CAPÍTULO 500.—ATENCIÓNES FINANCIERAS</b>			
<i>Artículo 510.—Intereses de Deuda representada por títulos valores</i>			
<b>Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908</b>			
511.043	Creada por virtud de la Ley de 26 de junio de 1908 y Decreto de 27 del mismo mes y año y aplazada su amortización hasta 1946 por Ley de 15 de octubre de 1939. Capital de dicha Deuda en circulación ... 49.190.000 Intereses de este capital, a satisfacer trimestralmente en los vencimientos de 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 1961 ... 1.885.425		215.675
<b>Deuda amortizable al 3 por 100, sin impuestos, emisión de 1928</b>			
511.044	Creada por virtud del Decreto-ley de 15 de marzo de 1928 y aplazada su amortización hasta 1946 por Ley de 15 de octubre de 1939. Capital de dicha Deuda en circulación ... 1.768.250.000 Intereses de este capital, a satisfacer trimestralmente en los vencimientos de 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 1961 ... 52.811.157		466.637
<b>Deuda amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura</b>			
511.045	Creada por Ley de 18 de septiembre de 1932 y emitida conforme a los Decretos de 15 de enero de 1936, 7 de julio de 1944 y 2 de marzo de 1945, sujeta al impuesto del 20 por 100 sobre las rentas del capital. Capital de dicha Deuda en circulación ... 324.500 Intereses de este capital a satisfacer en trimestres en los vencimientos de 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 1961 ... 3.854		48.858

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	<b>Deuda exterior amortizable del Estado español en pesos, moneda nacional argentina, al 3 3/4 por 100, libre, de impuestos españoles, emisión de 1 de noviembre de 1946</b>		
511.046	Emitida por Decreto-ley de 2 de noviembre de 1946, con arreglo al Convenio Comercial y de Pagos firmado en Buenos Aires en 30 de octubre de 1946 entre los Gobiernos de la República Argentina y del Estado español. Capital de dicha Deuda en circulación, 221.702.500 pesos, moneda nacional argentina al cambio de 2.66, representan pesetas ..... 589.723.650 Intereses de este capital a satisfacer semestralmente en los vencimientos de 1 de mayo y 1 de noviembre de 1961 ..... 21.703.700		1.614.369
	<b>Deuda amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión de 20 de enero de 1950</b>		
511.047	Emitida por Decreto de 20 de enero de 1950, en uso de las autorizaciones concedidas al Gobierno en los artículos 11 y 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1949, Decretos de 25 de mayo y 28 de septiembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de octubre de 1951 y Decretos de 11 de enero y 7 de noviembre de 1952 y Orden ministerial de 14 del mismo mes y año, Ley de 20 de diciembre de 1952, Orden ministerial de 21 de enero de 1953 y Decreto de 10 de abril de 1953. Capital de dicha Deuda en circulación ..... 8.602.000.000 Intereses de este capital a satisfacer en los vencimientos de 1 de enero y 1 de julio de 1961 ..... 344.080.000		5.260.000
	<b>Deuda amortizable al 3,50 por 100, exenta del impuesto sobre las rentas del capital, emisión de 15 de julio de 1951</b>		
511.048	Emitida por canje-fusión de las de igual renta de las emisiones de 17 de julio de 1948, 1 de enero de 1946 y 8 de marzo de 1947 conforme a los Decretos de 7 de octubre de 1949 y 4 de enero de 1951 y Orden ministerial de 2 de febrero de 1951. Capital de dicha Deuda en circulación ..... 9.490.679.000 Intereses de este capital, a satisfacer trimestralmente en los vencimientos de 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 1961 ..... 330.168.510		6.007.453
	<b>Deuda amortizable al 4 por 100, exenta del impuesto sobre las rentas del capital, emisión de 15 de noviembre de 1951</b>		
511.049	Emitida por canje-fusión de las de igual renta de las emisiones de 1 de octubre de 1945, 15 de noviembre de 1945, 7 de marzo de 1947 y 1 de junio de 1948, conforme a los Decretos de 7 de octubre de 1949 y 4 de enero de 1951 y Orden ministerial de 2 de febrero de 1951. Capital de dicha Deuda en circulación ..... 19.627.415.000 Intereses de este capital, a satisfacer trimestralmente en los vencimientos de 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de 1961 ..... 780.227.120		12.774.220
	<b>Deuda amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 26 de junio de 1953</b>		
511.050	Creada por virtud de las autorizaciones concedidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1951; artículo 12 de la Ley de 7 de abril de 1952, único de la de 20 de diciembre de 1952 y Decreto-ley de 28 del mismo mes y año; Decreto de 26 de junio y Orden ministerial de 6 de julio de 1953, Ley de 17 de julio de 1953 y Orden ministerial de 3 de noviembre de 1954, Ley de 22 de diciembre de 1953, Decreto de 28 de mayo de 1954 y Orden ministerial de 5 de junio del mismo año, artículo 7 del Decreto-ley de 28 de enero de 1955, Decreto de 4 de marzo de 1955 y Orden ministerial de 12 de marzo del mismo año, Orden de 18 de mayo de 1955, Decreto de 17 de junio de 1955 y Orden ministerial de 18 de junio del mismo año, Decreto de 2 de octubre de 1955 y Orden ministerial de 27 de octubre del mismo año. Capital de dicha Deuda en circulación ..... 21.758.500.000 Intereses de este capital a satisfacer semestralmente en 1 de enero y 1 de julio de 1961 ..... 864.730.000		11.080.000
	<b>Deuda amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 1 de abril de 1957</b>		
511.051	Creada en virtud de las autorizaciones contenidas en los artículos 10, 11 y 15 de la Ley de 22 de diciembre de 1955; artículo primero de la Ley de 17 de julio de 1956 y segundo del Decreto-ley de 22 de febrero de 1957, Decreto-ley de 8 de febrero de 1957, Decreto de		

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	8 de febrero de 1957 y Orden ministerial de 16 del mismo mes y año, Decreto de 28 de junio de 1957 y Orden ministerial de 1 de julio del mismo año, Decreto de 22 de noviembre de 1957 y Orden ministerial de 26 de noviembre del mismo año, Decreto de 31 de octubre de 1958 y Orden ministerial de 11 de noviembre de 1958.		
	Capital de dicha Deuda en circulación .....	9.718.200.000	
	Intereses de este capital a satisfacer semestralmente en los vencimientos de 1 de abril y 1 de octubre de 1961 .....	383.728.000	4.089.560
	<b>Deudas pendientes de la etapa de guerra</b>		
511.052	Intereses de la Deuda contraída con Italia, en ejecución del Convenio de 8 de mayo de 1940:		
	Vencimiento número 38, de 30 de junio de 1961, al 1 por 100 sobre 1.875.000.000 de liras .....	18.750.000	
	Vencimiento número 39, de 30 de diciembre de 1961, sobre 1.750.000.000 de liras, al 1 por 100 .....	17.500.000	
	Total liras .....	36.250.000	
	Que al cambio de 9,65 importan pesetas .....	3.498.125	461.875
	<b>Bonos del Tesoro en dólares al 4 por 100 para la Reconstrucción Nacional, emisión de 1948</b>		
511.053	Intereses de un nominal de 95.901 dólares de vencimiento, 1 de enero y 1 de julio de 1961, dólares 3.836, que al cambio de 60,15 representan pesetas .....	230.736	17.904
	<b>Obligaciones del Tesoro, emisión de 1954</b>		
511.054	3 por 100 sobre 1.763.553.000 pesetas nominales, emitidas por Decreto y Orden ministerial de 29 de octubre de 1954 .....	52.906.590	338.610
	<b>Obligaciones del Tesoro, emisión de 1955</b>		
511.055	3 por 100 sobre 4.476.726.000 pesetas nominales emitidas por Decreto de 21 de octubre de 1955 y Orden ministerial de 22 del mismo mes y año .....	134.301.780	286.500
	<b>Obligaciones del Patronato Nacional de Turismo, emisión de 1928</b>		
511.057	Creada por Real Decreto de 27 de noviembre de 1928. Capital de los títulos en circulación .....	6.190.000	
	Intereses de este capital, abonables por trimestres vencidos en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 1961 .....	256.688	70.875
	<b>Obligaciones de la Compañía Transatlántica con aval del Estado</b>		
511.058	Emisión de 15 de noviembre de 1925 al 5,50 por 100, convertida .....		200.000
512.058	Emisión de 16 de noviembre de 1923 al 5 por 100, Decreto de 6 de abril de 1925 y Ordenes de 2 de noviembre de 1928 y 3 de abril de 1945. Intereses a satisfacer en 1 de enero de 1961 .....	126.875	8.125
	<b>Obligaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles con garantía del Estado</b>		
511.059	Obligaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles al 4 por 100 de interés anual, libre de impuestos, con garantía del Estado, creadas conforme a lo dispuesto en los Decretos-leyes de 31 de mayo de 1946, 27 de mayo, 17 de agosto y 2 de diciembre de 1949 y 28 de marzo de 1952, y en los Decretos de 20 de mayo de 1949 y 22 de febrero de 1952, emitidas en 1 de octubre de 1946, 1 de enero de 1948, 1 de enero de 1949, 1 de octubre de 1949, 1 de enero y 1 de abril de 1950, 1 de enero y 1 de abril de 1951, 1 de enero, 1 de abril y 1 de octubre de 1952, 1 de enero de 1953, 1 de enero de 1954, 1 de enero de 1955, 1 de enero de 1956 y 1 de enero de 1957. Capital de estas obligaciones en circulación .....	14.256.475.000	
	Intereses de estas obligaciones, a satisfacer, en su caso, en los vencimientos de 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 1961 .....	567.098.950	4.876.200
	<b>Cédulas del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional</b>		
511.060	Obligaciones del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, al 4 por 100 de interés anual, libre de impuestos, con garantía del Estado, creadas conforme a lo dispuesto en los Decretos-leyes de 7 de julio de 1950 y 28 de septiembre de 1951, Ley de 17 de julio de 1953, Decreto-ley de 22 de octubre de 1954 y Orden ministerial		

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	de 31 de diciembre de 1956, Orden de 12 de diciembre de 1958 y Orden de 18 de abril de 1959.		
	Capital de las obligaciones en circulación ... ..	17.770.160.000	
	Intereses de estas obligaciones a satisfacer, en su caso en los vencimientos de 30 de junio y 31 de diciembre de 1961 ... ..	774.181.400	39.046.600
	<i>Artículo 520.—Intereses de anticipos y préstamos de Entes públicos</i>		
	<i>Préstamos concedidos por la Administración de Cooperación Económica de los Estados Unidos de Norteamérica (Decreto-ley de 9 de febrero de 1951)</i>		
521.061	Intereses al 3 por 100 a cargo del Estado sobre dólares 36.932.613.32, principal de aquellos préstamos cuyo contravalor en pesetas ingresaron al contado los prestatarios, 1.107.978.40 dólares, que al cambio de 60.15 importan pesetas ... ..	68.644.901	530.688
	<i>Artículo 530.—Intereses de anticipos y préstamos de Bancos o Entidades de crédito</i>		
	<i>Préstamos concedidos por el Export-Import Bank, de Washington</i>		
531.063	Intereses al 4 por 100 del préstamo concertado por acuerdo de 6 de diciembre de 1955, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 22 de abril de 1955 y Leyes Públicas de los Estados Unidos 665 y 773, de 26 de agosto y 3 de septiembre de 1954.		
	Vencimiento de 31 de marzo de 1961 sobre 19.949.214 dólares ... ..	398.984,28	
	Vencimiento de 30 de septiembre de 1961 sobre dólares 19.923.437,20 ... ..	238.468,74	
	Total dólares ... ..	797.453.02	
	Que al cambio de 60.15 representan pesetas ... ..	47.966.800,00	21.283
532.063	Intereses al 4 por 100 del préstamo concertado por acuerdo de 6 de diciembre de 1955, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 22 de abril de 1955 y Ley Pública de los Estados Unidos 480, de 10 de julio de 1954:		
	Vencimiento de 20 de abril de 1961 sobre 9.622.034,14 dólares ... ..	192.440,68	
	Vencimiento de 20 de octubre de 1961 sobre 9.608.501,32 dólares ... ..	192.170,02	
	Total dólares ... ..	384.610,70	
	Que al cambio de 60.15 representan pesetas ... ..	23.134.334,00	2.037.063
533.063	Intereses del préstamo de 31.100.000 dólares, al 5 por 100 anual, autorizado por Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 10 de marzo de 1958, son 1.555.000 dólares, que al cambio de 60.15 representan pesetas.	93.533.250,00	46.883.250
534.063	Interés del préstamo de 13.445.000 dólares, al 5 por 100 anual, autorizado por Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 30 de junio de 1958; importa 672.250 dólares, que al cambio de 60.15 representan pesetas ... ..	40.435.838,00	20.268.338
	(Alteraciones que imponen los respectivos cuadros de amortización.)		
535.063 Nuevo	Intereses del préstamo de 5.700.000 dólares, autorizado por Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 17 de marzo de 1959 al 5 por 100 anual, importan dólares 285.000, que al cambio de 60.15 representan pesetas.		17.142.750
536.063 Nuevo	Interés de un semestre del préstamo de dólares 43.400.000, autorizado por Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 9 de abril de 1959, al 3,50 por 100 anual, importan dólares 759.500 que al cambio de 60.15 hacen pesetas ... ..		45.683.925
	(Por empezar el devengo de interés en estos préstamos.)		
	<i>Artículo 550.—Amortización de Deuda representada por Títulos-valores</i>		
	<i>Deuda amortizable al 4 por 100 emisión de 1908</i>		
551.043	Cantidad que se destina a la amortización en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 1961. ... ..	5.527.500	215.000
	<i>Deuda amortizable al 3 por 100, sin impuestos, emisión de 1928</i>		
551.044	Cantidad que se destina a la amortización en los trimestres de 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 1961 ... ..	15.837.500	375.000

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	<b>Deuda amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura</b>		
551.045	Cantidad que se destina a la amortización en el trimestre de 15 de enero de 1961 .....	324.500	937.000
	<b>Deuda exterior amortizable del Estado español en pesos, moneda nacional argentina, al 3 3/4 por 100, libre de impuestos españoles, emisión de 1 de noviembre de 1946</b>		
551.048	Cantidad que se destina a la amortización en los semestres de 1 de mayo y 1 de noviembre de 1961 pesos 16.840.700, que al cambio de 2,66 pesetas por peso importan pesetas .....	44.284.282	1.614.354
	<b>Deuda amortizable al 3,50 por 100, exenta del impuesto sobre las rentas del capital, emisión de 15 de julio de 1951</b>		
551.048	Cantidad que se destina a la amortización en los trimestres de 15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre de 1961, pesetas .....	175.389.000	5.993.000
	<b>Deuda amortizable al 4 por 100, exenta del impuesto sobre las rentas del capital, emisión de 15 de noviembre de 1951</b>		
551.049	Cantidad que se destina a la amortización en los trimestres de 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de 1961, pesetas .....	327.347.000	12.737.000
	<b>Deuda amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 26 de julio de 1953</b>		
551.050	Cantidad que se destina a la amortización en 1 de enero de 1961, pesetas .....	280.500.000	6.500.000
	<b>Deuda amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 1 de abril de 1957</b>		
551.051	Cantidad que se destina a la amortización en 1 de octubre de 1961, pesetas .....	104.700.000	1.355.000
	<b>Deudas pendientes de la etapa de guerra</b>		
551.052	Amortización de la Deuda contraída con Italia en ejecución del Convenio de 8 de mayo de 1940: Vencimiento número 38, de 30 de junio de 1961; liras. 125.000.000 Vencimiento número 39, de 31 de diciembre de 1961; liras .....	125.000.000 125.000.000	
	Total liras .....	250.000.000	
	Que al cambio de 9,65 importan pesetas .....	24.125.000	125.000
	<b>Bonos del Tesoro, en dólares, al 4 por 100, para la Reconstrucción Nacional, emisión de 1948</b>		
551.053	Amortización vencimiento 1 de julio de 1961, 50 dólares por cada uno de los 137 títulos vivos dólares. 6.850 Que al cambio de 60,15 representan pesetas .....	412.028	31.972
	<b>Obligaciones del Patronato Nacional de Turismo, emisión de 1928</b>		
551.057	Cantidad que se destina a la amortización en 1 de enero de 1961, pesetas .....	1.435.000	70.000
	<b>Obligaciones de la Compañía Trasatlántica, con aval del Estado</b>		
551.058	Emisión de 15 de noviembre de 1925, al 5,50 por 100 convertido .....		4.000.000
552.058	Emisión de 16 de noviembre de 1928, al 5 por 100 .....		2.705.000
	<b>Obligaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, con garantía del Estado</b>		
551.059	Cantidad que se destina a la amortización en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de 1961 .....	123.715.000	5.090.000
	<b>Cédulas del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional</b>		
551.060	Cantidad que se destina a la amortización en 1 de enero y 1 de julio de 1961 .....	475.790.000	20.460.000

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<i>Artículo 570.—Amortización de anticipos y préstamos de Bancos o Entidades de crédito</i>			
<b>Préstamos concedidos por el Import-Export Bank de Washington</b>			
571.063	Cantidad que se destina a la amortización del préstamo concertado por acuerdo de 6 de diciembre de 1955, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado español de 22 de abril de 1955 y Leyes Públicas de los Estados Unidos de América 665 y 778, de 26 de agosto y 3 de septiembre de 1954:		
	Dólares		
	Vencimiento de 31 de marzo de 1961 .....	25.776,80	
	Vencimiento de 30 de septiembre de 1961 .....	31.166,40	
	Total en dólares.....	56.943,20	
572.063	Que al cambio de 60,15 representan pesetas .....	3.425.134,00	1.283.014
	Cantidad que se destinã a la amortización del préstamo concertado por acuerdo de 6 de diciembre de 1955, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado español de 22 de abril de 1955 y Ley Pública de los Estados Unidos de América 460, de 10 de julio de 1954:		
	Dólares		
	Vencimiento de 20 de abril de 1961 .....	13.532,82	
	Vencimiento de 20 de octubre de 1961 .....	16.362,36	
	Total en dólares.....	29.895,18	672.682
	Que al cambio de 60,15 representan pesetas .....	1.797.298,00	
<i>Artículo 590.—Otras atenciones</i>			
<b>Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908</b>			
591.043	Comisión al Banco de España por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses y amortización de esta Deuda.	17.590	106
<b>Deuda amortizable al 3 por 100, sin impuestos, emisión de 1928</b>			
591.044	Comisión al Banco de España por el 0,25 por 100 sobre el pago de intereses y amortización de esta Deuda.	171.622	229
<b>Deuda amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las obras del Plan Nacional de Cultura</b>			
591.045	Comisión al Banco de España por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses y amortización de esta Deuda.	819	2.441
<b>Deuda Exterior amortizable del Estado español en pesos, moneda nacional argentina, al 3 3/4 por 100, libre de impuestos españoles, emisión de 1 de noviembre de 1946</b>			
591.046	Comisión por el 0,125 por 100 sobre los pagos de intereses y del 0,25 por 100 sobre los pagos de amortización de esta Deuda al Banco de la Nación Argentina:		
	Por intereses .....	27.130	
	Por amortización .....	110.661	
	Total .....	137.791	2.018
<b>Deuda amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión de 20 de enero de 1950</b>			
591.047	Comisión al Banco de España por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses y amortización de esta Deuda.	1.188.950	13.180
<b>Deuda amortizable al 3,50 por 100, exenta del impuesto sobre las rentas del capital, emisión de 15 de julio de 1951</b>			
591.048	Comisión al Banco de España por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses y amortización de esta Deuda.	1.263.894	36
<b>Deuda amortizable al 4 por 100, exenta del impuesto sobre las rentas del capital, emisión de 15 de noviembre de 1951</b>			
591.049	Comisión al Banco de España por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses y amortización de esta Deuda.	2.768.936	83

Numera- ción Económ.—Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Deuda amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 26 de junio de 1953</b>			
591.050	Comisión al Banco de España por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses y amortización de esta Deuda	2.863.075	11.473
<b>Deuda amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 1 de abril de 1957</b>			
591.051	Comisión al Banco de España por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses y amortización de esta Deuda.	1.233.570	6.337
<b>Obligaciones del Tesoro, emisión de 1954</b>			
591.054	Comisión al Banco de España por el pago de intereses de estas obligaciones	6.614	42
<b>Obligaciones del Tesoro, emisión de 1955</b>			
591.055	Comisión al Banco de España por el pago de intereses de estas obligaciones	16.788	35
<b>Obligaciones del Patronato Nacional de Turismo, emisión de 1928</b>			
591.057	Comisión al Banco de España por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses y amortización de estas obligaciones	4.099	33
(Alteraciones que imponen los respectivos cuadros de amortización.)			
<b>Cédulas del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional</b>			
591.060	Para atender a los gastos de emisión de estas cédulas.	150.000	24.850.000
(Por disminución de las obligaciones comprendidas en el concepto.)			
592.060	Comisión al Banco de España por el 0,25 por 100 sobre los pagos de intereses y amortización de dichas cédulas	3.124.929	45.466
<b>Préstamos concedidos por la Administración de Cooperación Económica de los Estados Unidos de Norteamérica</b>			
(Decreto-ley de 9 de febrero de 1961)			
591.061	Para cubrir las diferencias entre los cambios aplicados a los préstamos concedidos y los relativos al reembolso y pago de intereses de los mismos	32.935.330	37.935.360
(De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley citado.)			
Total		224.427.114	122.041.037

**SECCION SEIS**

**CLASES PASIVAS**

**CAPÍTULO 100.—PERSONAL**

**Artículo 160.—Haberes pasivos**

**De carácter civil**

162.081	Montepío Civil	245.142.358	
	Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc.	40.857.144	100.000.000
164.081	Jubilados de todos los Ministerios	357.428.571	
	Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc.	59.571.429	17.000.000

**De carácter militar**

161.082	Montepío Militar	638.571.428	
	Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc.	106.428.572	249.000.000
162.082	Retirados del Ejército, Marina y Aire y Cruces pensionadas ordinarias, así como las extraordinarias, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril y 23 de		

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	junio de 1931, y personal en situación de reserva y Cruces de los mismos, conforme a la Ley de 21 de octubre de 1931	690.000.000	
	Pagos extraordinarios, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc.	115.000.000	
	(Estos cuatro aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley número 57, de 22 de diciembre de 1960.)		35.000.000
	Total		401.000.000

## SECCION OCHO

## FONDOS NACIONALES

## CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS

## Artículo 440.—A favor del Estado

## Fondo nacional para el fomento del principio de igualdad de oportunidades

441.095	Al Patronato administrador del Fondo para el cumplimiento de los fines dispuestos en el título I de la Ley número 45, de 21 de julio de 1960	600.000.000	
---------	--	-------------	--

## Fondo nacional de asistencia social

441.096	Al Patronato administrador del Fondo para el cumplimiento de los fines dispuestos en el título II de la Ley número 45, de 21 de julio de 1960	30.000.000	
---------	---	------------	--

## Fondo nacional de protección al trabajo

441.097	Al Patronato administrador del Fondo para el cumplimiento de los fines dispuestos en el título III de la Ley número 45, de 21 de julio de 1960	950.000.000	
---------	--	-------------	--

(Esta nueva Sección, los Servicios que la integran y sus dotaciones se designan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley número 45, de 21 de julio de 1960.)

Total 1.580.000.000

## OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## SECCION ONCE

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## CAPÍTULO 100.—PERSONAL

## Artículo 110.—Sueldos

## Dirección General de Protección Civil

111.112 Nuevo	Director general	43.800	
	Pagos extraordinarios, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1961 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953)	7.300	51.100

(En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 4 de mayo de 1960 y de acuerdo con lo preceptuado en el texto refundido de la Ley de 20 de julio de 1957.)

## Artículo 120.—Otras remuneraciones

## Consejo de Estado

123.105	Gratificaciones especiales		120.000
---------	----------------------------	--	---------

(Rectificación de diferencia existente en la suma del concepto.)

## Servicio 112.—Jefatura Nacional de Defensa Pasiva

La denominación de este Servicio se sustituya por la de

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Dirección General de Protección Civil</b>			
125.112	Y la expresión del concepto, por la siguiente: <i>Gastos de representación</i>		
	Del Director general ... .. 43.800		
	Del Subdirector general ... .. 25.000		
		62.800	
126.112	Se sustituye su expresión por la siguiente: Secretaría del Director general ... ..		
<i>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</i>			
<b>Servicio 112.—Jefatura Nacional de Defensa Pasiva</b>			
La denominación de este Servicio se sustituye por la de			
<b>Dirección General de Protección Civil</b>			
<i>Artículo 150.—Acción social</i>			
<b>Presidencia y Servicios generales</b>			
151.101	Se sustituye su expresión por la siguiente: Para el abono de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar de personal no funcionario público afecto a servicios de la Presidencia que percibe sus devengos por este Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias ... ..	575.840	
<b>Servicios afectos a los distintos Departamentos ministeriales</b>			
152.103	Para el abono del Plus Familiar devengado y que se devengue por el personal no funcionario público al servicio del Estado en los Departamentos o Servicios que carezcan de dotación adecuada en la Ley económica para su pago, etc. ... ..		10.000.000
153.103	Para el abono de las cuotas de Seguros Sociales obligatorios, de Accidentes del Trabajo y de Mutualismo Laboral al personal de toda clase que, sin tener la condición de funcionario público, presta servicio al Estado en los Departamentos o Servicios que carezcan de dotación adecuada en la Ley económica para su pago, etc. ... ..		20.000.000
<b>Alto Estado Mayor</b>			
151.104	Para satisfacer al Instituto Nacional de Previsión, etc. ... ..	76.000	
<b>Consejo de Estado</b>			
151.105	Se incluye el Plus Familiar entre las obligaciones de Previsión Social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias ... ..	12.000	
<b>Consejo de Economía Nacional</b>			
151.106	Se sustituye su expresión por la siguiente: Para abono de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias ... ..	31.000	
<b>Consejo Superior Geográfico</b>			
151.108 Nuevo	Para abono de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias ... ..	2.500	
<b>Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral</b>			
151.109	Se incluye el Plus Familiar entre las obligaciones de Previsión Social a que el concepto se refiere ... ..	485.877	
<b>Dirección General del Instituto Nacional de Estadística</b>			
151.110	Se incluye el Plus Familiar entre las obligaciones de Previsión Social a que el concepto se refiere ... ..	529.280	

Numera- ción Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Secretaría General para la Ordenación Económico-social</b>			
151.111 Nuevo	Para abono de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias .....	100.000	
<b>Servicio 112.—Jefatura Nacional de Defensa Pasiva</b>			
La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:			
<b>Dirección General de Protección Civil</b>			
151.112	Se incluye el Plus Familiar entre las obligaciones de Previsión Social a que el concepto se refiere .....	97.870	
<b>Plazas y Provincias españolas en África</b>			
152.117 Nuevo	Para abono de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias .....	63.000	
(Las modificaciones comprendidas en el presente capítulo 100, artículo 150, «Acción Social», son consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Previsión Social del personal no funcionario público al servicio del Estado.)			
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>			
<b>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</b>			
<b>Presidencia y Servicios generales</b>			
211.101	Subconcepto 1.º—Para material de oficina de la Presidencia y gastos de calefacción, teléfono, alumbrado, etc. ....	150.000	
215.101	Para material de oficinas, gastos de calefacción, teléfono, alumbrado, utensilios de limpieza y demás atenciones de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles .....	75.000	
<b>Alto Estado Mayor</b>			
211.104	Para gastos de adquisición de material de oficinas, alumbrado, suministro de agua, calefacción, limpieza, tasas telefónicas, etc. ....	260.000	
<b>Consejo de Estado</b>			
211.105	Para material de oficinas, gastos de alumbrado, agua, alfombrado, objetos de escritorio, etc. ....	79.500	
<b>Dirección General del Instituto Nacional de Estadística</b>			
211.110	Para adquisición de papel, fichas, impresos, obras para las bibliotecas y material ordinario de oficina en general, pago de suscripciones, gastos de propaganda, divulgaciones y traducciones estadísticas, etc. ....	750.000	
<b>Servicio 112.—Jefatura Nacional de Defensa Pasiva</b>			
La denominación de este Servicio se sustituye por la siguiente:			
<b>Dirección General de Protección Civil</b>			
211.112	Se sustituye su expresión por la siguiente: Para material ordinario de la Dirección General .....	12.000	
(Estos seis aumentos se producen por distribución del crédito general destinado a cubrir insuficiencias de material y alquileres.)			
<b>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</b>			
<b>Servicio 112.—Jefatura Nacional de Defensa Pasiva</b>			
La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:			
<b>Dirección General de Protección Civil</b>			
221.112	En la expresión de este concepto se sustituyen las palabras «Jefatura Nacional» por las de «Dirección General» .....		

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>			
<b>Consejo de Economía Nacional</b>			
231.105	Para pago del alquiler del local que ocupan las oficinas del Consejo de Economía Nacional ... .. (Por distribución del crédito general destinado a cubrir insuficiencias de material y alquileres.)	5.000	
<b>Servicio 112.—Jefatura Nacional de Defensa Pasiva</b>			
La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:			
<b>Dirección General de Protección Civil</b>			
231.112 232.112	En estos dos conceptos se sustituye la expresión «Jefatura Nacional» por la de «Dirección General» ... ..		
<b>Tribunal Superior de Presas Marítimas</b>			
231.114	Para abonar el alquiler del local donde se encuentra instalado el Tribunal Superior de Presas Marítimas en esta capital ... .. (Por distribución del crédito general destinado a cubrir insuficiencias de material y alquileres.)	18.609	
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>			
<b>Servicio 112.—Jefatura Nacional de Defensa Pasiva</b>			
La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:			
<b>Dirección General de Protección Civil</b>			
<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales. Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>			
<b>Presidencia y Servicios generales</b>			
321.101	Para confección de uniformes, prendas accesorias de los mismos para el personal subalterno y chóferes así como batas y «monos» al personal encargado de los servicios de limpieza y calefacción ... ..		40.000
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>			
<b>Presidencia y Servicios generales</b>			
331.101	Para obras de conservación, reparación y entretenimiento del edificio que ocupa la Presidencia y su mobiliario ... .. (Por incorporación de la transferencia acordada por el Consejo de Ministros en 9 de diciembre de 1960.)	40.000	
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>			
<b>Servicio 112.—Jefatura Nacional de Defensa Pasiva</b>			
La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:			
<b>Dirección General de Protección Civil</b>			
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>			
<b>Servicios afectos a los distintos Departamentos ministeriales</b>			
252.103	Para cubrir insuficiencias de material de oficinas y alquileres correspondientes a gastos justificados, etc. ... .. (Por distribución de esta suma entre los distintos servicios con dotación insuficiente.)		38.646.804

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Servicio 112.—Jefatura Nacional de Defensa Pasiva</b>			
La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:			
<b>Dirección General de Protección Civil</b>			
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
<b>Artículo 440.—A favor del Estado</b>			
<b>Plazas y Provincias españolas en África</b>			
<b>Dirección General de Plazas y Provincias Africanas</b>			
441.117	Subconcepto 1.º—Subvención para cubrir el déficit del Presupuesto de la provincia de Ifni ... .. (Incorporación en la cuantía precisa del suplemento concedido por Ley 117, de 22 de diciembre de 1960.)	2.943.140	
	Subconcepto 2.º—Última de las tres anualidades de la subvención extraordinaria a la Administración de la provincia de Ifni para obras del embarcadero de Sidi Ifni, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 28, de 21 de julio de 1960 ... .. (Modificación del subconcepto y fijación de la anualidad conforme a la Ley que se cita.)		5.400.170
442.117	Subconcepto 2.º—Segunda de los dos anualidades de la subvención extraordinaria a la Administración de la provincia del Sahara para obras, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto de 10 de octubre siguiente ... .. (Se suprime este subconcepto y su dotación por referirse a un servicio ya realizado.)		10.000.000
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
<b>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</b>			
<b>Servicio 112.—Jefatura Nacional de Defensa Pasiva</b>			
La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:			
<b>Dirección General de Protección Civil</b>			
<b>CAPÍTULO 700.—INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
<b>Artículo 710.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</b>			
<b>Presidencia y Servicios generales</b>			
711.101	Séptima de las diez anualidades que al Patronato Pro-Industrialización de la provincia de Jaén asigna la Ley de 17 de julio de 1953 para atenciones a cargo del mismo ... .. (Se suprime este concepto y su dotación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 106, de 22 de diciembre de 1960.)		5.000.000
712.101	Para atender, previa distribución acordada en Consejo de Ministros a los gastos que ocasione la ejecución de los planes provinciales de obras, y los necesarios para la terminación de los comprendidos en los planes aprobados para las islas de Fuerteventura y Hierro por Ley de 12 de mayo de 1958; debiendo dedicarse de este crédito 50.000.000 de pesetas como mínimo a los fines que encomiendan al Ministerio de la Gobernación las bases 12 y 43 de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y la 9 de 3 de diciembre de 1953 ... .. (Nueva redacción del concepto, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero, artículo quinto, de la citada Ley de 12 de mayo de 1956.)		
		6.540.316	89.086.774

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>SECCION DOCE</b>			
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>			
<b>Artículo 120.—Otras remuneraciones</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
121.151	Subconcepto 7.º nuevo.—Del Director de la Oficina de Información Diplomática	43.800	
	(De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 14 de enero de 1960 y en el texto refundido de la Ley de 20 de julio de 1957.)		
124.151	Mensualidades extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, al personal con derecho a ellas en la cuantía que legalmente corresponda		136.869
	(Por reducción de personal y servicios en el Hospital Español en Tánger.)		
<b>Dirección General de Asuntos Consulares</b>			
<b>Gratificaciones</b>			
122.155	Se suprime la del Médico Subdirector del Hospital Español en Tánger.		3.000
	(Por reducción de personal y servicios en el Hospital Español en Tánger.)		
<b>Retribuciones diversas</b>			
<b>Hospital Español en Tánger</b>			
129.155	La redacción de los subconceptos de este Hospital se sustituye por la siguiente:		
	Para retribuir a seis Médicos encargados de los Servicios de: primero, Cirugía y Tocoginecología; segundo, Pulmón y corazón; tercero, Oftalmología; cuarto, Otorrinolaringología, anestesia y transfusiones; quinto, Radiología; sexto, Laboratorio, y un Farmacéutico, a razón de 34.200 pesetas anuales, y de dos Médicos de guardia, a razón de 23.580 pesetas anuales cada uno	286.560	
	Para retribuir a un Administrador	34.200	
	Para retribución de tres Practicantes, una Enfermera de Quirofano y tres Matronas, a 19.080 pesetas anuales	133.560	
	Para retribución de cinco Enfermeras tituladas especializadas, a 13.140 pesetas anuales	65.700	
	Para retribución de 15 Enfermeras Religiosas a 3.960 pesetas anuales cada una	59.400	
	Para gratificaciones diversas a Especialistas y Capellán	54.150	
	Para indemnizaciones de despido al personal facultativo y auxiliar que cese por reorganización (crédito por una sola vez)	298.030	
	(Por reducción de personal y servicios en el Hospital Español en Tánger.)		
	Subconcepto nuevo.—Hospital Español en Tetuán:		
	Para gratificaciones al personal facultativo, auxiliar y religioso, según distribución a realizar por Orden ministerial	1.861.336	
	(Distribución del crédito global asignado a este Establecimiento.)		
<b>Artículo 140.—Jornales</b>			
<b>Dirección General de Asuntos Consulares</b>			
<b>Hospital Español en Tánger</b>			
141.155	Al personal auxiliar, intérprete, mozas de limpieza, cocinero y demás personal, según distribución que se haga por Orden ministerial		523.136
	Subconcepto 2.º nuevo.—Para indemnizaciones de despido al personal jornalero de este Hospital que cesa por reorganización (crédito por una sola vez)	523.136	
	(Por reducción de personal y servicios en el Hospital Español en Tánger.)		

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
142.155 Nuevo	<i>Hospital Español en Tetuán</i>		
	A los encargados de vigilancia, limpieza y servicios generales, según distribución a realizar por Orden ministerial ... .. (Distribución del crédito global asignado a este Establecimiento.)	765.000	
	<i>Artículo 150.—Acción social</i>		
	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		
	Se sustituye su redacción por la siguiente:		
151.151	Para pago del Plus Familiar al personal obrero y contratado del Ministerio ... ..	278.970	
162.151	Para abono del Subsidio de Vejez y demás cargas sociales del personal obrero y contratado del Ministerio ... ..	320.000	
	(La modificación y los aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958.)		
	Dirección General de Asuntos Consulares		
	<i>Hospital Español en Tetuán</i>		
161.155 Nuevo	Para abono de las obligaciones de Previsión Social de su personal ... ..	121.000	
	CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES		
	<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>		
	Dirección General de Asuntos Consulares		
	<i>Hospital Español en Tetuán</i>		
213.155 Nuevo	Para abono de agua, luz, calefacción, leña, carbón, pequeñas reparaciones, entretenimiento, material de locales sanitarios, teléfono, impresos, material de escritorio y análogos ... ..	341.000	
	<i>Artículo 220.—Material de oficinas inventariable</i>		
	Dirección General de Asuntos Consulares		
	<i>Hospital Español en Tetuán</i>		
222.155 Nuevo	Para la adquisición de mobiliario, material quirúrgico y de laboratorio y de rayos X ... ..	81.500	
	(Estos tres aumentos son consecuencia de la distribución del crédito global asignado a este Establecimiento.)		
	CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS		
	<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>		
	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		
311.151	Para la adquisición por el Estado de los bienes de la Jerarquía Católica Irlandesa, radicados en España (por una sola vez) ... ..		2.000.000
	(Se suprime este concepto y su dotación por referirse a un servicio ya realizado.)		
	Dirección General de Asuntos Consulares		
	<i>Hospital Español en Tetuán</i>		
312.155 Nuevo	Para adquisición de ropas de cama, vestuario, vajilla, utensilios y medicamentos con destino a beneficencia, y atenciones de maternidad del Hospital ... ..	350.000	
	(Este aumento es consecuencia de la distribución del crédito global asignado a este Establecimiento.)		

Numera- ción Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>		
321.155	Dirección General de Asuntos Consulares <i>Hospital Español en Tánger</i> Se sustituye su redacción por la siguiente: Para sostenimiento de un promedio de 90 camas, a 30 pesetas diarias cada una ... .. (Por reducción de personal y servicios en el Hospital Español en Tánger.)		319.000
322.155 Nuevo	<i>Hospital Español en Tetuán</i> Para sostenimiento de un promedio de 75 camas, a 31 pesetas cada una.	848.625	
	<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>		
332.155 Nuevo	Dirección General de Asuntos Consulares <i>Hospital Español en Tetuán</i> Para obras de adaptación, conservación y reparación ... .. (Estos dos aumentos son consecuencia de la distribución del crédito global asignado a este Establecimiento.)	60.000	
	<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>		
	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		
359.151	Para los gastos que en territorio nacional ocasione la distribución de los artículos alimenticios de la Ayuda Social Americana ... .. (Incorporación de parte del crédito suplementario concedido por Ley número 113, de 22 de diciembre de 1960.)	40.000.000	
	<i>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>		
	Dirección General de Asuntos Consulares		
361.155	Para los gastos de toda índole, incluso personal, de los servicios sanitarios de España en Marruecos, con exclusión de Tánger, así como para atender a la transformación civil y su puesta en servicio con este carácter del Hospital «Gómez Ulla», de Tetuán, a distribuir por Orden ministerial ... .. (Se suprime este concepto, distribuyéndose su dotación entre los de las distintas clases de gastos que con ella se atendían.)		4.500.000
	CAPÍTULO 400.—SUBVENIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS		
	<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>		
	Dirección General de Relaciones Culturales		
411.153	Para el Consejo Superior de Misiones ... .. (Por incorporación de la transferencia acordada por el Consejo de Ministros en 4 de marzo de 1960.)		400.000
	Dirección General de Asuntos Consulares		
417.155 Nuevo	Para gastos sanitarios en Marruecos, con exclusión de Tánger y Tetuán. (Por distribución del crédito global asignado al Hospital Español en Tetuán.)	101.539	
	<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>		
	Dirección General de Relaciones Culturales		
431.153	Para los gastos que origine la organización de intercambios universitarios y culturales, concesión de becas y pensiones, cursos para extranjeros y misiones culturales ... .. (Por incorporación de la transferencia acordada por el Consejo de Ministros en 4 de marzo de 1960.)	400.000	
		48 065.005	7.782.005

Numeración económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>SECCION TRECE</b>			
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>			
<b>Artículo 110.—Sueldos</b>			
<b>Dirección General de Asuntos Eclesiásticos</b>			
112.185	Ultimo subconcepto.—Para pago de la mejora de 1.200 pesetas anuales a las piezas eclesiásticas que deben alcanzar este beneficio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1957 ... ..	4.800	
	(En cumplimiento del artículo 19 del Concordato con la Santa Sede de 27 de agosto de 1953 y Ley de 20 de julio de 1957.)		
113.185	<b>Seminarios y Universidades Eclesiásticas</b>		
	<b>3 Universidad Eclesiástica de Salamanca</b>		
	Se aumentan:		
	33 Cátedras con 28.320 pesetas cada una ... ..	934.560	
	19 Cátedras con 18.600 pesetas cada una ... ..	353.400	
	37 Cátedras con 8.000 pesetas cada una ... ..	296.000	
		<u>1.582.960</u>	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Concordato con la Santa Sede de 27 de agosto de 1953.)		
	<b>5.</b>		
	La redacción de la partida 4.ª se sustituye por la siguiente:		
	17 asignaciones para los Obispos Coadjutores, Auxiliares, Titulares y Dimisionarios y para el Procapellán Mayor de la Real Capilla, a 29.720 ... ..	89.160	
	Y se aumenta la partida nueva siguiente:		
	1 asignación para el Obispo Coadjutor de Oviedo ... ..	46.920	
		<u>136.080</u>	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Concordato con la Santa Sede de 27 de agosto de 1953.)		
	<b>6. Nuevo.</b>		
	<b>Universidad de Pamplona</b>		
	2 Profesor «ad tempus» de Instituciones de Derecho canónico y Principios de Derecho ... ..	18.600	
	3 Profesores ordinarios de «Code juris canonica» ... ..	84.960	
	1 Profesor ordinario de Filosofía del Derecho ... ..	18.320	
	1 Profesor ordinario de Historia del Derecho canónico y del Derecho concordatario ... ..	28.320	
	1 Profesor «ad tempus» de Instituciones de Derecho romano ... ..	18.600	
	1 Profesor «ad tempus» de Instituciones de Derecho civil ... ..	18.600	
	1 Profesor «ad tempus» de Teología fundamental ... ..	18.600	
	1 Decano ... ..	5.900	
	1 Secretario Económico ... ..	28.320	
	1 Bibliotecario ... ..	9.440	
	Personal auxiliar y subalterno ... ..	42.480	
		<u>302.140</u>	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Concordato con la Santa Sede de 27 de agosto de 1953.)		
114.185	Pagos extraordinarios, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	337.830	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Decreto-ley citados anteriormente.)		

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Artículo 120.—Otras remuneraciones</b>			
<b>Servicio 182.—Dirección General de Justicia</b>			
	Rectificación de diferencia existente en la suma .....	1.260.000	
<b>Dirección General de Prisiones</b>			
123.183	Subconcepto nuevo.—Para pago al personal de los Cuerpos y Servicios de Prisiones, incluso a los Auxiliares Penitenciarios a extinguir, procedentes de Cuerpos Armados; a los de la Administración Internacional de Tánger y de la Zona Norte de Marruecos, así como al Inspector del Servicio Antropométrico, Médicos y Enfermeras auxiliares provisionales de un devengo complementario en compensación a la mayor dureza, duración y riesgo de los servicios a su cargo ...	65.120.000	
(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número 91, de 22 de diciembre de 1960.)			
<b>Dirección General de Asuntos Eclesiásticos</b>			
121.185	<i>Gastos de representación</i>		
	El subconcepto 6.º se sustituye por el siguiente:		
	De 17 Obispos Coadjutores, Auxiliares, Titulares y Dimisionarios, a 6.000 pesetas .....	18.000	
	Se incluye un nuevo subconcepto:		
	Del Obispo Coadjutor de Oviedo .....	12.000	
(En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Concordato con la Santa Sede de 27 de agosto de 1953.)			
<b>Artículo 140.—Jornales</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
141.181	Subconcepto 1.º—Para satisfacer los jornales correspondientes al personal encargado de la limpieza, etc. ....	26.748	
	Subconcepto 4.º—Para pago de jornales al personal eventual .....	51.750	
	Subconcepto 5.º Nuevo.—Para abono de quinquenios al personal que figura en los subconceptos anteriores, conforme a la Reglamentación de Trabajo aplicable en cada caso .....	97.497	
142.181 Nuevo	Para pago de mejora de jornales y abono de quinquenios del año 1960 al personal comprendido en los conceptos anteriores (crédito por una sola vez) .....	175.995	
(Estos cuatro aumentos se producen por incorporación del suplemento de crédito concedido por Ley número 112, de 23 de diciembre de 1959.)			
<b>Dirección General de Justicia</b>			
141.182	Subconcepto 1.º—Para satisfacer los jornales al personal de la limpieza y demás obreros del Palacio de Justicia de Madrid y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la misma capital .....	52.200	
(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 21 de noviembre de 1931, Decreto de 26 de enero de 1944 y disposiciones complementarias.)			
<b>Artículo 150.—Acción Social</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
151.181	Para obligaciones emanadas de la legislación sobre Seguros y Accidentes del Trabajo y para cumplimiento de las demás Leyes sociales que afecten al personal que preste servicio en el Ministerio .....	414.918	
<b>Dirección General de Prisiones</b>			
151.183	Para obligaciones emanadas de la legislación sobre Seguros y Accidentes del Trabajo y para cumplimiento de las demás Leyes sociales que afecten a los Ordenanzas, demandaderas y personal obrero de las Prisiones .....	791.340	
(En cumplimiento de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones posteriores.)			

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>			
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>			
<b>Dirección General de Justicia</b>			
	<i>Audiencias Territoriales</i>		
212.182	Subconcepto 1.º—Para material ordinario de oficina de todas las dependencias, salvo Secretarías y Oficinas de Sala, según distribución que se acuerde por el Ministerio ... ..	83.453	
	Subconcepto 2.º—Para material ordinario de oficina de las Secretarías y Oficinas de Sala, según se determine por el Ministerio ... ..	105.604	
213.182	<i>Audiencias Provinciales</i>		
	Subconcepto 1.º—Para material ordinario de oficina de las que no radiquen en Audiencia Territorial, a distribuir por Orden ministerial.	111.666	
214.182	<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Municipales y Comarcales</i>		
	Dotación de material ordinario de oficina, alumbrado, agua, calefacción, gastos de limpieza y suscripciones al «Boletín Oficial» de las provincias, en la forma que se acuerde por Orden ministerial ... ..	1.923.805	
216.182	<i>Suministros y Servicios</i>		
	Subconcepto 1.º—Para sostenimiento del alumbrado y calefacción de los Palacios de Justicia y Audiencias donde se declare necesario ...	813.269	
	Subconcepto 2.º—Para pago a la Compañía Telefónica Nacional de España de los abonos telefónicos, conferencias interurbanas y telegramas de curso mixto de los Juzgados de Primera Instancia, Municipales, Comarcales y de Paz ... ..	3.260.000	
	Subconcepto 3.º—Para pago de suscripciones al «Boletín Oficial del Estado», para Audiencias y Juzgados de Instrucción, Municipales, Comarcales y de Paz de más de 5.000 habitantes ... ..	298.500	
<b>Dirección General de Prisiones</b>			
212.183	Para alumbrado, agua y calefacción de las distintas dependencias de Prisiones y gastos que originen estos servicios ... ..	2.600.000	
	(Estos ocho aumentos se producen por distribución del crédito global destinado a insuficiencias de material de oficinas y alquileres.)		
<b>Dirección General de Asuntos Eclesiásticos</b>			
<i>Seminarios y Universidades Eclesiásticas</i>			
212.185	Subconcepto nuevo.—Para gastos de material ordinario y de Biblioteca, Laboratorio y publicaciones del Instituto de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra ... ..	43.500	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Concordato con la Santa Sede de 27 de agosto de 1953.)		
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>			
<b>Dirección General de Justicia</b>			
234.182	Para obras en edificios y locales arrendados o cedidos para la instalación de servicios de la Administración de Justicia ... ..	1.000.000	
	(Por incorporación del suplemento de crédito concedido por Ley número 116, de 22 de diciembre de 1960.)		
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>			
<b>Dirección General de Prisiones</b>			
	<i>Vestuario</i>		
322.183	Subconcepto 2.º—Se sustituye su redacción por la siguiente: Para adquisición de armamento con destino a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones y para formar el fondo de masa; para adquisición y reparación del uniforme en la cuantía mensual de 300 pesetas, para el Cuerpo Especial (Secciones masculina y femenina), Cuerpo Facultativo en sus Secciones de Sanidad y Educación, y 240 pesetas, para el Cuerpo Auxiliar (Secciones masculina y femenina). (En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número 91, de 22 de diciembre de 1960.)	3.934.960	

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<i>Transportes y Socorros de marcha</i>			
324.183	Subconcepto 1.º—Para la traslación de presos y penados, comprendiendo los dementes y personal que conduzca a éstos; pagos de socorros de marcha, bagajes, de medios de locomoción al punto de residencia a penados liberados pobres; adquisición y sostenimiento de vehículos para el transporte de aquéllos; servicios de Prisiones y del Centro Directivo y remisión de efectos a las Prisiones ... ..	1.000.000	
	(Por incorporación del suplemento de crédito concedido por Ley número 117, de 22 de diciembre de 1960.)		
<b>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</b>			
<b>Dirección General de Justicia</b>			
332.182	Para obras de conservación, ampliación, reforma y reparación de los edificios de los Palacios de Justicia, Audiencias, Juzgados y demás de la Administración de Justicia ... ..	2.000.000	
	(Por incorporación del suplemento de crédito concedido por Ley número 116, de 22 de diciembre de 1960.)		
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>			
<b>Dirección General de Asuntos Eclesiásticos</b>			
414.185	Subconcepto 7.º—Se sustituye la expresión «Primera anualidad» por la «Última anualidad».		
	(Se modifica la redacción del subconcepto para ponerla de acuerdo con la anualidad a que corresponde.)		
	Se incluye un nuevo subconcepto, con la siguiente redacción:		
	Subvención para la Biblioteca y publicaciones de la Facultad de Teología de la Cartuja de Granada ... ..	150.000	
	(En cumplimiento del artículo 30 del Concordato con la Santa Sede de 27 de agosto de 1953.)		
Total ... ..		67.710.015	
<b>SECCION CATORCE</b>			
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>			
<i>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
131.201	Para el pago de dietas, sobredietas, pluses, viáticos y premios al personal del Ejército y civil, cuando desempeñen comisiones del servicio de cualquier índole que sea, incluso en Escuelas Prácticas, maniobras y movimiento de tropas, etc. ... ..		5.236.100
	(Incorporación de la transferencia acordada por el Consejo de Ministros en 19 de febrero de 1960.)		
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
<i>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</i>			
<b>Plazas y Provincias españolas en Africa</b>			
622.202	Adquisición, por una sola vez, del material y ganado de los Grupos Nómadas ... ..		17.186.700
	(Se suprime este concepto y su dotación por su carácter temporal.)		22.472.800

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>SECCION QUINCE</b>			
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>			
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
112.241	<i>Cuerpos patentados</i>		
	Almirantes en la situación especial que previene la Ley de 20-12-1952 («Boletín Oficial del Estado» 358)		
	Se dan de baja cuatro Almirantes, a 68.000 pesetas, y de alta un Vicealmirante, a 57.700, y dos Contraalmirantes, a 48.500 ... ..		117.300
	<b>Trienios</b>		
	Por los aumentos que por trienios de hasta 1.000 pesetas corresponden a Generales, Jefes y Oficiales ... ..	750.000	
	<b>Pagas extraordinarias</b>		
	Pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc. ... ..	105.450	
	(Estas tres modificaciones son consecuencia de la incorporación de las transferencias acordadas por el Consejo de Ministros en 19 de febrero de 1960 y por perfeccionamiento de derechos trienales.)		
113.241	<b>PERSONAL SUBALTERNO Y VARIO</b>		
	<i>Cuerpo de Suboficiales</i>		
	<b>Trienios</b>		
	Por los aumentos de sueldo que por trienios acumulables de hasta 1.000 pesetas correspondan al personal del Cuerpo de Suboficiales ... ..	1.475.000	
	<b>Pagas extraordinarias</b>		
	Pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc. ... ..	245.830	
	(Estos dos aumentos son consecuencia del perfeccionamiento de derechos trienales.)		
	<b>Servicios docentes y de instrucción</b>		
111.245	<b>ALUMNOS DE LOS CUERPOS PATENTADOS</b>		
	<i>Escuela Naval Militar, Cuerpo General</i>		
	Se dan de alta 12 Alféreces de Fragata, a 16.150 pesetas; 13 Guardiamarinas cuarto curso, a 16.150; cinco Aspirantes segundo curso, a 420; 18 Aspirantes, primer curso, a 420, y de baja seis Guardiamarinas de tercer curso, a 16.150 pesetas.		
	<i>Cuerpo de Intendencia</i>		
	Se dan de alta dos Guardiamarinas de cuarto curso, a 16.150; un Guardiamarina de tercer curso, a 16.150; tres Aspirantes de segundo curso, a 420, y cinco Aspirantes de primer curso, a 420, y de baja cinco Alféreces alumnos, a 16.150 pesetas.		
	<i>Cuerpo de Infantería de Marina</i>		
	Se dan de alta 11 Alféreces alumnos, a 16.150 pesetas; siete Aspirantes de segundo curso, a 420, y cinco Aspirantes de primer curso, a 420, y de baja un Guardiamarina de tercer curso, a 16.150 pesetas.		
	<i>Cuerpo de Máquinas</i>		
	Se dan de alta un Alférez alumno, a 16.150; seis Guardiamarinas cuarto curso, a 16.150; seis Aspirantes segundo curso, a 420, y 10 Aspirantes primer curso, a 420, y de baja cinco Guardiamarinas tercer curso, a 16.150 pesetas ... ..	493.550	
	Pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc. ... ..	82.258	

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Instituto y Servicios Hidrográficos</b>			
111.250	<i>Instituto Hidrográfico</i>		
	Se dar de alta dos Ingenieros hidrografos, a 41.500 pesetas, y cinco Ingenieros hidrografos, a 31.300, y de baja un Ingeniero hidrografo, a 37.100, y seis Ingenieros hidrografos, a 25.000 pesetas ... ..	52.400	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, etc. ....	8.734	
<b>Artículo 120.—Otras remuneraciones</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
121.241	<i>Gastos de representación y emolumentos de la Secretaria y Servicios Generales del Ministerio</i>		
	Subconcepto 13.—Se modifica la asignación de representación de los Almirantes de 40.000 a 50.000 pesetas ... ..	60.000	
<b>Servicios docentes y de instrucción</b>			
123.245	Subconcepto 7.º—Para premios de julio a septiembre de los alumnos de la Milicia Naval ... ..	56.250	
<b>Fuerzas navales</b>			
122.248	<i>Haberes de embarco en buques</i>		
	En este concepto se suprime la baja de 17.669.185 pesetas, y se asignan al mismo 79.150.515 ... ..	22.150.070	
<b>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
132.241	Para sufragar las dietas, pluses y asignaciones de residencia eventual del personal de la Armada y civil, etc. ....		4.080.180
<b>Servicios de Intendencia</b>			
131.246	Para pasajes y transportes del personal de la Armada cuando viaje reglamentariamente por cambio de destino o comisiones propias, etcétera ... ..	4.080.180	
<b>Artículo 160.—Haberes pasivos</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
161.241	Para haberes pasivos de los Almirantes y Oficiales Generales en situación de reserva, Jefes y Oficiales retirados en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando ... ..	272.000	
	Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ...	45.334	
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>			
<b>Artículo 210.—Material de oficinas no inventariable</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
211.241	<i>Centros y Dependencias del Ministerio</i>		
	Para fondo económico del Ministerio ... ..	152.000	
	Para asignación de material de oficinas de los centros y dependencias del Ministerio ... ..	325.000	
	Para gastos de material de oficinas de la Secretaría de Ministro ... ..	50.000	
	Para gasto de correspondencia postal, telegráfica y gastos de giro ...	25.000	
	Para gastos de las líneas de teletipos entre Madrid y los Departamentos Marítimos ... ..	88.881	
212.241	<i>Departamentos Marítimos</i>		
	Para entretenimiento y conservación del Panteón de Marinos Ilustres. Subconcepto nuevo.—Gastos de culto, material y servicios de las parroquias de Cádiz y de El Ferrol del Caudillo, a 45.000 pesetas ... ..	75.000	
	Subconcepto nuevo.—Fondo económico del Taller de Vigores de Cádiz, ... ..	50.000	
	Subconcepto nuevo.—Para defensas portuarias y Estaciones de Calibración de los tres Departamentos ... ..	100.000	
	Subconcepto nuevo.—Para defensas portuarias y Estaciones de Calibración de los tres Departamentos ... ..	450.000	
	Se suprime el subconcepto Para fondo económico de Tünger ... ..		8.000

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
214.241	<i>Bases y Estaciones Navales</i>		
	Para fondo económico de la Estación Naval de Sóller .....	50.000	
	Para fondo económico de la Estación Naval de La Graña .....	100.000	
	Para fondo económico de la Estación Naval de La Algameca .....	25.000	
215.241	<i>Sector Naval de Cataluña, Comandancias de Marina y Semáforos</i>		
	Para material de las Comandancias de Marina .....	200.000	
	Subconcepto nuevo.—Para fondo económico de la Residencia de Oficiales y Suboficiales del Sector Naval de Cataluña .....	25.000	
216.241	<i>Instalaciones y Servicios varios</i>		
	Para gastos de escritorio y generales de los Agregados navales .....	180.000	
	Subconcepto 4.º—Se sustituye su redacción por la siguiente:		
	Para fondo económico de las dependencias dotadas de aparatos cinematográficos en función, a razón de 10.000 pesetas anuales por aparato.	200.000	
	<i>Arsenales</i>		
211.242	<i>Arsenales departamentales</i>		
	Para material de oficina de los mismos y comisiones inspectoras, a pesetas 350.000 .....	150.000	
	Para fondo económico de las Ayudantías Mayores, en la cuantía siguiente: La Carraca, 750.000; El Ferrol del Caudillo, 600.000, y Cartagena, 600.000 .....	450.000	
	Subconcepto 7.º—Se sustituye su redacción por la siguiente:		
	Para conservación y entretenimiento de los laboratorios y depósitos de municiones de los tres Departamentos, a razón de 75.000 pesetas cada uno .....	75.000	
212.242	<i>Arsenales de Baleares y Canarias</i>		
	Para fondo económico del Arsenal de San Carlos (Porto-Pi, Baleares).	100.000	
	Para fondo económico del Arsenal de Las Palmas (Canarias) .....	100.000	
	<i>Dirección de Material</i>		
211.243	La redacción de este concepto se sustituye por la siguiente:		
	Para fondo económico de los almacenes de material americano, para Madrid a 150.000 pesetas, Departamentos a 100.000 y para los de Baleares y Canarias a 50.000 .....	50.000	
	<i>Servicios docentes y de instrucción</i>		
211.245	Para fondo económico de la Escuela Naval Militar .....	87.500	
	Para gastos de enseñanza de dicha Escuela .....	50.000	
	Para fondo económico de la Escuela de Guerra Naval y gastos de enseñanza y Biblioteca .....	150.000	
	Para fondo económico de la Escuela de Armas Submarinas y adquisición de elementos de enseñanza y Biblioteca .....	100.000	
	Para fondo económico de la Escuela de Submarinistas y Buzos (Cartagena) y adquisición de aparatos de enseñanza y Biblioteca .....	150.000	
	Para fondo económico de la Escuela de Suboficiales y adquisición de elementos de enseñanza y Biblioteca .....	150.000	
	Para fondo económico de la Escuela de Transmisiones y Electricidad .....	200.000	
	Se suprime el subconcepto: Para fondo económico de la Escuela de Aprendices Artilleros y adquisición de elementos de enseñanza .....	25.000	
	Para fondo económico de la Escuela de Mecánicos y gastos de prácticas y enseñanzas .....	150.000	
	Para fondo económico y gasto de escritorio del Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo .....	50.000	
	Para fondo económico del de Cartagena .....	50.000	
	Para fondo económico del Polígono de Alcudia .....	25.000	
	Para fondo económico de la Escuela de Marinería (a bordo del «Galatea») .....	150.000	
	Se suprime el subconcepto: Para fondo económico de la Escuela de Tiro Naval y adquisición de elementos de enseñanza .....		150.000
	Para fondo económico de los Centros de Adiestramiento, a razón de: Cádiz, 350.000; El Ferrol del Caudillo, 350.000, y Cartagena, pesetas 700.000 .....		100.000

Numera- ción Econó- mico-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	Subconcepto 24.—Se sustituye su redacción por la siguiente:		
	Para fondo económico de las Baterías de Adiestramiento, a razón de: Cádiz, 350.000, y El Ferrol del Caudillo, 50.000 .....		350.000
	Subconcepto nuevo.—Para fondo económico de la Escuela de Instruc- tores de Cádiz .....	150.000	
	Subconcepto nuevo.—Para fondo económico de la Escuela de Artillería y Tiro Naval .....	500.000	
213.245	<i>Clases de idiomas y otros</i>		
	Para conservación y entretenimiento de los campos de deportes en De- partamentos, Bases y Estaciones Navales .....	50.000	
	Subconcepto nuevo.—Para gastos del deporte a vela .....	250.000	
	<b>Servicios de Sanidad</b>		
211.247	Para fondo económico del Hospital-Enfermería de la Escuela Naval de Marin .....	25.000	
	<b>Fuerzas navales</b>		
212.248	<i>Buques y demás Fuerzas navales en tierra</i>		
	En la expresión de este concepto se suprime la baja: Por reducciones orgánicas previstas con carácter transitorio y por unidades penden- tes de entrada en servicio .....	2.483.125	
213.248	<i>Cuarteles de Infantería de Marina</i>		
	Para fondo económico de los cuarteles de Infantería de Marina de El El Ferrol del Caudillo y Cartagena, a 250.000 pesetas cada uno .....	150.000	
	Para fondo económico del Grupo Especial de Infantería de Marina y Tercio Sur (Cádiz) .....	50.000	
	Para fondo económico del Grupo Especial de Infantería de Marina de Baleares .....	25.000	
	Para fondo económico del Grupo Especial de Infantería de Marina de Canarias .....	75.000	
	Subconcepto nuevo.—Para fondo económico de la Plana Mayor del Grupo Especial de Infantería de Marina .....	100.000	
	<b>Observatorio Astronómico de San Fernando</b>		
211.249	Para fondo económico y gastos de escritorio del Observatorio Astro- nómico .....	225.000	
	<b>Instituto y Servicios Hidrográficos</b>		
211.250	Para fondo económico y de material del Instituto Hidrográfico, Escuelas afectas y trabajos hidrográficos .....	50.000	
	<b>Instituto Español de Oceanografía y Laboratorios costeros</b>		
211.251	Para material de los Laboratorios centrales del Instituto Español de Oceanografía .....	12.500	
	Para dotación de los cinco Laboratorios de Santander, Málaga, Cana- rias, Baleares y Vigo .....	12.500	
	<i>Artículo 230.—Alquileres y Obras en edificios arrendados</i>		
	<b>Dirección de Construcciones Navales</b>		
231.244	Para alquileres de la Dirección de Construcciones Navales Militares ...	90.000	
	<b>Instituto Español de Oceanografía y Laboratorios costeros</b>		
231.251	Para alquileres de Laboratorios centrales del Instituto Español de Oceanografía .....	1.500	
	<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>		
	<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>		
	<b>Dirección de Material</b>		
312.243	Para la adquisición y reemplazo del material de inventario y repuesto de Almacenes, pertrechos de los Departamentos Marítimos, Defensas submarinas, Polígonos de Tiro y Buques, etc. ....		2.002.339

Numera- ción Econó- mica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>			
331.243	<b>Dirección de Material</b> <i>Carenas y reparaciones</i> Para carenas y reparaciones de buques y embarcaciones de todas clases, adquisición de elementos de trabajo, composición del material de inventario para invertir en obras y elaboraciones, etc. ....		10.292.436
	<b>Servicios de Intendencia</b>		
331.246	Para reparación y entretenimiento del material de transporte de la Armada .....	1.500.000	
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
341.241	Para impresos con destino a las oficinas del Ministerio .....	120.000	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
352.241	<i>Convocatoria y licenciamiento de Marinería</i> Para gastos de convocatoria y licenciamiento de Marinería, pagas de marcha, raciones, incluso el pasaje de los inscritos, socorros en general y en casos de naufragio y arribadas forzosas, a presos y naufragos y pagas de toca .....	1.500.000	
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
<i>A Patronatos y Centros científicos</i>			
411.241	Subvención para el Museo Naval .....	100.000	
	Subvención al Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo ...	500.000	
	Subvención a la Oficina Internacional de Hidrografía .....	40.000	
	Subvención para el Patronato de Casas de la Armada creado por Ley de 17 de marzo de 1945 .....	7.000.000	
	Subvención al Museo Alvaro de Bazán (Viso del Marqués) .....	50.000	
412.241	<i>A otros organismos y entidades públicas</i> Subconcepto nuevo.—Subvención al Colegio Mayor «Jorge Juan» ...	600.000	
<b>Instituto Español de Oceanografía y Laboratorios costeros</b>			
411.251	Subvención para la participación del Instituto Español de Oceanografía en Congresos, en cumplimiento de compromisos internacionales ...	50.000	
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>			
<b>Dirección de Construcciones Navales</b>			
611.244	<i>Programa de construcción naval</i> Para el desarrollo del programa naval en buques y obras navales, grandes obras de reparación y modernización de los buques de la Flota, a tenor de lo previsto en los artículos 47 y 49 del Contrato con la Empresa Nacional Bazán .....		27.656.477
612.244	<i>Ampliación de Factorías navales</i> Para ampliación de las Factorías, a tenor de lo previsto en los artículos 48 y 49 del Contrato con la Empresa Nacional Bazán .....		2.025.000

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.</b>		
631.241	<i>Anticipo de pagas</i>		
	Para satisfacer las pagas que se anticipen al personal militar y civil que tenga reconocido el derecho a su abono .....	442.500	
	(Las modificaciones precedentes son consecuencia de la incorporación de las transferencias acordadas por el Consejo de Ministros en 19 de febrero de 1960.)	50.402.562	47.806.732
	<b>SECCION DIECISEIS</b>		
	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		
	<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>		
	<i>Artículo 110.—Sueldos</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
116.301	En este concepto, subconcepto primero, se sustituye la expresión «Secretaría Técnica» por «Oficialía Mayor» .....		
	(En cumplimiento del Decreto 1841, de 21 de septiembre de 1950, y Orden ministerial de 20 de octubre siguiente, dictados de acuerdo con lo preceptuado en el texto refundido de la Ley de 20 de julio de 1957.)		
117.301 Nuevo	<b>Secretaría General Técnica</b>		
	Secretario general técnico .....	43.800	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) .....	7.300	
	(En cumplimiento del Decreto 1841, de 21 de septiembre de 1950, dictado de acuerdo con lo preceptuado en el texto refundido de la Ley de 20 de julio de 1957.)	51.100	
	<b>Dirección General de Seguridad</b>		
112.308	<i>Cuerpo General de Policía</i>		
	Se amortizan las siguientes plazas:		
	25 Inspectores de tercera clase, a 22.800 pesetas .....	570.000	
	160 Subinspectores de segunda clase a 15.720 pesetas .....	2.515.200	
		3.085.200	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) .....	514.200	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 88, de 23 de diciembre de 1959.)		3.599.400
114.308	<i>Cuerpo de Policía Armada</i>		
	Subconcepto nuevo.—Para diferencia de sueldo de 143 Sargentos primeros, a 1.150 pesetas .....	164.450	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) .....	27.408	
	(En cumplimiento de la Ley 46, de 21 de julio de 1960.)	191.858	
	<b>Dirección General de Correos y Telecomunicación</b>		
111.309	Subconcepto 2.º—Secretario general .....	5.280	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) .....	880	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de diciembre de 1953 y Decreto 1113, de 19 de mayo de 1960.)	6.160	

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
113.309	<i>Talleres Gráficos de Comunicaciones</i>		
	Para el pago de quinquenios que por años de servicio corresponda a este personal ... .. 9.690		
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... .. 1.615		
	(En cumplimiento de la Ley de 11 de mayo de 1959.)	11.305	
	<i>Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros</i>		
111.310	<i>Cuerpo Técnico de Correos:</i>		
	Para el complemento de sueldo que por años de servicio corresponda a este personal ... .. 803.160		
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... .. 133.860		
	(En cumplimiento de la Ley de 22 de diciembre de 1953.)	937.020	
	<i>Cuerpo de Carteros Urbanos</i>		
113.310			
	Para el complemento de sueldo que por años de servicio corresponda a este personal ... .. 2.571.360		
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... .. 428.560		
	(En cumplimiento de la Ley de 11 de mayo de 1959.)	2.999.920	
	<i>Jefatura Principal de Telecomunicación</i>		
111.311	<i>Cuerpo General Técnico de Telecomunicación</i>		
	Se amortizan 114 plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, a 15.720 pesetas ... .. 1.792.080		
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... .. 298.680		
	Se aumenta la partida asignada a «Remanente para continuar la aplicación de la Ley de 11 de mayo de 1959» ... .. 17.080	15.820	2.090.760
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley mencionada.)		
112.311	La denominación de este concepto y su contenido se sustituyen por los siguientes:		
	<b>CUERPO DE INGENIEROS Y ESCALA DE AYUDANTES DE TELECOMUNICACIÓN</b>		
	1		
	<i>Cuerpo de Ingenieros</i>		
	1 Ingeniero Jefe Superior ... .. 43.800		
	1 Ingeniero Jefe Superior ... .. 41.160		
	2 Ingenieros Jefes Superiores, a 38.520 ... .. 77.040		
	3 Ingenieros Jefes Superiores, a 35.160 ... .. 105.480		
	4 Ingenieros Jefes de 1.ª, a 32.880 ... .. 131.520		
	7 Ingenieros Jefes de 2.ª, a 30.060 ... .. 210.720		
	11 Ingenieros primeros, a 28.800 ... .. 316.800		
	14 Ingenieros segundos, a 25.200 ... .. 352.800		
	—		
	43	1.225.320	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... .. 214.220		
		1.499.540	
	2		
	<i>Escala de Ayudantes</i>		
	1 Ayudante Superior ... .. 35.160		
	6 Ayudantes Superiores de primera clase, a pesetas 32.880 ... .. 197.280		
	9 Ayudantes Superiores de segunda clase, a pesetas 31.080 ... .. 285.120		
	15 Ayudantes Mayores de primera clase, a pesetas 28.800 ... .. 432.000		
	18 Ayudantes Mayores de segunda clase, a pesetas 27.000 ... .. 486.000		
	20 Ayudantes Mayores de tercera clase, a pesetas 25.200 ... .. 504.000		
	27 Ayudantes primeros, a 20.520 pesetas ... .. 554.040		
	23 Ayudantes segundos, a 18.240 pesetas ... .. 601.920		
129		2.095.520	

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Totales
	Pagos extraordinarios, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) .....	515.920	56.560
	Las plazas de esta Escala de Ayudantes de Telecomunicación se cubrirán en la forma que preceptúan las disposiciones transitoria y adicional primera de la Ley 54, de 22 de diciembre de 1960; (Las modificaciones de este concepto son consecuencia de lo dispuesto en la Ley últimamente citada.)		
113.311	<i>Escala Auxiliar Mixta</i>		
	Se aumentan las siguientes plazas:		
	2 Auxiliares Mayores Superiores, a 25.200 pesetas .....	50.400	
	6 Auxiliares Mayores de primera clase, a 20.520 .....	123.120	
	10 Auxiliares Mayores de segunda clase, a 18.240 .....	182.400	
	13 Auxiliares Mayores de tercera clase, a 15.720 .....	204.360	
	15 Auxiliares de primera clase, a 13.320 .....	199.800	
	17 Auxiliares de segunda clase, a 11.160 .....	189.720	
	22 Auxiliares de tercera clase, a 9.600 .....	211.200	
	<b>85</b> .....	<b>1.161.000</b>	
	Pagos extraordinarios, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) .....	193.500	1.354.500
114.311	<i>Escala de Auxiliares Mecánicos</i>		
	Se aumentan las siguientes plazas:		
	1 Auxiliar Mecánico Mayor Superior .....	25.200	
	4 Auxiliares Mecánicos Mayores de primera clase, a 20.520 .....	82.080	
	7 Auxiliares Mecánicos Mayores de segunda clase, a 18.240 .....	127.680	
	9 Auxiliares Mecánicos Mayores de tercera clase, a 15.720 .....	141.480	
	10 Auxiliares Mecánicos de primera clase, a 13.320 .....	133.200	
	9 Auxiliares Mecánicos de segunda clase, a 11.160 .....	100.440	
	<b>40</b> .....	<b>610.080</b>	
	Pagos extraordinarios, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953) .....	101.680	711.760
116.311	<i>Personal administrativo</i>		
	(A extinguir, Ley de 11 de mayo de 1959)		
	Se amortizan:		
	2 Jefes de Negociado de primera clase, a 20.520 pesetas .....	41.040	
	Pagos extraordinarios, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) .....	6.840	47.880
	(Las modificaciones de los tres conceptos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 11 de mayo de 1959.)		
	<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>		
	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		
121.301	<i>Gastos de representación</i>		
	En el subconcepto 4.º se sustituye la expresión «Secretaría Técnica» por «Oficialía Mayor» .....		
	Se figura un nuevo subconcepto con la siguiente expresión:		
	Del Secretario general técnico .....	43.800	
122.301	<i>Gratificaciones</i>		
	En el subconcepto 4.º se sustituye la expresión «Secretaría Técnica» por «Secretaría General Técnica» .....		

Numeración Económ.-Funciona	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	Se figura un nuevo subconcepto con la expresión:		
	Para la Secretaría Particular del Secretario general técnico ... ..	20.000	
	(Las cuatro modificaciones anteriores son consecuencia de lo dispuesto en el Decreto 1841, de 21 de septiembre de 1960, dictado de acuerdo con lo preceptuado en el texto refundido de la Ley de 20 de julio de 1957.)		
	<b>Dirección General de Seguridad</b>		
124.308	DEVENGOS DIVERSOS DE LA POLICÍA ARMADA		
	2 <i>Gratificaciones de mando</i>		
	Para abonar la correspondiente al General Inspector Jefes, Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico ... ..	110.900	
	(Es consecuencia de lo dispuesto en la Ley 46, de 21 de julio de 1960.)		
	10 <i>Bonificación por estudios</i>		
	Diplomas de las Escuelas de Guerra, de Especialidades de Idiomas, de Gimnasia (Profesorado y Monitores) y gratificación de Profesorado de Academias Regimentales ... ..		500.000
	(Incorporación de la transferencia acordada por el Consejo de Ministros en 10 de junio de 1960.)		
	<b>Dirección General de Correos y Telecomunicación</b>		
121.309	<i>Gastos de representación</i>		
	Del Secretario general ... ..	28.800	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y Decreto 113, de 19 de mayo de 1960.)		
	<b>Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros</b>		
126.310	<i>Gratificación complementaria</i>		
	Subconcepto 2.º—Para el personal de Correos comprendido en el capítulo 100, artículo 110, excepto el rural, hasta el 30 por 100 de los sueldos que tenían asignados con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956, según distribución que se acuerde por Orden ministerial ... ..	804.000	
	(En cumplimiento de las Leyes de 22 de diciembre de 1953 y 11 de mayo de 1959.)		
	<i>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</i>		
	<b>Dirección General de Seguridad</b>		
131.308	Para dietas, viáticos, gastos de viaje y especiales en comisión de servicio que de acuerdo con cuanto se dispone en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 7 de julio de 1949, etc. ... ..		2.900.000
133.308	Para las dietas e indemnizaciones que por traslado forzoso de residencia en los cambios de destino hayan de satisfacerse a los funcionarios de los Cuerpos General de Policía y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, etc. ... ..	1.500.000	
	<i>Artículo 140.—Jornales</i>		
	<b>Dirección General de Seguridad</b>		
141.308	Para pago de jornales a electricistas, carpinteros, mozos y mujeres para la limpieza, según cálculo ... ..	2.400.000	
	(Esta modificación y las dos precedentes son consecuencia de la incorporación de transferencias acordadas en 10 de junio y 21 de octubre de 1960 por el Consejo de Ministros.)		
	<b>Dirección General de Correos y Telecomunicación</b>		
141.309	Para jornales y gratificaciones de 18 de julio y 25 de diciembre, en la cuantía que legalmente corresponda al personal de los talleres de conservación del Palacio de Comunicaciones de Madrid, etc. ... ..	123.900	

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
142.309	Para jornales y gratificaciones de julio y diciembre, en la cuantía que legalmente corresponda al personal de conservación, limpieza, etc. (Estos dos aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 21 de noviembre de 1931 y Decreto de 26 de enero de 1944.)	923.400	
<b>Artículo 150.—Acción Social</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
151.301	Se sustituye su redacción por el siguiente: Para pago de las obligaciones legales de Previsión Social y Plus Familiar al personal no funcionario público del Ministerio y Servicios generales, centrales y provinciales, incluso de ejercicios anteriores...	79.000	
<b>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales</b>			
Se sustituye su redacción por la siguiente:			
151.305	Para el pago de cuotas de los Seguros sociales obligatorios y de la Mutualidad Laboral, incluso de ejercicios anteriores, del personal no funcionario público dependiente de la Dirección General, así como para satisfacer al mismo el Plus Familiar ... ..	205.000	
<b>Dirección General de Sanidad</b>			
153.306	Para satisfacer las cuotas patronales del Seguro de Vejez e Invalidez, Pago tecnológico y sostenimiento de Centros de Enseñanza Laboral, etc. ... ..	2.600.000	
(En la expresión de este concepto se incluye el abono del Plus Familiar.)			
<b>Dirección General de Seguridad</b>			
151.308	Estos dos conceptos se sustituyen por el siguiente:		
152.308	Para pago de las obligaciones legales de Previsión Social y Plus Familiar al personal no funcionario público al servicio de la Dirección general y sus dependencias y de la Inspección General de Policía Armada ... .. 1.341.510	1.173.000	
(Estos cuatro aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.)			
153.308	Para el pago de la Indemnización familiar, etc. ... ..		1.122.838
(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 46, de 21 de julio de 1960.)			
<b>Dirección General de Correos y Telecomunicación</b>			
151.309	Para las necesidades que previene la Ley sobre Accidentes del Trabajo, atender a las obligaciones que se deriven de la aplicación a los Agentes Rurales, etc. ... ..	4.489.908	
152.309	Para abono del Plus Familiar del personal obreros y del no funcionario público al servicio de Correos y Telecomunicación ... ..	4.838.161	
(Estos dos aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.)			
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>			
<b>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
211.301	Alumbrado, esterado, calefacción, libros, documentos, títulos, encuadernaciones y publicaciones en general, objetos de escritorio, etc.	250.000	
<b>Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno</b>			
211.304	Gastos de calefacción, alumbrado, esterado, objetos de escritorio, suscripciones a prensa, uniformes, servicios de limpieza, etc. ... ..	2.000.000	
<b>Dirección General de Sanidad</b>			
211.306	Subconcepto 1.º—Dirección General de Sanidad... ..	130.000	

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Dirección General de la Guardia Civil</b>			
211.307	<i>Calefacción</i>		
	Para sufragar la de oficina y dependencias de la Dirección General, Tercios, Comandancias, Mayorías, Compañías, Guardias, Cantones y Estaciones de Radio del Cuerpo ... ..	135.650	
214.307	Para los gastos de agua y alumbrado que se consuman en las dependencias oficiales o edificios que ocupen o puedan ocupar fuerzas del Cuerpo, para el de instalaciones de teléfonos oficiales, abonos de los mismos, conferencias oficiales sin franquicia, etc. ... ..	1.461.506	
	(Estos cinco aumentos se producen por distribución del crédito global destinado a cubrir insuficiencias de material de oficinas y alquileres.)		
<b>Dirección General de Seguridad</b>			
213.308	<i>Policía Armada</i>		
	Subconcepto 4.º—Para los mismos gastos de las Circunscripciones, Banderas Móviles y de Guarnición, Comandancias, Grupos de Escuadrones, Compañías, Escuadrones, Secciones aisladas, Destacamentos, así como para atender a las Unidades de nueva creación. ....		400.000
	Subconcepto 7.º—Para gastos de alumbrado, calefacción y limpieza de los locales ocupados por la Policía Armada del servicio exterior de cárceles ... ..		100.000
	(Estas dos bajas se producen por incorporación de las transferencias acordadas por el Consejo de Ministros en 10 de junio de 1960.)		
<b>Dirección General de Correos y Telecomunicación</b>			
212.309	Dotación para material ordinario de oficinas, incluso entretenimiento del Palacio de Comunicaciones de Madrid y edificio de la calle de la Magdalena, número 10 ... ..	996.676	
213.309	Dotación para material ordinario de oficinas, incluso entretenimiento de los edificios adscritos a los Servicios Postales o de Telecomunicación ... ..	3.590.880	
<b>Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros</b>			
212.310	Dotación de material ordinario de oficina de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, incluso entretenimiento del nuevo edificio de dicha Administración ... ..	117.943	
213.310	Dotación de material ordinario de oficina de las Administraciones Principales, Centrales y Subalternas de Correos ... ..	2.704.000	
	(Estos cuatro aumentos se producen por distribución del crédito global destinado a cubrir insuficiencias de material de oficina y alquileres.)		
214.310	Para la adquisición de impresos para el servicio general de Correos, libros, libretas, talonarios, sobres, etiquetas, precintos, fichas, etc. ....	1.500.000	
	(Por incorporación de la transferencia acordada por el Consejo de Ministros en 8 de septiembre de 1960.)		
<b>Jefatura Principal de Telecomunicación</b>			
214.311	Dotación de material ordinario de oficina para Centros y Servicios provinciales ... ..	1.736.000	
215.311	Para el abono al Servicio Telefónico urbano de los Centros y para transmisión de telegramas desde los domicilios de los abonados a las Estaciones telegráficas, etc. ... ..	751.539	
<b>Plazas y Provincias españolas en Africa</b>			
<i>Guardia Civil</i>			
212.313	Para los gastos de escritorio en las distintas dependencias, así como para los de giros y reintegro en los documentos oficiales que determina la Ley del Timbre ... ..	12.886	
	(Estos tres aumentos se producen por distribución del crédito global destinado a cubrir insuficiencias de material de oficina y alquileres.)		

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
<b>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</b>			
<b>Dirección General de la Guardia Civil</b>			
315.307	Para la adquisición de vehículos de todas clases, para reposición de las bajas por inutilidad, gasolina, lubricantes, etc. ....	3.178.140	
	(Incorporación del crédito concedido por Ley 105, de 22 de diciembre de 1960.)		
<b>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</b>			
322.307	Subconcepto 1.º—Se sustituye la expresión «Brigadas y Sargentos, a 2.800 pesetas», por «Brigadas, Subtenientes, Sargentos primeros y Sargentos, a 3.000 pesetas» ....	»	»
<b>Dirección General de Seguridad</b>			
<b>Policía Armada y de Tráfico</b>			
323.308	Se sustituye la expresión «Brigadas y Sargentos, a 2.800 pesetas», por «Brigadas, Subtenientes, Sargentos primeros y Sargentos, a 3.000 pesetas» ....	820.080	
	(Estas dos variaciones son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 46, de 21 de julio de 1960.)		
<b>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</b>			
<b>Dirección General de la Guardia Civil</b>			
333.307	Subconcepto 3.º—Para el pago de agua, calefacción, alumbrado, electricidad, etc. ....	115.095	
	(Por distribución del crédito global destinado a cubrir insuficiencias de material de oficinas y alquileres.)		
<b>Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros</b>			
332.310	Para conservación y reposición de las adquisiciones previstas en los números 1 y 2, apartado A), del artículo octavo de la Ley de 22 de diciembre de 1953 ....		1.500.000
	(Incorporación de la transferencia acordada por el Consejo de Ministros en 8 de septiembre de 1960.)		
<b>CAPÍTULO 500.—ATENCIÓNES FINANCIERAS</b>			
<b>Artículo 520.—Intereses de anticipos y préstamos de entes públicos</b>			
<b>Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros</b>			
521.310	Para el pago de los intereses de los préstamos concedidos a la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la Caja Postal de Ahorros, según el régimen autorizado por Ley de 8 de noviembre de 1941 y conforme a lo dispuesto en el artículo octavo de la de 22 de diciembre de 1952 ....	1.120.000	
	(En cumplimiento de las disposiciones citadas.)		
<b>Artículo 560.—Amortización de anticipos y préstamos de entes públicos</b>			
<b>Dirección General de la Guardia Civil</b>			
562.307	En este concepto se cambia la expresión «decimoséptima anualidad» por «decimooctava anualidad» ....	»	»
	(Para que su redacción quede de acuerdo con la anualidad a que corresponde.)		
<b>Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros</b>			
561.310	Para la amortización de los préstamos concedidos por la Caja Postal de Ahorros a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, según el régimen autorizado por Ley de 8 de noviembre de 1941 y conforme a lo dispuesto en el artículo octavo de la de 22 de diciembre de 1953 ....	1.180.000	
	(En cumplimiento de las disposiciones citadas.)		
		47.476.067	12.280.878

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>SECCION DIECISIETE</b>			
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>			
<b>Artículo 110.—Sueldos</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
113.321	<b>Cuerpo de Administración Civil</b>		
	<b>Escala Auxiliar</b>		
	Se aumentan:		
	4 Auxiliares Mayores Superiores, a 25.200 pesetas ... ..	100.800	
	11 Auxiliares Mayores de primera clase, a 20.520 ... ..	225.720	
	18 Auxiliares Mayores de segunda clase, a 18.240 ... ..	328.320	
	22 Auxiliares Mayores de tercera clase, a 15.720 ... ..	345.840	
	25 Auxiliares de primera clase, a 13.320 ... ..	333.000	
	29 Auxiliares de segunda clase, a 11.160 ... ..	323.640	
		1.657.320	
	109 Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre. (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953.) ... ..	276.220	
		1.933.540	
	A deducir:		
	Remanente de la conversión de plazas del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Hidráulicos en las de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración Civil ...	1.540	
			1.932.000
	(Por supresión de plazas de Auxiliares de los Servicios Hidráulicos, de empleados de Jefaturas de Estudios y Construcción de Ferrocarriles y de Auxiliares Administrativos a extinguir, amortizadas en la Sección 28, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 7 de abril de 1952 y número 83, de 23 de diciembre de 1959.)		
115.321	<b>Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas</b>		
	Se aumentan:		
	8 Ayudantes Superiores de segunda, Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, a 31.680 ... ..	190.080	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre. (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953.) .....	31.680	
		221.760	
	(Por conversión de vacantes de Sobrestantes Mayores de primera clase, amortizadas en la Sección 28.)		
	<b>Artículo 120.—Otras remuneraciones</b>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
124.321	Subconcepto 1.º—Para remuneraciones complementarias, hasta el 30 por 100 de los sueldos asignados con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1950, al personal del Cuerpo de Administración Civil, etc.	267.723	
	(Por los devengos correspondientes al personal que se aumenta en la Escala Auxiliar, Compensado por baja en la Sección 28.)		
	<b>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</b>		
123.323	Remuneración por estudios o informes técnicos, económicos y administrativos ... ..	500.000	
Nuevo	Remuneración al personal técnico superior de los Laboratorios provinciales ... ..	3.000.000	
Nuevo			
	<b>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
	<b>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</b>		
131.323	Dietas, viáticos y locomoción del personal facultativo y Pagadores de todos los servicios dependientes de esta Dirección General, etc. ...	3.993.700	

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
133.323 Nuevo	Dietas y locomoción de los Inspectores generales de las Demarcaciones, del personal facultativo de Obras Públicas y Pericial de Contabilidad del Estado adscrito a la Oficina Auxiliar de la Inspección.	800.000	
	<i>Artículo 140.—Jornales</i>		
	<i>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</i>		
141.323	La redacción de este concepto se sustituye por la siguiente:		
	<i>Cuerpo de Camineros del Estado</i>		
	150 Celadores, a 65 pesetas diarias ... .. 3.558.750,00 226 Capataces de brigada, a 60,25 pesetas diarias ... 4.970.022,50 1.218 Capataces de cuadrilla, a 47,75 pesetas diarias. 21.226.217,50 3.157 Camineros, a 41 pesetas diarias ... .. 77.174.505,00		
	8.731 ... .. 106.931.495,00		
	Aumentos por años de servicios, consistentes en cuatrienios del 4 por 100 del salario ... .. 13.670.203,35		
	Pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre ... .. 20.199.949,65		
		140.801.648,00	26.049.815
142.323	Se sustituye su redacción por la siguiente:		
	Para atender al pago de dietas por desplazamientos del personal de Camineros ... .. 5.131.500		
143.323 Nuevo	Para atender al pago de pluses por especialización y vivienda del personal con derecho a su devengo; gastos ocasionados por los cursillos de enseñanza; premios en metálico al personal de este Cuerpo. 10.000.000		
144.323	(143.332 en 1960).—Se sustituye su redacción por la siguiente:		
	Para satisfacer al personal del Cuerpo de Camineros la asignación de residencia con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de marzo de 1957 ... .. 315.577		
	La vigencia de los créditos 141 al 144, ambos inclusive, queda subeditada a la aprobación del proyecto del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.		
145.323 Nuevo	<i>Personal de Parques, Talleres y Laboratorios, conservación, entretenimiento de locales</i>		
	Jornales y bonificaciones del Reglamento General de Trabajo del Personal operario de Parques, Talleres y Laboratorios, conservación y entretenimiento de locales de los Servicios de las Jefaturas de Obras Públicas y de la de Puentes y Estructuras ... .. 79.600.000		
	<i>Artículo 150.—Acción Social</i>		
	<i>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</i>		
151.323	Se sustituye su redacción por la siguiente:		
	Plus Familiar, pago de cuotas del Montepío Laboral, Accidentes de Trabajo y Seguros Sociales Unificados, excepto los de Vejez e Invalidez, del personal del Cuerpo de Camineros del Estado ... .. 8.290.544		
	<i>Artículo 160.—Haberes pasivos</i>		
	<i>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</i>		
161.323	Se sustituye su redacción por la siguiente:		
	Para satisfacer el importe del retiro al personal del Cuerpo de Camineros del Estado, en virtud del artículo quinto de la Ley de Presupuestos para 1940, así como las pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... .. 10.875.000		
	<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>		
	<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>		
	<i>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</i>		
211.323	Gastos de escritorio, material de oficina, correspondencia, libros suscripciones, teléfonos, alumbrado, calefacción y limpieza de los Servicios y dependencias de la Dirección General ... .. 11.209.000		

Numeración Económ.-Funciona.	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>			
<b>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</b>			
221.323	Adquisición, conservación y reparación de mobiliario y accesorios, etc. (Se suprime este concepto y su dotación.) ... ..		195.000
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>			
<b>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</b>			
221.323 Nuevo	Alquiler de locales para oficinas y servicios de todas clases ... ..	1.500.000	
232.323 Nuevo	Obras de adaptación, instalación, conservación y reparación de las oficinas y servicios de la Dirección General de Carreteras, ... ..	1.000.000	
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>			
<b>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</b>			
321.323	Adquisición de vestuario y uniformes del personal afecto a los Servicios de Carreteras. ... ..	9.950.000	
<i>Artículo 330.—Obras de reparación y conservación</i>			
<b>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</b>			
331.323	Se sustituye su redacción por la siguiente:  Obras por administración, materiales, herramientas, medios auxiliares y de transporte, explotación de canteras, viveros, plantaciones, riegos y corta de árboles, reparación de edificios y obras de fábrica, así como los demás gastos de conservación y reparación de carreteras y sus elementos complementarios, realizadas por las Jefaturas de Obras Públicas, y enajenación de materiales inservibles ... ..		96.867.000
332.323	Se sustituye su redacción por la siguiente:  Para obras de conservación y reparación de toda clase de carreteras y sus elementos complementarios, así como en caminos, calles o plazas del Patrimonio Nacional, en las provincias de Madrid y Segovia, y vías de la Ciudad Universitaria de Madrid, bien se realicen contratadas o por gestión directa; la adquisición de materiales de cualquier clase, gastos de estudio de proyectos y control y vigilancia de obras; dietas, locomoción, jornales, materiales, aparatos de medida, fotogrametría, ensayos y montajes de laboratorios a pie de obra. Replanteos, liquidaciones, jornales, materiales y medios auxiliares para agotamientos; conservación y reparación de obras de fábrica; saldos de liquidación y adicionales de cualquier clase; gastos de subastas y concursos que queden desiertos; formación y pago de expediente de expropiación forzosa; gastos de peritación y depósito, daños y perjuicios; deslinde y amojonamientos ... ..	386.914.000	
333.323	Se sustituye su redacción por la siguiente:  Para gastos de toda clase que ocasione la reparación de daños por temporales y otros de carácter urgente, bien se realicen contratados o por gestión directa (excepto jornales del personal propio) ... ..	22.511.200	
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>			
<b>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</b>			
341.323 Nuevo	Documentación; mapas, planos, gráficos, libros y revistas técnicas, publicaciones y fotografías ... ..	200.000	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>			
<b>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</b>			
351.323	Se sustituye su redacción por la siguiente:  Cuota que corresponde a España para sostenimiento de la Comisión Internacional Permanente en los Congresos de Carreteras, residente en París, y otras atenciones de la misma Comisión ... ..	12.000	
352.323 Nuevo	Para atender los gastos que origine la organización de cursos para la formación de personal y cuotas de inscripción de éste a cursos, seminarios y coloquios ... ..	1.500.000	

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
353.323 Nuevo	Para gastos de todas clases que origine la formación de planes y programas, incluso jornales y materiales, y otros de naturaleza análoga a distribuir por Orden ministerial...	16.000.000	
354.323 Nuevo	Para los gastos de todo género que ocasione la concesión de tres premios nacionales de 100.000 pesetas cada uno a Municipios para fomentar el embellecimiento de las carreteras del Estado en sus travesías o inmediaciones, de acuerdo con las bases que se fijen por Orden ministerial ...	350.000	
(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 56, de 22 de diciembre de 1960.)			
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
<b>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</b>			
<b>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera</b>			
413.324	Para otorgar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles una subvención compensadora del déficit de explotación y mayores inversiones a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954. (Crédito a utilizar con arreglo a la Orden ministerial de 11 de mayo de 1955, con inclusión de las insuficiencias previstas para trimestres de los ejercicios anteriores que no pudieron cubrirse con la dotación consignada para los mismos.) ...	553 756.923	
(En cumplimiento de la Ley citada en el concepto, para cubrir el déficit de 1959.)			
<b>Dirección General de Obras Hidráulicas</b>			
413.326	Subvención a la Canalización del Manzanares, de acuerdo con las Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1951 y Decretos de 3 de octubre de 1950 y 9 de marzo de 1951 ...		552.210
(Por reducción de las obligaciones a que se destina el crédito, de acuerdo con las disposiciones que se citan en el concepto.)			
<b>Artículo 420.—A favor de Corporaciones Provinciales y Locales</b>			
<b>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</b>			
421.323	Se sustituye su redacción por la siguiente:		
Consignación especial para entregar a la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, con destino a estudios, construcción, conservación y reparación de carreteras, tanto contratadas como las que estén en curso de ejecución por el sistema de administración, y demás gastos, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 14 de abril de 1955 ...			
		15.000.000	
422.323	En este concepto quedan refundidos con la siguiente redacción los números 422.323 y 423.323 de 1960:		
Consignación especial para entregar a la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, con destino a estudios, construcción y reparación de carreteras, incluso la de San Bartolomé de Tirajana a Mogán, de Arguineguín a Mogán y de Agacte a Mogán, por la aldea de San Nicolás, tanto contratadas como las que estén en curso de ejecución por sistema de administración, y demás gastos, en cumplimiento de la Ley de 14 de abril de 1955 ...			
		25.600.000	
		15.000.000	
423.323	Es el 424.323 de 1960 ...	»	»
424.323	Es el 425.323 de 1960 ...	»	»
425.323	Es el 426.323 de 1960 ...	»	»
426.323	Es el 427.323 de 1960 ...	»	»
427.323	Es el 428.323 de 1960 ...	»	»
428.323	Es el 429.323 de 1960 ...	»	»
(Las modificaciones procedentes son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 56, de 22 de diciembre de 1960.)			
<b>Dirección General de Obras Hidráulicas</b>			
421.326	En este concepto se sustituye la expresión «Segunda consignación especial» por «Tercera consignación especial anual» ...	233.432	
(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 75, de 30 de julio de 1959.)			

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>CAPÍTULO 500.—ATENCIÓNES FINANCIERAS</b>			
<i>Artículo 520.—Intereses de anticipos y préstamos de Entes públicos</i>			
<b>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas</b>			
521.325	Para atender al pago de intereses de las obligaciones emitidas por las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, etc.		5.626.350
<i>Artículo 560.—Amortización de anticipos y préstamos de Entes públicos</i>			
<b>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas</b>			
561.325	Para atender al pago de amortización de las obligaciones que estén emitidas por las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, etc. ....	4.404.000	
(Estas dos modificaciones son consecuencia de los respectivos cuadros de amortización de las obligaciones a que los conceptos se refieren.)			
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>			
<b>Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales</b>			
611.323 Nuevo	Adquisición, conservación y reparación de mobiliario y accesorios, así como máquinas de escribir y calcular, aparatos y demás útiles necesarios para los Servicios de la Dirección General ...	12.000.000	
612.323	Es el 611.323 de 1960.—Se sustituye su redacción por la siguiente: Construcción, reparación, conservación, reforma y habilitación de edificios de todas clases, parques, garajes y talleres de los Servicios de carreteras, incluso adquisición de solares ...	12.000.000	
613.323	Es el 612.323 de 1960.—Se sustituye su redacción por la siguiente: Para adquisición, reposición, conservación, entretenimiento y reparación de maquinarias de cualquier clase para todos los Servicios de carreteras ...	33.600.000	
614.323	Es el 613.323 de 1960.—Se sustituye su redacción por la siguiente: Materiales, herramientas y demás efectos; adquisición, reposición y conservación de maquinaria con destino a los trabajos de cimentación, ensayos y talleres de la Jefatura de Puentes y Estructuras.		100.000
615.323	Este concepto, que queda redactado como sigue, sustituye a los números 614.323, 615.323 y 619.323 de 1960.  Para obras nuevas de carreteras, incluso sus accesos a poblaciones y aeropuertos, modificaciones de trazado, construcción y reconstrucción de obras de fábrica y de firmes, de puentes en caminos vecinales, terminación de obras comenzadas, incluso las derivadas del antiguo Plan de Modernización de Carreteras; señalización, balizamiento y alumbrado; plantaciones y arbolado. Gastos de estudio de proyecto y de control y vigilancia de obra; dietas, locomoción, jornales, materiales, aparatos de medida, fotogrametría, ensayos y montaje de laboratorios a pie de obra, replanteos y liquidaciones, jornales y materiales para agotamiento y recalces de obras de fábrica, saldos de liquidación y adicionales de cualquier clase, gastos de subasta y concurso que queden desiertos, formación y pago de expedientes de expropiación forzosa, gastos de peritación, depósito y deslinde, daños y perjuicios ...	633.746.351	318.885.049
617.323	Para construcción de las carreteras de enlace directo entre Las Palmas y el aeropuerto de Gando ...		1.500.000
618.323	Es el 618.323 de 1960 ...		
618.323 Nuevo	Para la construcción de la cripta de Santo Domingo de la Calzada, Patrón de Obras Públicas ...	243.713	
619.323 Nuevo	Para gastos de todo género que origine la instalación de laboratorios provinciales y de oficinas regionales de proyectos, a distribuir por Orden ministerial ... (Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 56, de 22 de diciembre de 1960.)	8.000.000	

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Dirección General de Obras Hidráulicas</b>			
615.326 Nuevo	Segunda anualidad de las seis que fija la Ley número 51, de 21 de julio de 1960, para la aportación del Estado a las obras de abastecimiento de agua potable a El-Ferrol del Caudillo ... .. (En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley citada en el concepto.)	15.000.000	
<i>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
621.321	Se sustituye la expresión «Primera anualidad» por «Segunda anualidad». (Esta modificación tiene como finalidad que el concepto recoja el gasto en la anualidad que corresponde a 1961.)		
<b>CAPÍTULO 700.—INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
<i>Artículo 710.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>			
<b>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera</b>			
712.324	Para realizar en la provincia de Badajoz el Plan de Obras, aprobado por la Ley de 7 de abril de 1952; acondicionamiento del ferrocarril de Zafra a Huelva y terminación del de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena ... .. (En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley citada en el concepto y Decreto de 26 de julio de 1956.)		20.000.000
715.324	Para la construcción por cuenta del Estado de la infraestructura de nuevas líneas metropolitanas en la capital del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955 ... .. (De conformidad con los preceptos del Decreto-ley mencionado y acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de enero de 1956.)	45.500.000	
<b>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas</b>			
712.325	Para las obras de acondicionamiento de los puertos de Huelva y Sevilla, de acuerdo con la Ley de 7 de abril de 1952, sobre el Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz ... .. (Se suprime este concepto y su dotación en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley citada en el mismo.)		6.000.000
<b>Dirección General de Obras Hidráulicas</b>			
712.326	Para realizar en la provincia de Badajoz el Plan de obras aprobado por Ley de 7 de abril de 1952 ... .. (En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley citada en el concepto.)		64.388.000
		<b>1.316.862.887</b>	<b>515.113.609</b>

**SECCION DIECIOCHO**

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**CAPÍTULO 100.—PERSONAL**

*Artículo 110.—Sueldos*

**Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales**

115.341

*Quinquientos*

Quinquientos al personal administrativo y subalterno no escalafonado.

40.000

116.341

*Pagas extraordinarias*

Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953), al personal comprendido en este Servicio que legalmente le correspondan ... ..

6.567

(Estos dos aumentos son consecuencia del perfeccionamiento de derechos quinquenales.)

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Dirección General de Enseñanza Universitaria</b>			
111.343	Subconcepto 3.º—Para cumplimiento del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947 y para el abono de las dotaciones de 18 Catedráticos numerarios de las Facultades de Veterinaria que figuran con número bis correspondiente, por proceder del Escalafón de Profesores numerarios de las Facultades de Veterinaria que se fusionan con el escalafón ... ..	6.120	
112.343	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953), al personal comprendido en este Servicio que legalmente le corresponda ... ..	1.020	
(Estos dos aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley que se cita.)			
<b>Dirección General de Enseñanzas Técnicas</b>			
<i>Escuelas Técnicas de Grado Superior</i>			
112.344	En la plantilla de Catedráticos se aumentan:		
	1 Catedrático numerario ... ..	58.560	
	2 Catedráticos numerarios, a 54.000 ... ..	108.000	
	2 Catedráticos numerarios, a 49.560 ... ..	99.120	
	2 Catedráticos numerarios, a 45.000 ... ..	90.000	
	3 Catedráticos numerarios, a 40.560 ... ..	121.680	
	3 Catedráticos numerarios, a 36.000 ... ..	108.000	
	3 Catedráticos numerarios, a 31.920 ... ..	85.760	
	3 Catedráticos numerarios, a 28.320 ... ..	84.960	
		<b>766.060</b>	
112.344	<i>Escuelas Técnicas de Grado Medio</i>		
	1 Catedrático numerario ... ..	40.200	
	1 Catedrático numerario ... ..	38.520	
	2 Catedráticos numerarios, a 35.860 ... ..	71.760	
	2 Catedráticos numerarios, a 33.480 ... ..	66.960	
	2 Catedráticos numerarios, a 30.960 ... ..	61.920	
	3 Catedráticos numerarios, a 28.200 ... ..	84.600	
	2 Catedráticos numerarios, a 26.640 ... ..	53.280	
	3 Catedráticos numerarios, a 21.480 ... ..	64.440	
		<b>461.660</b>	
113.344	<i>Maestros de Taller o de Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas</i>		
	1 Maestro ... ..	18.600	
	2 Maestros, a 16.800 ... ..	33.600	
	3 Maestros, a 15.120 ... ..	45.360	
		<b>97.560</b>	
(Estos tres aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 103, de 22 de diciembre de 1960.)			
114.344	<i>Personal diverso</i>		
Subconcepto 5.º—Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.			
Se suprimen:			
	2 Profesores Auxiliares, a 25.200 (a extinguir) ... ..		50.400
Subconcepto 9.º—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.			
Profesores adjuntos (a extinguir)			
Se suprimen:			
	5 Profesores, a 25.000 pesetas ... ..		125.000
Subconcepto 10.º—Escuela Técnica de Peritos Industriales.			
Auxiliares numerarios (a extinguir)			
Se suprimen:			
	26 Auxiliares, a 13.320 ... ..	346.120	
	8 Auxiliares, a 11.400 ... ..	102.600	448.720
(Estas tres bajas se producen por aplicación de las Leyes de 24 de diciembre de 1958 y la número 78, de 23 de diciembre de 1959.)			

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
119.344	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953), correspondientes al personal comprendido en este Servicio que legalmente le corresponda ... .. (Este aumento es consecuencia de las seis modificaciones que le preceden.)	120.000	
<b>Dirección General de Enseñanza Media</b>			
<i>Institutos</i>			
111.345	I. Catedráticos numerarios Se aumentan 35 dotaciones, a 21.480 ... .. 5 Profesores adjuntos de Religión y Directores espirituales Se aumentan 2 Profesores adjuntos de Religión y 2 Directores espirituales, a 14.160 pesetas cada uno ... .. 6 Profesores adjuntos numerarios Se aumentan 35 dotaciones, a 14.160 ... ..	751.800	
112.345	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953), correspondientes al personal comprendido en este Servicio que legalmente le corresponda ... .. (Estos cuatro aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 32, de 11 de mayo de 1959.)	217.340	
<b>Dirección General de Enseñanza Primaria</b>			
<i>Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria</i>			
111.347	1 Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria Se aumentan en la plantilla 5.000 plazas, con la siguiente distribución: 150 en la primera categoría, 350 en la segunda, 455 en la tercera, 700 en la cuarta, 755 en la quinta, 795 en la sexta, 840 en la séptima, 610 en la octava y 345 en la novena ... .. La partida tercera de este subconcepto se sustituye por la siguiente: Para la creación en primero de octubre de 5.000 plazas en las mismas proporción que figura en la plantilla precedente ... ..	122.641.200	
116.347	<i>Inspección de Enseñanza Primaria</i> Cuerpo de Inspectores		
	Se aumentan 47 plazas, con la siguiente distribución: una en el sueldo de 40.200, tres en el de 32.500, cuatro en el de 35.880, siete en el de 33.480, siete en el de 30.960, ocho en el de 28.200, ocho en el de 26.640 y nueve en el de 21.480 ... ..	1.382.400	
117.347	<i>Escuelas del Magisterio</i>		
	3 Profesores de Francés, Dibujo y Caligrafía Se suprime: Baja de las tres cuartas partes de la diferencia entre el importe anual, etc. ... ..	498.960	
	5 Profesores y Profesoras adjuntos Se suprimen: Baja de las tres cuartas partes de la diferencia entre el importe anual, etc. ... ..	1.527.540	
	6 Profesores especiales de Educación Física, Formación Política, Labores y Hogar y Trabajos manuales Se suprime: Baja de las tres cuartas partes de la diferencia entre el importe anual, etc. ... ..	890.190	
	(Estos seis aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1957.)		

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
118.347	<i>Otros Servicios</i>		
	5. Personal Administrativo		
	Para quinquenios a la Secretaría del Servicio Médico Escolar ... .. (Por perfeccionamiento de estos derechos.)	1.000	
119.347	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953), al personal comprendido en este Servicio que legalmente le corresponda ... .. (Este aumento es consecuencia de las precedentes modificaciones.)	22.178.891	
	<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>		
	<i>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</i>		
	<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>		
126.341	<i>Patronato de Santiago Ramón y Cajal</i>		
	2 Instituto José de Acosta, Museo de Ciencias Naturales		
	Ascenso por quinquenios equivalentes a la cuarta parte del sueldo, etc.	23.000	
	4. Instituto José de Acosta, Jardín Botánico		
	Quinquenios a los funcionarios ingresados por oposición, equivalentes a la cuarta parte del sueldo ... ..	14.000	
	5. Instituto Español de Entomología		
	Ascensos por quinquenios, equivalentes a la cuarta parte del sueldo inicial, etc. ... ..	8.500	
	6. Patronato Marcelino Menéndez y Pelayo		
	Ascensos por quinquenios a los funcionarios técnicos por oposición del Instituto «Bernardino de Sahagún», de Etnología ... ..	6.000	
	7. Patronato Juan de la Cierva Codorniu		
	Quinquenios a los Preparadores y Ayudante Bibliófilo del Instituto Nacional de Geofísica ... ..	3.500	
	8. Instituto de Investigaciones Veterinarias		
	Quinquenios de 500 pesetas al personal subalterno no escalafonado de las Facultades de Veterinaria ... ..	21.500	
128.341	Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, en la cuantía que legalmente corresponda, al personal comprendido en este Servicio ... .. (Los aumentos de este Servicio son consecuencia del perfeccionamiento de derechos quinquenales.)	12.750	
	<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria</i>		
	<i>Universidades</i>		
121.343	2. Gratificaciones complementarias de los Catedráticos		
	<i>Numerarios de Universidades</i>		
	Para cumplimiento de lo dispuesto en la cuarta disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1953, y para acreditar diferencias de gratificaciones a 11 Catedráticos de Escuelas de Comercio incorporados a las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Madrid, Barcelona y Valladolid ... ..	1.000	
	(En virtud de lo dispuesto en la Ley que se cita.)		

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	<b>Dirección General de Enseñanzas Técnicas</b>		
121.344	<i>Escuelas Técnicas de Grado Superior</i>		
	1. Remuneraciones por clases prácticas		
	Se aumentan:		
	1 Catedrático numerario ... ..	15.000	
	2 Catedráticos numerarios, a 14.500 ... ..	29.000	
	2 Catedráticos numerarios, a 14.000 ... ..	28.000	
	2 Catedráticos numerarios, a 13.000 ... ..	26.000	
	3 Catedráticos numerarios, a 12.500 ... ..	37.500	
	3 Catedráticos numerarios, a 11.500 ... ..	34.500	
	3 Catedráticos numerarios, a 11.000 ... ..	33.000	
	3 Catedráticos numerarios, a 10.000 ... ..	30.000	
		233.000	
	2. Cargos directivos		
	En la partida segunda se incluyen las Escuelas Técnicas de Grado Superior de Arquitectura de Sevilla de Ingenieros Agrónomos de Valencia y de Ingenieros de Minas de Oviedo ... ..	96.000	
	3. Otras gratificaciones		
	Partida 1.—Indemnizaciones personales a los Catedráticos numerarios de Madrid, Barcelona y Valencia, a 3.000 pesetas ... ..	18.000	
	Partida 2.—Para gratificar los servicios especiales que presten los Catedráticos numerarios en activo y que personalmente regenten Cátedra, cuya distribución se efectuará discrecionalmente por Orden ministerial ... ..	65.524	
	Partida 3.—Remuneraciones a los Catedráticos numerarios y Profesores por acumulación y extensión de Cátedra y de Curso, y a los Catedráticos extraordinarios, etc. ... ..	166.383	
	Partida 4.—Para gratificar por plena dedicación al servicio docente y de investigación de sus Cátedras a los Catedráticos numerarios y Profesores, etc. ... ..	254.080	
	Partida 5.—Para remunerar cursos monográficos ... ..	95.000	
	4. Profesores adjuntos		
	Se aumentan:		
	43 plazas, a 18.880 ... ..	811.840	
	5. Profesores encargados de curso		
	Se aumentan 11 plazas, a 18.880 ... ..	207.680	
	9. Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales.		
	Madrid		
	Se suprimen dos dotaciones de indemnización de residencia ...	1.000	
	Bilbao		
	Se suprimen tres dotaciones de indemnización de residencia ...	1.500	
	Se reducen cuatro emolumentos a Profesores adjuntos de las tres Escuelas a extinguir ... ..	50.060	
			52.560
	11. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas		
	Partida 1.—Se suprime la gratificación a nueve Profesores auxiliares y las remuneraciones por clases prácticas, trabajos de campo, taller y laboratorio ... ..		104.200
	Partida 3.—Laboratorio de Química Industrial		
	Nuevo.—Gratificaciones a cinco Ingenieros, a 5.250 ... ..	26.250	
	12. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes		
	Se suprimen: Dos dotaciones de Profesores auxiliares, a 9.000 pesetas y la gratificación a un Mecánico, a 9.600 ... ..		27.600
	14. Escuelas de Ingenieros y Peritos de Telecomunicación		
	Se suprime este concepto y su dotación ... ..		176.000

Numera- ción Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
122.344	<i>Escuelas Técnicas de Grado Medio</i>		
	1. Remuneraciones por clases prácticas		
	1 Catedrático numerario ... ..	12.000	
	1 Catedrático numerario ... ..	11.500	
	2 Catedráticos numerarios, a 11.000 ... ..	22.000	
	2 Catedráticos numerarios, a 10.500 ... ..	21.000	
	2 Catedráticos numerarios, a 10.000 ... ..	20.000	
	3 Catedráticos numerarios, a 9.500 ... ..	28.500	
	2 Catedráticos numerarios, a 9.000 ... ..	18.000	
	3 Catedráticos numerarios, a 8.500 ... ..	25.500	
		158.500	
	2. Cargos directivos		
	En la partida segunda se incluyen las Escuelas Técnicas de Aparejadores de Sevilla, de Peritos Agrícolas de Valencia y de Peritos Industriales de Vitoria ... ..	58.500	
	3. Otras gratificaciones		
	Partida 1.ª—Para gratificaciones de los Catedráticos numerarios y Profesores por acumulación y horas extraordinarias ... ..	206.050	
	Partida 2.ª Remuneración especial por servicios extraordinarios que durante el año presten los Catedráticos numerarios ... ..	45.920	
	Partida 3.ª—Indemnizaciones personales a los Catedráticos numerarios de Madrid, Barcelona y Valencia, a 3.000 pesetas ... ..	15.000	
	4. Profesores adjuntos		
	Se aumentan 52 Profesores adjuntos, a 14.320 ... ..	744.640	
	5. Encargados de Curso		
	Se aumentan 15 Encargados de Curso, a 14.320 ... ..	214.800	
	7. Escuela de Facultativos de Minas		
	Se suprimen las dotaciones de la de Almadén ... ..		18.000
125.344	Profesores especiales		
	Se aumentan:		
	6 Profesores de Idiomas de las Escuelas Técnicas de Grado Superior, a 9.600 ... ..	57.600	
	6 Profesores de Idiomas de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, a 9.600 ... ..	57.600	
	1 Profesor de Higiene Industrial ... ..	9.600	
		124.800	
126.344	1. Enseñanzas especiales		
	Remuneraciones para los Servicios de las enseñanzas de Formación Religiosa y Formación del Espíritu Nacional de las Escuelas Técnicas ... ..	96.000	
127.344	Pagas extraordinarias		
	Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, en la cuantía que legalmente corresponde al personal comprendido en este Servicio ... ..	309.407	
	(Las modificaciones de este Servicio son consecuencia de lo dispuesto en la cuantía que legalmente corresponda al personal comprendido en este Servicio.)		
	<b>Dirección General de Enseñanza Media</b>		
121.345	<i>Institutos</i>		
	1. Gratificación complementaria sobre el sueldo a los Catedráticos de Institutos:		
	Se aumentan 35 dotaciones, a 8.500 ... ..	297.500	

Numera- ción Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	2. Gratificación fija proporcionada a la categoría de Profesores adjuntos numerarios: Se aumentan 35 dotaciones, a 6.250 ... .. .	218.750	
	7. Indemnizaciones personales.—Se aumentan 31 dotaciones para Madrid y Barcelona, a 3.000 pesetas ... .. . (Estos tres aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley número 32, de 11 de mayo de 1956.)	93.000	
	8. Se suprimen las plazas y sus dotaciones del Jefe del Gabinete de Ciencias Naturales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» y «Lope de Vega», de Madrid, a 3.240 pesetas cada uno ... .. . (Por amortización de vacantes que corresponden a plazas declaradas «a extinguir».)		6.480
	<b>Dirección General de Enseñanza Primaria</b>		
122.347	<i>Inspección General de Enseñanza Primaria</i>		
	2. Inspectores de Enseñanza Primaria Para atender en la forma que se disponga por Orden ministerial a las funciones especiales derivadas de la acumulación de zonas, trabajos extraordinarios, etc. ... .. . (En virtud de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1957.)	282.000	
	<b>Dirección General de Bellas Artes</b>		
125.348	2. <i>Conservación de obras de arte</i> Para pago de quinquenios de 1.000 pesetas a los Restauradores, Conservadores y a los Forradores ... .. .	15.000	
127.348	<i>Pagas extraordinarias</i> Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, en la cuantía que legalmente corresponda, al personal comprendido en este Servicio ... .. . (Estos dos aumentos se producen por perfeccionamiento de derechos quinquenales.)	2.500	
	<i>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</i>		
	<b>Dirección General de Enseñanza Primaria</b>		
132.347	1. Se sustituye su redacción por la siguiente: Dietas y gastos de locomoción de 491 Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria ... .. . 13.804.000	1.318.000	
	<i>Artículo 150.—Acción Social</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
	<i>Seguros y atenciones sociales</i>		
152.341	Se sustituye su redacción por la siguiente: Para atender al pago de las primas y cuotas de los Seguros Sociales obligatorios y Mutualismo Laboral y del Plus Familiar, que legalmente proceda con relación al personal no funcionario público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias ... .. .	3.641.000	
	(En virtud de lo dispuesto en las disposiciones citadas en el concepto.)		

Numera- ción Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>		
	<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>		
211.345	<b>Dirección General de Enseñanza Media</b>		
	Se aumentan dos dotaciones de Institutos, a 9.001 ... ..	18.002	
	<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>		
	<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>		
311.345	<b>Dirección General de Enseñanza Media</b>		
	<i>Institutos</i>		
	1.		
	Para gastos de sostenimiento, material ordinario y científico, calefacción, capilla, trabajos manuales, bibliotecas y gimnasios:		
	Se aumentan dos dotaciones, a 125.000 pesetas ... ..	250.000	
	(Estos dos aumentos se producen en cumplimiento de la Ley número 32, de 11 de mayo de 1959.)		
	<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>		
352.342	<b>Secretaría General Técnica</b>		
	<i>Pagos en el extranjero</i>		
	2.		
	Para contribuir a la cuota de España en la Oficina Internacional de Educación de Ginebra ... ..	33.250	
	3.		
	Para contribuir a la cuota de España en la Oficina Internacional de Protección de Obras Artísticas y Literarias en Berna ... ..	33.250	
	(Estos dos aumentos son consecuencia de lo dispuesto en el Decreto-ley de 21 de julio de 1959.)		
	5.—Nuevo.		
	Para satisfacer la cuota de España en el Comité de Personal Científico y Técnico, de la O. E. C. E. ... ..	341.460	
	(Incorporación del crédito extraordinario concedido por Ley número 83, de 22 de diciembre de 1960.)		
	<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>		
	<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
412.341	<b>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</b>		
	27.—Nuevo.		
	Subvención para completar el abono de las obligaciones de Previsión Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar al personal no funcionario público que legalmente esté comprendido en las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias:		
	a) Para el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 6.805.284		
	b) Para el Patronato «Juan de la Cierva» ... .. 7.727.722		
	(En cumplimiento de las disposiciones citadas.)	14.533.016	
	<b>Dirección General de Enseñanza Universitaria</b>		
411.343	<b>Subvenciones «en firme» a las Universidades</b>		
	2.		
	<b>Clinicas</b>		
	Barcelona ... ..	2.095.654	
	(Incorporación del crédito extraordinario concedido por Ley número 114, de 22 de diciembre de 1960.)		

Numé- ración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Dirección General de Enseñanzas Técnicas</b>			
416.344	<i>Educación Física</i>		
	Subvención para los servicios de Educación Física Universitaria en las Escuelas Técnicas	48.000	
	(En cumplimiento de la Ley número 103, de 22 de diciembre de 1960.)		
	<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>		
<b>Dirección General de Enseñanza Universitaria</b>			
431.343	2. <i>Otras subvenciones</i>		
	Partida nueva.		
	Instituto de Derecho Canónico de Pamplona	100.000	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en el Concordato con la Santa Sede de 27 de agosto de 1953.)		
<b>Dirección General de Bellas Artes</b>			
435.348	<i>Otras subvenciones</i>		
	11.—Nuevo.		
	Segunda y última anualidad para los gastos que ocasione la Exposición de Arte Románico, patrocinada por el Consejo de Europa, a celebrar en 1961 en Santiago de Compostela y Barcelona	1.000.000	
	(En cumplimiento de la Ley número 74, de 22 de diciembre de 1960.)		
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
616.341	En la redacción del concepto se sustituye la expresión «Segunda anualidad» por «Tercera anualidad».		
	(Para que quede de acuerdo con el ejercicio a que corresponde.)		
<b>Dirección General de Enseñanza Primaria</b>			
613.347	Se sustituye su expresión por la siguiente:		
	Última anualidad para la Junta Central de Construcciones Escolares, creada por Decreto de 22 de febrero de 1957, a librar «en firme» por trimestres, para la construcción, reforma, adquisición, reparación e instalación de los edificios escolares de toda clase de Enseñanza Primaria dependientes del Ministerio de Educación Nacional; fines y condición determinados por la Ley de 17 de julio de 1956. (De este crédito se fijará por Orden ministerial la cantidad que por la Junta Central habrá de destinarse a las atenciones atribuidas directamente al Ministerio y la que corresponderá a las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.)	300 000 000	
	(En cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones mencionadas en el concepto.)	487.149.763	1.010.160

**SECCION DIECINUEVE**

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**CAPÍTULO 100.—PERSONAL**

*Artículo 110.—Sueldos*

**Dirección General de Trabajo**

111.363

*Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo*

Se aumentan:

1 Inspector Técnico provincial de segunda clase	25.200
3 Inspectores Técnicos provinciales de tercera clase, a 20.520.	61.560
	86.760

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) .....	14.460	
		101.220	
	A deducir: Por mayor importe de la partida «Artículo sexto de la Ley de 15 de marzo de 1951: «Fondo de multas por infracción de Leyes Sociales» .....	16.742	
		84.478	
	A aumentar: Por menor importe de la partida «Crédito no utilizable durante el ejercicio por no alcanzar su importe al de una plaza de la última categoría» .....	14.466	
			70.012
	(Por incorporación del importe de una vacante de Delegado de Trabajo de segunda clase y tres de Inspectores provinciales de Trabajo de tercera clase, amortizadas definitivamente en la Sección 78, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1958 y disposiciones concordantes.)		
	<b>Dirección General de Jurisdicción de Trabajo</b>		
113.365	<i>Magistraturas de Trabajo</i>		
	Se aumenta:		
	1 Magistrado de primera clase .....	57.360	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) .....	9.560	
			66.920
114.365	<i>Secretarías de Magistratura</i>		
	Se aumenta:		
	1 Secretario de primera clase .....	28.200	
	Trienios .....	7.000	
		35.200	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) .....	5.867	
			41.067
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número-10, de 12 de mayo de 1960, y por incorporación de los créditos concedidos en la número 112, de 22 de diciembre del mismo año.)		
	<b>Artículo 120.—Otras remuneraciones</b>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
121.361	6.—b) Para gratificación complementaria de los Cuerpos Administrativos y asimilados y personal subalterno propio de este Departamento, que se acuerde por Orden ministerial hasta el 30 por 100 de los haberes asignados en primer grado de enero de 1956, etc. ....	4.391.092	
	d) Para el abono de remuneraciones diversas al personal (gratificaciones, pluses, horas y trabajos extraordinarios, haberes de temporeros y otros similares), etc. ....	3.036.962	494.120
	7.—Para remunerar los servicios que presten personas designadas a informar cuestiones de Reglamentación de Trabajo y Leyes Sociales .....		128.980
	(La modificación del subconcepto 6, partidas b) y d), y la supresión del 7 son consecuencia de lo dispuesto en las Leyes números 10, de 12 de mayo de 1960, y 94, de 22 de diciembre del mismo año.)		
125.361	<i>Indemnización por residencia</i>		
	Al personal de Delegaciones, Inspecciones y Magistraturas que presta sus servicios en lugares, y cuantía establecidos por los Decretos de 9 de mayo de 1951 y 20 de agosto de 1955, Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias .....		150.000

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
126.361	<i>Enlaces con la Organización Sindical</i>		
	Para retribuir al personal adscrito a este servicio ... ..		75.600
129.361	<i>Otros devengos</i>		
	1. Para abono de las pagas extraordinarias de julio y diciembre en la cuantía que legalmente corresponda al personal que percibe gratificaciones fijas y jornales con cargo al presupuesto de esta Sección. (Estas tres bajas son consecuencia de lo dispuesto en la Ley número 94, de 1960.)		100.000
	<b>Dirección General de Jurisdicción del Trabajo</b>		
123.365	Para remunerar los servicios extraordinarios de asistencia a vistas, informes, ponencias y despachos atribuidos a los Magistrados de Trabajo y otros trabajos que se les encomienden en la forma y cuantía en que se vienen haciendo efectivas las del personal de las Carreras Judicial y Fiscal dependientes del Ministerio de Justicia.	22.200	
124.365	Para satisfacer la gratificación especial establecida por la Ley de 14 de abril de 1955, similar a la del personal de las Carreras Judicial y Fiscal, en la cuantía siguiente: Presidentes de Sala, Magistrados del Tribunal Central y de la Inspección General y Magistrados de Término, a 14.500 pesetas, etc. ....	13.000	
125.365	Para incremento del conjunto de gratificaciones a que se refiere en la Carrera Judicial el artículo tercero de la Ley de 12 de mayo de 1955, conforme al siguiente detalle:		
126.365	Se aumenta un Magistrado de primera ... .. Para pago de una gratificación extraordinaria del 30 por 100 de los sueldos en 31 de diciembre de 1960, similar a la concedida a los funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal por las Leyes de 16 de diciembre de 1950 y 20 de diciembre de 1952 (Ley de 30 de julio de 1959) ... ..	11.450	
127.365	Para pago de las remuneraciones que en favor de los Magistrados de Trabajo satisfacían las Corporaciones Locales antes de ser relevadas de estas cargas, a distribuir por Orden ministerial ... ..	8.700	
	(Estos cinco aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley número 10, de 12 de mayo de 1960, y por incorporación de los créditos concedidos en la número 112, de 22 de diciembre del mismo año.)	10.000	
	<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>		
	<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
211.361	Dotación para material ordinario de oficina, sin perjuicio de poder asignar por Orden ministerial lo que corresponda a cada Dirección General ... ..	2.773.432	
214.361	Para atender a las insuficiencias de material no inventariable de las Dependencias Centrales y Provinciales ... ..		153.000
	(Estos dos aumentos se producen por distribución del crédito global destinado a cubrir insuficiencias de material de oficinas y alquileres.)		
	<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>		
	<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
351.361	Para atender a toda clase de gastos de los Congresos de estudios sociales y divulgación y propaganda de la labor del Estado en materia social, tanto en territorio nacional como en el extranjero ... ..		375.000
	<i>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>		
	<b>Dirección General de Previsión</b>		
361.364	Para satisfacer los gastos que ocasione la organización y funcionamiento de las Secciones Provinciales del Servicio Nacional de Seguridad Social Agraria ... ..		250.000

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Dirección General de Empleo</b>			
361.366	Para satisfacer todos los gastos que origine el funcionamiento de dicho Centro directivo, a distribuir por Orden ministerial ... ..		669.126
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS.</b>			
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>			
<b>Dirección General de Trabajo</b>			
411.363	Sueros y gastos de traslados en repatriación de trabajadores y familiares a su cargo en situación de paro, residentes en Europa y Norte de África, así como indemnizaciones por retrasos a emigrantes subsidios a sanatorios y hospitales ... ..		27.500
(Estas cuatro bajas son consecuencia de lo dispuesto en la Ley número 94, de 28 de diciembre de 1960.)			
<b>Dirección General de Previsión</b>			
<i>Instituto Nacional de Previsión</i>			
412.364	Se incluye el siguiente nuevo subconcepto:		
	6. Seguros y subsidios unificados		
	Aportación del Estado para compensar el déficit que anualmente se produzca en estos conceptos, en la forma prevista en el Decreto-ley de 15 de diciembre de 1960 ... ..	200.000.000	
(En aplicación de la disposición citada.)			
414.364	<i>Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo</i>		
	Subvención al Instituto de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo, en la que se incluye la anualidad de amortización del préstamo del Instituto Nacional de Previsión según autorización concedida por Ley de 27 de julio de 1947 ... ..		1.233.810
Se suprime este concepto y su dotación.			
<b>Dirección General de Empleo</b>			
411.366	Para subvenciones destinadas a combatir el paro obrero, propuestas por la Dirección General con aprobación del Ministerio y acuerdo del Consejo de Ministros ... ..		889.675
(Estas dos bajas son consecuencia de lo dispuesto en la Ley número 94, de 22 de diciembre de 1960.)			
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>			
<b>Dirección General de Jurisdicción de Trabajo</b>			
611.365	En la redacción de este concepto se sustituye la expresión «Primera anualidad» por «Segunda anualidad» ... ..	»	»
(Para ponerle de acuerdo con la actualidad que corresponde a 1961.)			
		203.170.791	4.293.211
<b>SECCION VEINTE</b>			
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>			
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
151.381	Para el pago de las primas y cuotas de los subsidios y seguros sociales obligatorios, etc. ... ..	10.000	
152.381 Nuevo	Para el pago del Seguro de Accidentes del Trabajo al personal del Ministerio no funcionario público, de acuerdo con la legislación vigente.	260.000	

Numera- ción Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<i>Secretaría General Técnica</i>			
151.382 Nuevo	Para pago de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar al personal no funcionario público en los casos de afiliación que legalmente corresponda, según lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias .....	60.000	
<i>Dirección General de Industria</i>			
151.383	La expresión de este concepto se sustituye por la siguiente: Para pago de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar del personal no funcionario público en los casos de afiliación que legalmente corresponda, según lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias .....	950.000	835.000
<i>Dirección General de Minas y Combustibles</i>			
151.384	Los cuatro conceptos de este Servicio se sustituyen por el siguiente: Para pago de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar del personal no funcionario público en los casos de afiliación que legalmente corresponda, según lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias .....	947.000	557.000
(Estas cinco modificaciones son consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.)			
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>			
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
216.381	Para agua, alumbrado y calefacción de los edificios que ocupa el Ministerio .....	240.500	
217.381	Para útiles y material de limpieza y uniformes para porteros y demás personal subalterno al servicio del Ministerio .....	70.231	
219.381	Para gastos de teléfonos y correspondencia de todos los servicios del Ministerio .....	100.000	
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>			
231.381	Alquileres de los edificios que ocupa el Ministerio en la calle de Serrano, números 35, 37 y 39, y para pago de diferencias por aumento de renta y contribución .....	63.540	
(Estos cuatro aumentos se producen por distribución de crédito global destinado a cubrir insuficiencias de material de oficinas y alquileres.)			
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
353.381	Para gastos de todas clases que origine el funcionamiento de la Comisión Nacional de Productividad Industrial, etc. ....	943.358	
(Este aumento, destinado expresamente al pago de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar del personal no funcionario público en los casos de afiliación que legalmente corresponda, es consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.)			
		2.139.629	

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>SECCION VEINTIUNA</b>			
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>			
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>			
<b>Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial</b>			
<i>Cuerpo de Guardería Forestal</i>			
113.404	Se sustituye su plantilla por la siguiente:		
	29 Guardas Mayores primeros, a 21.480 .....	622.920	
	238 Guardas Mayores segundos, a 19.440 .....	4.626.720	
	344 Sobreguardas primeros, a 17.400 .....	5.985.600	
	450 Sobreguardas segundos, a 15.360 .....	6.912.000	
	555 Guardas primeros, a 13.320 .....	7.392.600	
	660 Guardas segundos, a 11.160 .....	7.365.600	
	371 Guardas de entrada, a 9.600 .....	3.561.600	
	2.647	36.467.040	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) .....	6.077.340	
		42.544.380	7.253.680
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>			
<b>Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial</b>			
123.404	Se sustituye su redacción por la siguiente:		
	Gratificación complementaria al personal del Cuerpo de Guardería Forestal que a su favor, se acuerde por Orden ministerial, de hasta el 30 por 100 de los haberes que con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956 correspondían a los que tienen asignados .....	6.952.680	1.350.720
	(Estos dos aumentos son consecuencia de lo dispuesto por la Ley número 39, de 21 de julio de 1960)		
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
151.401	Se sustituye su redacción por la siguiente:		
	Para abono de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar al personal no funcionario público dependiente del Ministerio, en los casos que proceda conforme a la legislación en vigor .....	1.007.020	958.588
152.401	Se sustituye su redacción por la siguiente:		
	Para abono de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar al personal no funcionario público afecto al Servicio de Explotación y Mejora de las Zonas Áridas del Suroeste Español .....	191.191	150.191
<b>Dirección General de Agricultura</b>			
151.403	Se sustituye su redacción por la siguiente:		
	Para abono de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar al personal no funcionario público, afecto a los servicios de esta Dirección General .....		115.473
<b>Dirección General de Ganadería</b>			
155.405 Nuevo	Para abono de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar al personal no funcionario público afecto al Servicio de Inseminación Artificial Ganadera .....		169.934
156.405 Nuevo	Para abono de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar al personal no funcionario público afecto a las Campañas de Saneamiento del Ganado .....		533.376
	(Estos cinco aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1950 y disposiciones complementarias.)		

Numera- ción Econom.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
<i>Artículo 360.—Dotaciones para servicios nuevos</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
361.401	Gastos que se originen en los servicios a cargo de la Junta Coordinadora de la Mejora Ganadera ... .. 3.054.047	54.047	
	(Este aumento, destinado al abono de obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar del personal no funcionario público afecto al Servicio de que se trata, es consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.)		
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
433.401 Nuevo	Para compensar en determinados productos, mediante acuerdo del Gobierno, las alteraciones en los costes que puedan resultar afectados por el plan de estabilización (anualidad conforme al Decreto-ley de 21 de julio de 1959) ... ..	228.422.222	
	(En cumplimiento de la disposición que se cita y por disminución en el Ministerio de Comercio.)		
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
611.401	En la redacción del concepto se sustituye la expresión «Primera anualidad» por «Segunda y última anualidad» ... ..		
	(Para que esté de acuerdo con el ejercicio económico a que corresponde.)		
		239.008.231	
<b>SECCION VEINTIDOS</b>			
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>			
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>			
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
112.421	Subconcepto 1.º—Personal militar de las distintas Armas y Cuerpos ...	457.750	
	Subconcepto 3.º—Pagos extraordinarios, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	104.740	
	Subconcepto 4.º—Devengos acumulables ... ..	118.500	
114.421	<i>Otros devengos</i>		
	Subconcepto 1.º—Para abono de primas de enganche, reenganche de voluntarios (Decreto-ley de 22 de febrero de 1957, «Boletín Oficial del Estado» número 64), premios de constancia, etc. ... ..	1.655.000	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
121.421	<i>Asignación de representación y bonificación de residencia</i>		
	Subconcepto 4.º—Representación del Jefe del Estado Mayor, Ordenador de Pagos, General Interventor, Generales y demás personal, etc. ...	70.000	
122.421	<i>Devengos varios</i>		
	Subconcepto 1.º—Gratificación de Alto Estado Mayor y Estado Mayor hasta el 40 por 100 del sueldo de sus perceptores, etc. ... ..	2.115.070	
	Subconcepto 2.º—Premios de Diplomas de Estado Mayor del Ejército y de Guerra Naval, Títulos Aeronáuticos, Ingenieros Aeronáuticos, etc. ... ..	96.876	
	Subconcepto 4.º—Para abono de la gratificación de vivienda ... ..	55.300	

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
124.421	<i>Gratificaciones especiales y pluses</i>		
	Subconcepto 2.º—Para abono del Plus de Vuelo, según Decreto-ley de 7 de julio de 1949 ... ..	2.400	
125.421	<i>Cruces y Medallas</i>		
	Para las de San Fernando, Mérito Militar, San Hermenegildo, de Guerra, indemnizaciones y pensiones de la de Sufrimientos y Cruz a la Constancia en el Servicio ... ..	56.250	
	<b>Dirección General de Protección de Vuelo</b>		
121.424	Para satisfacer remuneraciones a Catedráticos, Ayudantes e Informadores civiles y diferencias de sueldo a funcionarios, etc. ... ..		500.000
	(Las precedentes modificaciones son consecuencia de la incorporación de transferencias acordadas por el Consejo de Ministros en 21 de octubre y 9 y 23 de diciembre de 1960.)		
	<i>Artículo 130.—Diets, locomoción y traslados</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
131.421	Subconcepto 1.º—Diets y pluses en comisiones del servicio y para viáticos reglamentarios y gastos de viaje de las comisiones de servicio ... ..	17.945.319	
	(Por incorporación de las transferencias acordadas por el Consejo de Ministros en 9 y 23 de diciembre de 1960 y del suplemento de crédito concedido por Ley 110, de 22 del mismo mes y año.)		
	<i>Artículo 140.—Jornales</i>		
	<b>Dirección General de Industria y Material</b>		
141.422	Para los obreros y aprendices de esta Dirección General ... ..	1.720.211	
	<b>Dirección General de Protección de Vuelo</b>		
141.424	Para todos los servicios de esta Dirección General ... ..	6.380.000	
	<b>Dirección General de Servicios</b>		
141.425	Subconcepto 2.º—Para los obreros de los Servicios de Sanidad ... ..	454.411	
	Subconcepto 6.º—Para los obreros de los Servicios de Automovilismo ... ..	5.448.378	
	<b>Dirección General de Instrucción</b>		
141.426	Para los servicios de esta Dirección General ... ..		350.000
	<i>Artículo 150.—Acción social</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
151.421	Indemnización familiar al personal de este Ejército con derecho al referido devengo ... ..	197.060	
	<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>		
	<i>Artículo 210.—Material de oficinas no inventariable</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
	<b>Administración Central</b>		
211.421	Subconcepto 1.º—Para gastos y atenciones de «no inventariable», como alumbrado, suscripciones, anuncios en periódicos, gastos de correo, etc. ... ..	800.000	
	<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
	<b>Administración Central</b>		
221.421	Subconcepto 1.º—Atenciones de material inventariable de las dependencias de la Administración Central, Consejo Superior de Patronatos, etc. ... ..		800.000

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>			
<b>Dirección General de Industria y Material</b>			
311.422	Para adquisiciones e instalaciones de todas clases para el establecimiento de dicha Dirección General, incluso los gastos que origine, etc. ...		12.000.000
<b>Dirección General de Servicios</b>			
<i>Servicio de Farmacia</i>			
313.425	Adquisición de productos, primeras materias, desinfectantes, apósitos, vendas, sutura, medicación antipalúdica y antivenérea; adquisición de material, utensilios, efectos, instalaciones para fabricación y dispensación de análisis y operaciones, así como material científico y bibliográfico para investigación ...	2.000.000	
<i>Servicio de Automovillismo</i>			
317.425	Para compras de este Servicio ...		370.000
<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>			
<b>Dirección General de Servicios</b>			
<i>Transportes</i>			
323.425	Subconcepto 1.º—Para transportes militares de personal militar, artículos y efectos que reglamentariamente corresponda efectuar, etc. ... (Las modificaciones precedentes se producen por incorporación de las transferencias acordadas por el Consejo de Ministros en 17 de marzo, 8 de septiembre, 21 de octubre y 9 y 23 de diciembre de 1960.)	493.430	
<i>Alojamiento</i>			
324.425	Subconcepto 1.º—Agua y alumbrado incluyendo los gastos del Servicio. (Por distribución del crédito global destinado a cubrir insuficiencias de material y alquileres.)	4.632.254	
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>			
<b>Dirección General de Industria y Material</b>			
331.422	Reparación de material de vuelo en general y entretenimiento de material de embarcaciones ...	45.000.000	
<b>Dirección General de Protección de Vuelo</b>			
331.424	Entretenimiento, conservación y reposición de las redes de los servicios radioeléctricos y de balizamiento, etc. ...		2.250.000
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>			
<b>Dirección General de Protección de Vuelo</b>			
341.424	Para publicaciones reglamentarias en el Servicio Meteorológico Nacional, incluyendo boletines de informaciones y estadístico, etc. ... (Estas tres modificaciones se producen por incorporación de las transferencias acordadas por el Consejo de Ministros en 22 de abril, 8 de septiembre, 21 de octubre y 9 de diciembre de 1960.)	250.000	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
353.421	Alquiler de circuitos y abono del Servicio telefónico oficial en bases, aeródromos y organismos del Ejército del Aire ... (Por distribución de crédito global destinado a cubrir insuficiencias de material y alquileres.)	3.297.572	
355.421	Subconcepto 2.º—Gastos especiales de representación ... Subconcepto 7.º—Para atenciones del Vicario General Castrense ...	150.000 20.000	

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Dirección General de Industria y Material</b>			
351.422	Subconcepto 2.º—Dotación del Consejo Asesor de Industrias Aeronáuticas ... ..		150.000
<b>Dirección General de Protección de Vuelo</b>			
351.424	Subconcepto 2.º—Energía eléctrica para la instalación radiotelegráfica, iluminación y balizamiento ... ..	2.000.000	
<b>Dirección General de Servicios</b>			
351.425	Subconcepto 5.º—Gastos generales y de administración del Servicio de Automovilismo ... ..	370.000	
(Estas cinco modificaciones se producen por incorporación de las transferencias acordadas por el Consejo de Ministros en 21 de octubre y 9 y 23 de diciembre de 1960.)			
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
411.421	<i>Dirección General de Aviación Civil</i> Subconcepto nuevo. Subvención al transporte aéreo interior de pasajeros con las Islas Canarias. (Ley 118, de 22 de diciembre de 1960.) ... ..	14.500.000	
(En cumplimiento de la Ley que se cita.)			
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>			
<b>Dirección General de Industria y Material</b>			
611.422	Para pago de las anualidades ya comprometidas y de las precisas en el presente ejercicio, etc. ... ..		45.919.822
<b>Dirección General de Aeropuertos</b>			
611.423	Subconcepto 1.º—Para las de los aeródromos, acuartelamientos, edificios, urbanización, polvorines, etc. ... ..	4.956.461	
	Subconcepto 2.º—Adquisiciones de edificios existentes y terrenos ... ..		4.000.000
<b>Dirección General de Servicios</b>			
611.425	<i>Servicio de Sanidad</i> Para adquisiciones de material para instalaciones de hospitales y centros sanitarios ... ..		454.411
612.425	<i>Servicio de Defensa Química y contra Incendios</i> Para adquisiciones de primer establecimiento de las nuevas bases aéreas de Torrejón, Zaragoza, Reus y Gando; red de alerta etc. ... ..		1.220.000
(Estas cinco bajas son consecuencia de la incorporación de transferencias acordadas por el Consejo de Ministros en 17 de marzo, 22 de abril, 21 de octubre y 9 y 23 de diciembre de 1960.)			
<b>SECCION VEINTITRES</b>		110.310.621	72.970.694
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>			
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
111.451	Subconcepto 3.º—En la redacción de este subconcepto se sustituye la expresión Director general de Política Comercial y Arancelaria por Directores generales de Política Comercial y de Política Arancelaria ... ..	43.300	

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	Pagos extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... .. 7.300		
	(En cumplimiento del Decreto 1217, de 4 de julio de 1960.)	51.100	
116.451	<b>Cuerpo de Ingenieros Agrónomos</b>		
	Se modifica el concepto y la plantilla como sigue:		
	<b>S O I V R E</b>		
	1 Consejero Inspector general ... .. 35.160		
	4 Ingenieros Jefes de primera clase, a 32.880 pesetas ... .. 131.520		
	4 Ingenieros Jefes de segunda clase, a 30.960 ... .. 123.840		
	7 Ingenieros primeros, a 28.800 ... .. 201.600		
	5 Ingenieros segundos, a 25.200 ... .. 126.000		
	<hr/>		
	21 ... .. 618.120		
	Pagos extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... .. 103.020		
	<hr/>		
	721.140	180.040	
117.451	<b>Cuerpo de Peritos Agrícolas</b>		
	Se modifica el concepto y la plantilla como sigue:		
	<b>S O I V R E,</b>		
	1 Perito Superior de primera clase ... .. 32.880		
	2 Peritos Superiores de segunda clase, a 31.680 pesetas ... .. 63.260		
	3 Peritos Mayores de primera, a 28.800 ... .. 86.400		
	4 Peritos Mayores de segunda, a 27.000 ... .. 108.000		
	4 Peritos Mayores de tercera, a 25.200 ... .. 100.800		
	8 Peritos primeros, a 20.520 ... .. 123.120		
	10 Peritos segundos, a 18.240 ... .. 182.400		
	<hr/>		
	30 ... .. 696.960		
	Pagos extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... .. 116.160		
	<hr/>		
	813.120	314.440	
	(Estos dos aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley número 14, de 12 de mayo de 1960.)		
	<b>Artículo 120.—Otras remuneraciones</b>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
121.451	<b>Gastos de representación</b>		
	Subconcepto 4.º—En la redacción de este subconcepto se sustituye la expresión Director general de Política Comercial y Arancelaria por la de Directores generales de Política Comercial y de Política Arancelaria ... .. 43.800		
122.451	<b>Secretarías particulares y otros Servicios</b>		
	Subconcepto 5.º—En la redacción de este subconcepto se sustituye la expresión Director general de Política Comercial y Arancelaria por la de Directores generales de Política Comercial y de Política Arancelaria ... .. 20.000		
	(Estas dos modificaciones son consecuencia de lo dispuesto en el Decreto 1217, de 4 de julio de 1960.)		
	<b>Artículo 150.—Acción Social</b>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
152.451	Para Seguros sociales obligatorios y Pluses de carestía de vida al personal obrero del SOIVRE, incluso Pluses que deba percibir por disposiciones legales de carácter laboral ... .. 34.125		

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Subsecretaría de la Marina Mercante</b>			
152.452	Para el pago de las cuotas que corresponda ingresar durante el ejercicio en la Mutualidad Laboral de Comercio y en virtud del Régimen obligatorio de Montepíos y Mutualidades de Previsión por el personal obrero de esta Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..  (Estos dos aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.)	56.630	
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>			
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
<i>Secretarías</i>			
211.451	Subconcepto 3.º—En la redacción de este subconcepto se sustituye la expresión Director general de Política Comercial y Arancelaria por la de Directores generales de Política Comercial y de Política Arancelaria ... ..	2	2
<i>Material en general</i>			
212.451	Subconcepto 1.º—Para material de todas clases y para gastos de teléfono, correspondencia postal, telegráfica, etc. ... ..	269.291	
<i>Suministros y servicios</i>			
213.451	Subconcepto 2.º—Para gastos de agua, alumbrado y calefacción de los edificios que ocupa el Ministerio ... ..	90.000	
<b>Subsecretaría de la Marina Mercante</b>			
<i>Secretarías</i>			
211.452	Subconcepto 1.º—Material de escritorio, oficinas, impresos, teléfonos y correspondencia de la Secretaría del Subsecretario de la Marina Mercante ... ..	17.160	
	Subconcepto 2.º—Material de escritorio, impresos, correspondencia postal, telegráfica y telefónica de la Secretaría particular de la Dirección General de Pesca Marítima ... ..	10.000	
	Subconcepto 3.º—Material de escritorio, impresos, correspondencia postal, telegráfica y telefónica de la Secretaría particular de la Dirección General de Navegación ... ..	10.000	
<i>Material en general</i>			
212.452	Subconcepto 1.º—Material ordinario de escritorio y de oficinas de las distintas secciones de la Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	50.000	
	Subconcepto 2.º—Para gastos de teléfono, correspondencia postal, telegráfica y aérea, utensilios de limpieza, material eléctrico, etc. ... ..	180.000	
<i>Escuelas de Náutica y Pesca</i>			
213.452	Subconcepto 1.º—Para material de las cinco Escuelas de Náutica, incluido, además, el importe de los gastos de calefacción y uniformes de Porteros y Ordenanzas ... ..	160.000	
	Subconcepto 2.º—Para material de las cinco Escuelas Medias de Pesca, incluyendo, además, los gastos de calefacción y entretenimiento ... ..	40.000	
(Estos dos aumentos se producen por distribución del crédito global destinado a cubrir insuficiencias de material de oficinas y alquileres.)			
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
341.451	Para cuantos gastos ocasione la formación e impresión de las revistas, catálogos y obras que publique la Oficina de Estudios ... ..	4.500.000	

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
434.451	Para la concurrencia oficial de España a Ferias, Exposiciones, Certámenes y Congresos en el extranjero ... ..	16.000.000	
	(Estos dos aumentos son consecuencia de la incorporación de dos suplementos de crédito concedidos por Ley 109, de 22 de diciembre de 1960.)		
435.451	Para compensar en determinados productos, mediante acuerdo del Gobierno, las alteraciones en los costes que puedan resultar afectados por el plan de estabilización (anualidad conforme al Decreto-ley de 21 de julio de 1959) ... ..		661.222.222
	(Se reduce en 432.800.000 pesetas, por aplicación del Decreto-ley de 21 de julio de 1959 y en 228.422.222 para su atribución al Ministerio de Agricultura.)		
<b>Subsecretaría de la Marina Mercante</b>			
439.452	Para subvención de la línea marítima Mediterráneo-Brasil-Plata, con arreglo al Decreto de 10 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 51) ... ..	14.000.000	
	(Incorporación del suplemento de crédito concedido por Ley 108, de 2 de diciembre de 1960.)		
		36.026.586	661.222.222

**SECCION VEINTICUATRO**

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

**CAPÍTULO 100.—PERSONAL**

*Artículo 110.—Sueldos*

**Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales**

112.471	<i>Delegados provinciales</i>		
	Se suprime este concepto, su dotación y las plantillas que en él figuran.		1.680.140
	(En cumplimiento de la Ley 123 de 22 de diciembre de 1960.)		
113.471	<i>Cuerpo General Administrativo</i>		
	Las plantillas que comprenda se sustituyen por las siguientes:		
	1. Escala Técnica		
	14 Jefes Superiores de Administración, a 32.880 pesetas ...	450.320	
	24 Jefes de Administración de primera clase con ascenso, a 31.680 pesetas ... ..	760.320	
	28 Jefes de Administración de primera clase, a 28.200 ... ..	806.400	
	30 Jefes de Administración de segunda clase, a 27.000 ... ..	810.000	
	37 Jefes de Administración de tercera clase, a 25.200 ... ..	932.400	
	37 Jefes de Negociado de primera clase, a 20.520 ... ..	759.240	
	50 Jefes de Negociado de segunda clase, a 18.240 ... ..	912.000	
	62 Jefes de Negociado de tercera clase, a 15.720 ... ..	974.640	
	40 Oficiales de primera clase, a 13.320 ... ..	532.800	
	<b>322</b>	<b>6.940.120</b>	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	1.158.020	
		<b>8.106.140</b>	

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	<b>2. Escala Auxiliar</b>		
	13 Auxiliares Mayores Superiores, a 25.200 pesetas ... ..	327.600	
	39 Auxiliares Mayores de primera clase, a 20.520 ... ..	800.280	
	65 Auxiliares Mayores de segunda clase, a 18.240 ... ..	1.185.600	
	78 Auxiliares Mayores de tercera clase, a 15.720 ... ..	1.226.160	
	91 Auxiliares de primera clase, a 13.320 ... ..	1.212.120	
	104 Auxiliares de segunda clase, a 11.160 ... ..	1.160.640	
	33 Auxiliares de tercera clase, a 9.600 ... ..	316.800	
	<hr/>	<hr/>	
	423	6.229.200	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	1.038.200	
		<hr/>	
		7.267.400	
	(En cumplimiento de las Leyes números 90 y 123, de 22 de diciembre de 1960.)		2.571.330
114.471	Se sustituye este concepto y su plantilla por la siguiente:		
	<i>Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo</i>		
	10 Técnicos Mayores, a 35.880 pesetas ... ..	358.800	
	20 Técnicos de segundo ascenso, a 33.480 ... ..	669.600	
	31 Técnicos de primer ascenso, a 30.960 ... ..	959.760	
	41 Técnicos de entrada, a 29.880 ... ..	1.225.080	
	<hr/>	<hr/>	
	102	3.213.240	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	535.540	
		<hr/>	
		3.748.780	
	(En cumplimiento de la Ley número 8, de 12 de mayo de 1960.)		1.798.020
	<b>Dirección General de Turismo</b>		
111.473	<i>Cuerpo Técnico-Administrativo</i>		
	Se sustituye la plantilla de la Escala Técnica por la siguiente, y se suprime la del Cuerpo Auxiliar Facultativo:		
	1 Jefe Superior de Administración ... ..	32.880	
	2 Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, a 31.680 pesetas ... ..	63.360	
	2 Jefes de Administración de primera clase, a 28.300 ... ..	57.800	
	2 Jefes de Administración de segunda clase, a 27.000 ... ..	54.000	
	3 Jefes de Administración de tercera clase, a 25.200 ... ..	75.600	
	4 Jefes de Negociado de primera clase, a 20.520 ... ..	82.080	
	6 Jefes de Negociado de segunda clase, a 18.240 ... ..	109.440	
	1 Jefe de Negociado de tercera clase ... ..	15.720	
	<hr/>	<hr/>	
	21	490.680	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	81.780	
		<hr/>	
		572.460	
	A continuación de esta plantilla se figura la siguiente nota:		
	Esta plantilla continuará en vigor a todos los efectos para el personal activo que actualmente la integra, pero se irá transformando, en lo sucesivo, con ocasión de vacantes hasta quedar constituida como sigue, cubriéndose sus plazas, en todo caso, por la clase inferior o de de entrada:		
	1 Jefe Superior de Administración a 32.880 pesetas		
	1 Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, a 31.680.		
	2 Jefes de Administración de primera clase, a 28.300.		
	2 Jefes de Administración de segunda clase, a 27.000.		
	2 Jefes de Administración de tercera clase, a 25.200.		
	3 Jefes de Negociado de primera clase, a 20.520.		

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	4 Jefes de Negociado de segunda clase, a 18.240. 4 Jefes de Negociado de tercera clase, a 15.720. 2 Oficiales de Administración de primera clase, a 13.320.		
	21 (En cumplimiento de las Leyes números 8, de 12 de mayo, y 90, de 22 de diciembre de 1960.)		
112.473	<i>Cuerpo de Intérpretes Informadores</i>  Escala de Intérpretes  Se suprimen:  7 Oficiales de segunda clase, a 11.160 pesetas ... .. 78.120 Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... .. 13.020		91.140
	<i>Dirección General de Radiodifusión</i>		
111.475	<i>Ingenieros</i>  Se suprimen:  3 Ingenieros de segunda clase, a 25.200 pesetas ... .. 75.600  Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... .. 12.600		88.200
112.475	<i>Ayudantes</i>  Se suprimen:  11 Ayudantes primeros, a 20.520 pesetas ... .. 225.720 19 Ayudantes segundos, a 18.240 ... .. 346.560  572.280  Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... .. 95.380		667.660
	(Estas tres bajas son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 90, de 22 de diciembre de 1960.)		
	<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>  Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		
127.471	<i>Gratificaciones Diversas</i>  Subconcepto 16.—Gratificación complementaria que se acuerde por Orden ministerial, de hasta el 30 por 100 de los sueldos, etc. ... .. 81.538  (En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número 90, de 22 de diciembre de 1960.)  Subconcepto 19. Nuevo.—Delegados provinciales.  2 Delegados provinciales, Jefes Superiores de Administración, con la gratificación de 32.280 pesetas ... .. 65.780 2 Delegados provinciales, Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, con la gratificación de 31.680 ... .. 63.360 4 Delegados provinciales, Jefes de Administración de primera clase, con la gratificación de 28.800 ... .. 115.200 3 Delegados provinciales, Jefes de Administración de segunda clase, con la gratificación de 27.000 ... .. 81.000 4 Delegados provinciales, Jefes de Administración de tercera clase, con la gratificación de 25.200 ... .. 100.800  426.120  Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre ... .. 71.020	497.140	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número 123, de 22 de diciembre de 1960.)		

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	<b>Dirección General de Turismo</b>		
123.473	<i>Gratificación complementaria</i> Gratificación complementaria que se acuerde por Orden ministerial de hasta el 30 por 100 de los sueldos vigentes en 1 de enero de 1956, etc. (En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número 90, de 22 de diciembre de 1960.)		81.588
	<b>Dirección General de Prensa</b>		
122.474	<i>Redactores de Prensa</i> Se suprimen: 3 Redactores de Prensa de tercera clase, a 13.320 ... (En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número 90, de 22 de diciembre de 1960.)		39.960
	<i>Artículo 150.—Acción Social</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
151.471	Para satisfacer los gastos que impone la aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre situación de obreros y empleados no funcionarios públicos al servicio del Departamento, en relación con los Seguros Sociales, Mutualismo Laboral, Accidentes del Trabajo y Plus Familiar ... (En cumplimiento de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.)	5 000.000	
	<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>		
	<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>		
	<b>Dirección General de Información</b>		
211.477	Para adquisición de libros de todas clases que, en concepto de propaganda, puedan ser objeto de donativos a particulares—extranjeros y españoles—, así como a Bibliotecas públicas y privadas, igualmente nacionales o del exterior ... (Incorporación del suplemento de crédito concedido por Ley número 50, de 21 de julio de 1960.)	500.000	
	<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
221.471	Para adquisición y reparación de muebles, máquinas de escribir, calcular, cajas de caudales, aparatos de limpieza etc. ...	1.650.000	
	<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
231.471	Para alquiler y obras de conservación de los locales que ocupan las dependencias centrales y provinciales del Ministerio así como el pago de anualidades, etc. (Incorporación de las transferencias concedidas por el Consejo de Ministros en 21 de octubre y 9 de diciembre de 1960.)		1.503.211
	<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>		
	<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>		
	<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>		
331.471	Obras de conservación y reparación de las oficinas dependientes de la Subsecretaría y Direcciones Generales de Prensa, Cinematografía y Teatro e Información en edificios propios ... (Incorporación de la transferencia acordada por el Consejo de Ministros en 9 de diciembre de 1960.)	750.000	

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Artículo 340.—Publicaciones</b>			
<b>Dirección General de Información</b>			
341.477	Para publicaciones, gastos derivados de tales publicaciones o de su distribución, tales como derechos de autor y de traductor, colaboraciones, honorarios de dibujantes o ilustradores, etc. ... ..  (Incorporación de las transferencias de crédito concedidas por Leyes números 50, de 21 de mayo, y 115, de 22 de diciembre de 1960.)	6.300.000	
<b>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
354.471	Para pago de noticias y servicios informativos de todas clases suministrados por Agencias, Agentes o publicaciones españolas y extranjeras e incluso para satisfacer la participación total o parcial, etc.  (En cumplimiento de la Ley número 8, de 12 de mayo de 1960.)		500.000
<b>Dirección General de Radiodifusión</b>			
351.475	Consumo de energías eléctricas, combustibles para la calefacción, combustibles y lubricantes para los motores que produzcan energía propia para su utilización por las Emisoras y combustibles y demás gastos que se precisen para el material móvil de la Dirección ... ..	2.700.000	
354.475	Para el pago de las cuotas de sostenimiento a prorrateso con las demás naciones de los Organismos internacionales de radiodifusión, televisión o telecomunicación, a los que España se haya adherido o, se adhiera en lo sucesivo: Comités consultivos internacionales etc.  (Estos dos aumentos son consecuencia de las transferencias acordadas por el Consejo de Ministros en 21 de octubre de 1960.)	1.000.000	
<b>Dirección General de Información</b>			
354.477	Para abono de jornales y retribuciones del personal por trabajos extraordinarios y nocturnos, compra de materiales, transportes, colaboraciones artísticas, contratación de compañías de «ballets», etc.  (Incorporación del suplemento de crédito concedido por Ley número 50, de 21 de julio de 1960.)	1.500.000	
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
<b>Artículo 430.—A favor de particulares</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
434.471	Para primar, mediante acuerdo del Gobierno, el precio del papel de prensa y de la pasta para la misma clase de papel (anualidad conforme al Decreto-ley de 21 de julio de 1959.) ... ..  (En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 21 de julio de 1959.)		31.800.000
<b>Dirección General de Cinematografía y Teatro</b>			
432.476	Resto de la subvención concedida a la Empresa adjudicataria del teatro de la Zarzuela, de Madrid, para el desarrollo en la primavera de 1960 de la segunda parte de la campaña de teatro lírico español 1959-1960 (crédito por una sola vez) ... ..  (Se suprime este concepto y su dotación por referirse a un gasto ya realizado.)		500.000
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
<b>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</b>			
<b>Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales</b>			
611.471	Para adquisición de terrenos y construcción del edificio que ha de ocupar el Ministerio de Información y Turismo, etc. ... ..	503.211	
612.471	Para la adquisición de terrenos y construcciones de edificios que hayan de ocupar las Delegaciones Provinciales del Ministerio, etc. ... ..		2.000.000

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
613.471	Para la adquisición de terrenos y construcciones necesarias para el mejor acondicionamiento de los mismos ... ..		400.000
	<b>Dirección General de Cinematografía y Teatro</b>		
611.476	Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de los edificios dependientes de la Dirección General ... ..	252.610	
	<i>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</i>		
	<b>Dirección General de Cinematografía y Teatro</b>		
621.476	Adquisiciones de toda clase de material de teatro y cine que con carácter extraordinario precisen las actividades dependientes de la Dirección, bien por ser de nueva dotación o por necesaria reforma o ampliación ... ..		252.610
	<b>CAPÍTULO 700.—INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>		
	<i>Artículo 710.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>		
	<b>Dirección General de Radiodifusión</b>		
711.475	Dotación para la adquisición de solares y terrenos, construcciones o adquisiciones de edificios para el servicio específico de la radiodifusión y televisión; gastos de montaje, etc. ... ..		2.700.000
	(Estas seis modificaciones son consecuencia de la incorporación de las transferencias acordadas por el Consejo de Ministros en 21 de octubre y 9 de diciembre de 1960.)		
		25.103.949	42.775.529

## SECCION VEINTICINCO

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## CAPÍTULO 100.—PERSONAL

*Artículo 110.—Sueldos*

## Servicio 506.—Dirección General de Arquitectura

La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:

**Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción**

Servicio 507.—Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción

111.507 Director general y pagas extraordinarias ... .. 51.100

*Artículo 120.—Otras remuneraciones*

## Servicio 506.—Dirección General de Arquitectura

La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:

**Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción**

123.506 Nuevo Para remuneraciones en función de rendimiento, doble jornada, trabajos extraordinarios, especiales y de mayor responsabilidad, al personal de la Dirección, incluso directivo ... .. 2.124.000

Servicio 507.—Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción

*Gastos de representación*

121.507 Del Director general ... .. 43.800

*Remuneraciones*

122.507 Para la Secretaría particular del Director general ... .. 10.000

123.507 Para remuneraciones en función de rendimiento, doble jornada, trabajos extraordinarios, especiales y de mayor responsabilidad al personal de la Dirección, incluso directivo ... .. 2.124.000

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>			
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>			
Servicio 506.—Dirección General de Arquitectura			
La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:			
<b>Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción</b>			
212.506 Nuevo	Para confección de planos, fotografías, maquetas y modelos ... ..	280.000	
Servicio 507.—Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción			
211.507	Para confección de planos, fotografías, maquetas y modelos ... ..		280.000
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>			
Servicio 506.—Dirección General de Arquitectura			
La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:			
<b>Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción</b>			
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>			
Servicio 506.—Dirección General de Arquitectura			
La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:			
<b>Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción</b>			
352.506 Nuevo	Para en el orden experimental, realizar estudios de sistemas y aprovechamiento de mano de obra y materiales, ensayos de nuevos materiales, realización de unidades de obra para estudios de resistencia y comportamiento de los materiales y, en general, cuantos trabajos sea preciso realizar para el estudio de los procedimientos y ensayos a que se refiere el concepto ... ..	4.000.000	
353.506 Nuevo	Para pago de los servicios de ensayo, experiencias e informes que se pidan, previa Orden ministerial ... ..	2.000.000	
Servicio 507.—Dirección General de Economía y Técnica de la Construcción			
351.507	Para en el orden experimental realizar estudios de sistemas y aprovechamiento de mano de obra y materiales, ensayos de nuevos materiales, realización de unidades de obras, etc. ... ..		4.000.000
352.507	Para pago de los servicios de ensayo, experiencias e informes que se pidan, previa Orden ministerial ... ..		2.000.000
(Las modificaciones que preceden lo son en cumplimiento del Decreto número 1112, de 2 de junio de 1960, y de acuerdo con lo preceptuado en el texto refundido de la Ley de 20 de julio de 1957.)			
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>			
<b>Dirección General de Urbanismo</b>			
<i>Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid</i>			
412.505,	Se sustituye su redacción por la siguiente:		
«Decimosexta anualidad para obras y adquisiciones del Plan de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores» ... ..			

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	<i>Comisión de Urbanismo de Barcelona</i>		
413.505	Se sustituye su redacción por la siguiente:  «Octava anualidad para ejecución de las obras, expropiaciones o adquisiciones correspondientes al Plan de Ordenación Urbana de Barcelona y su comarca» (Ley de 3 de diciembre de 1953) ... ..  (Estas dos modificaciones del texto son para indicar el número de orden de las anualidades que se satisfacen.)  CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS <i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>  Servicio 506.—Dirección General de Arquitectura  La denominación de este servicio se sustituye por la siguiente:  Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica  de la Construcción  (En cumplimiento del Decreto número 1112, de 2 de junio de 1960, y de acuerdo con lo preceptuado en el texto refundido de la Ley de 20 de julio de 1957.)	»	»
	<b>SECCION VEINTISEIS</b>	8.404.000	8.508.900
	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
	CAPÍTULO 100.—PERSONAL		
	<i>Artículo 110.—Suéldos</i>		
	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales		
111.531	<i>Administración Central</i>  Se figura un nuevo subconcepto 21 con la siguiente expresión:  Presidente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, Jefe Superior de Administración, con la consideración de Director general ... ..  El subconcepto 21 de 1960 pasa a ser el 22, y se modifica como sigue:  Cinco Vocales del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, Jefes Superiores de Administración, con la consideración de Directores generales ... ..  Y se incluye otro nuevo subconcepto, el 23, con la redacción:  Jefe Delegado para la Represión del Contrabando y la Defraudación con la consideración de Director general ... .. Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..  (Estos cuatro aumentos son consecuencia de lo dispuesto en los Decretos números 594, de 23 de enero, y 1029, de 2 de junio de 1960, de acuerdo con lo preceptuado en el texto refundido de la Ley de 20 de julio de 1957.)	43.800	
		43.800	
		43.800	
		21.900	
111.534	<i>Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado</i>  Se sustituye su plantilla por la siguiente:  10 Jefes Superiores de Administración Civil, a 35.160 ... 351.600 14 Jefes Superiores de Administración Civil, a 32.880 ... 460.320 17 Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, a 31.680 pesetas ... 538.560 19 Jefes de Administración de primera clase, a 28.200 ... 547.200 20 Jefes de Administración de segunda clase, a 27.000 ... 540.000 30 Jefes de Administración de tercera clase, a 25.200 ... 756.000 44 Jefes de Negociado de primera clase, a 20.520 ... 902.880 26 Jefes de Negociado de segunda clase, a 18.240 ... 474.240		
		180	4.570.800

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	761.800	
		<u>5.332.600</u>	347.480
112.534	<b>Cuerpo de Contadores del Estado</b>		
	Se sustituye su plantilla por la siguiente:		
	36 Contadores Mayores, Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, a 31.680 pesetas ... ..	1.140.480	
	47 Contadores Mayores, Jefes de Administración de primera clase, a 28.800 ... ..	1.358.600	
	58 Contadores Mayores, Jefes de Administración de segunda clase, a 27.000 ... ..	1.566.000	
	82 Contadores Mayores, Jefes de Administración de tercera clase, a 25.200 ... ..	2.086.400	
	107 Contadores Mayores, Jefes de Negociado de primera clase, a 20.520 ... ..	2.195.640	
	153 Contadores Mayores, Jefes de Negociado de segunda clase, a 18.240 ... ..	2.790.720	
	212 Contadores de primera clase, Jefes de Negociado de tercera clase a 15.720 ... ..	3.332.840	
	272 Contadores de segunda clase, Oficiales de Administración Civil de primera clase, a 13.320 ... ..	3.623.040	
	213 Contadores de tercera clase, Oficiales de Administración Civil de segunda clase, a 11.160 ... ..	2.377.080	
	<u>1.180</u>	<u>20.445.600</u>	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	3.407.600	
		<u>23.853.200</u>	
	A deducir: Importe de las plazas sin cubrir durante 1961, ... ..	1.953.000	3.100.580
	(Estos dos aumentos son consecuencia de lo dispuesto en la Ley número 122, de 22 de diciembre de 1960.)		
	<b>Dirección General de Tributos Especiales</b>		
111.538	<b>Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre</b>		
	Se sustituye su plantilla por la siguiente:		
	3 Jefes Superiores de Administración, a 35.160 ... ..	105.480	
	6 Jefes Superiores de Administración, a 32.880 ... ..	197.280	
	9 Jefes de Administración de primera clase con ascenso, a 21.680 ... ..	285.120	
	15 Jefes de Administración de primera clase, a 28.800 ... ..	432.000	
	20 Jefes de Administración de segunda clase, a 27.000 ... ..	540.000	
	22 Jefes de Administración de tercera clase, a 25.200 ... ..	554.400	
	25 Jefes de Negociado de primera clase, a 20.520 ... ..	513.000	
	20 Jefes de Negociado de segunda clase, a 18.240 ... ..	364.800	
	<u>120</u>	<u>2.892.080</u>	
	A compensar por la Caja de Inspección del Timbre ... ..	257.780	
		<u>2.734.300</u>	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	498.680	398.560
	(En cumplimiento de la Ley número 126, de 22 de diciembre de 1960.)		
	<b>Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones</b>		
	<b>Cuerpo Administrativo de Seguros y Ahorro (a extinguir)</b>		
112.542	<b>Escala Técnica</b>		
	La partida a deducir: Por plazas vacantes que no se cubrirán en el ejercicio, se reduce a ... ..	41.860	74.620

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
113.542	Escala Auxiliar		
	La partida «a deducir: Por plazas vacantes que no se cubrirán en el ejercicio», se reduce a ... .. 33.320 (Estos dos aumentos se producen por ascensos reglamentarios del personal que integra las Escalas Técnica y Auxiliar.)	164.080	
	<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>		
	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales		
121.531	Gastos de representación		
	Se figura un nuevo subconcepto sexto con la expresión: Jefe Delegado para la represión del Contrabando y la Defraudación.	43.800	
122.531	Secretarías		
	Se figura un nuevo subconcepto sexto con la expresión: Para el personal afecto a la Secretaría particular del Jefe Delegado para la represión del Contrabando y la Defraudación y servicios especiales ... .. (Estos dos aumentos son consecuencia de lo dispuesto en el Decreto número 1029, de 2 de junio de 1960, de acuerdo con lo preceptuado en el texto refundido de la Ley de 20 de julio de 1957.)	10.000	
	Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones		
	<i>Departamento de Seguros</i>		
129.542	Asignaciones para Actuarios		
	Se suprime un Actuario de segunda clase ... .. (Por amortización de una plaza vacante.)		21.840
	Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación		
	<i>Gastos de representación</i>		
121.548	Se sustituye por el siguiente: Del Presidente y de los cinco Vocales permanentes, a 43.800 pesetas.	67.600	
122.548 Nuevo	<i>Gratificaciones</i>		
	Al personal afecto a la Secretaría particular y servicios especiales del Presidente y del Vocal Secretario, a 10.000 pesetas ... .. (Estos dos aumentos son consecuencia de lo dispuesto en el Decreto número 94, de 23 de enero de 1960, de acuerdo con lo preceptuado en el texto refundido de la Ley de 20 de julio de 1957.)	20.000	
	<i>Artículo 150.—Acción Social</i>		
	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales		
151.131	Para abono de Seguros Sociales, de Accidentes del Trabajo, Plus Familiar y demás establecidos por las disposiciones vigentes para el personal, tanto subalterno femenino de limpieza como el que perciba jornales con cargo a esta Sección, etc. ... ..	216.000	
	(En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.)		
	CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES.		
	<i>Artículo 210.—Material de oficinas no inventariable</i>		
	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales		
212.531	Para los gastos de calefacción en las dependencias provinciales, a distribuir en el año por el Ministerio ... ..	481.243	
213.531	Para la confección de uniformes de Porteros y Chóferes ... ..	200.000	

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
216.531	Subconcepto primero.—Dotación para material ordinario de oficina de las Administraciones y dependencias de Aduanas no incluidas en los Servicios centrales, a distribuir por la Dirección General ... (Estos tres aumentos se producen por distribución del crédito global destinado a cubrir insuficiencias de material de oficina y alquileres.)	250.000	
	<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>		
	<b>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</b>		
	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales		
413.531	En la redacción del concepto se sustituye la expresión «Trigésima primera anualidad» por «Trigésima segunda anualidad» ...	»	»
	<b>Dirección General de Aduanas</b>		
411.536	En la redacción del concepto se sustituye la expresión «Trigésima primera anualidad» por «Trigésima segunda anualidad» ...	»	»
412.536	En la redacción del concepto se sustituye la expresión «Vigésima sexta anualidad» por «Vigésima séptima anualidad» ...	»	»
413.536	En la redacción del concepto se sustituye la expresión «Novena anualidad» por «Décima anualidad» ...	»	»
	(Estas cuatro modificaciones tienen como finalidad poner de acuerdo la redacción del concepto con la anualidad vigente en 1961.)		
	<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>		
	<b>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</b>		
	<b>Dirección General del Patrimonio del Estado</b>		
621.539	Para la compra por el Estado de la finca «Antiguo olivar y huerta de Atocha», propiedad de la Fundación de Nuestra Señora de Atocha (Decreto de 19 de junio de 1958) ...		39.000.000
	(Se suprime este concepto y su dotación por referirse a un gasto de carácter temporal ya realizado.)		
		5.648.263	39.021.840
	<b>SECCION VEINTISIETE</b>		
	<b>GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PUBLICAS</b>		
	<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>		
	<b>Artículo 120.—Otras remuneraciones</b>		
	<b>Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías</b>		
121.578	Indemnizaciones al personal de plantilla cuando, como Jefes de Grupos, realicen trabajos extraordinarios, para remunerar los servicios especiales de dicho personal y todos los que se lleven a cabo los días de sorteo y las noches anteriores a cada uno de ellos, etc. ...	2.113.426	
	<b>Artículo 140.—Jornales</b>		
	<b>Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías</b>		
141.578	Para satisfacer los jornales ordinarios y extraordinarios a los Operadores Mecánicos a extinguir, del Servicio Sanitario y de las mujeres de limpieza de la Sección, así como el Plus Familiar, y todas las demás retribuciones especiales marcadas por las disposiciones legales de Trabajo o acordadas por la superioridad.		
	En la redacción de este concepto se suprime el párrafo: «También podrá hacerse efectiva con cargo a este crédito la gratificación especial que pueda corresponder al personal del Cuerpo de Operadores Mecánicos, Auxiliares de la Lotería Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de creación de dicho Cuerpo» ...		2.113.426
	(Estas dos modificaciones son consecuencia de lo dispuesto en la Ley número 89, de 23 de diciembre de 1959.)		

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>			
<b>Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías</b>			
151.578 Nuevo	Para abono de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar al personal jornalero de esta Sección ... ..	36.342	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.)		
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>			
<i>Artículo 210.—Material de oficinas. no inventariable</i>			
<b>Intervención General de la Administración del Estado</b>			
212.573	Confección de libros, cuentas, impresos y documentos de contabilidad para las oficinas centrales y provinciales, así como gastos de embalaje, reparto y remisión a provincias ... ..	1.000.000	
	(Distribución del crédito global destinado a cubrir insuficiencias de material de oficina y alquileres.)		
		3.149.768	2.113.426
<b>SECCION VEINTIOCHO</b>			
<b>OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>			
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>			
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>			
<b>Presidencia del Gobierno</b>			
114.611	<i>Cuerpo «a extinguir» de funcionarios procedentes de la Administración Internacional de Tánger</i>		
	3 Funcionarios de clase primera, a 28.800 pesetas ... ..	86.400	
	6 Funcionarios de clase segunda, a 27.000 ... ..	162.000	
	13 Funcionarios de clase tercera, a 25.200 ... ..	327.600	
	13 Funcionarios de clase cuarta, a 20.520 ... ..	266.760	
	41 Funcionarios de clase quinta, a 18.240 ... ..	747.840	
	25 Funcionarios de clase sexta, a 15.720 ... ..	393.000	
	22 Funcionarios de clase séptima, a 13.320 ... ..	293.040	
	25 Funcionarios de clase octava, a 11.160 ... ..	279.000	
	<hr/>		
	148	2.555.640	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	425.940	
	(Se modifica la redacción de este concepto para que la denominación de las distintas categorías esté de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo de 1957, según lo preceptuado en la Ley de 27 de diciembre de 1956.)		
115.611	<i>Personal militar de Servicios Civiles</i>		
	Se aumenta en este concepto:		
	12 Coroneles, a 41.500 pesetas ... ..	498.000	
	50 Tenientes Coroneles, a 27.100 ... ..	1.355.000	
	80 Comandantes, a 31.300 ... ..	2.504.000	
	230 Capitanes, a 25.000 ... ..	5.750.000	
	1 Teniente, a 19.000 ... ..	19.000	
	<hr/>		
	373	10.626.000	
	Trienios acumulables de 1.000 pesetas ... ..	3.013.000	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	2.633.632	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958.)		
		16.272.632	

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Ministerio de Justicia</b>			
116.613	Para pago de trienios, quinquenios y diferencias de sueldo a funcionarios incorporados a la Península procedentes de la antigua Zona del Protectorado del Norte de Africa y Tánger, a los que corresponda conforme a la legislación vigente ... ..	20.000	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956.)		
<b>Ministerio del Ejército</b>			
114.614	<i>Personal a amortizar</i>		
	Para satisfacer los sueldos y trienios acumulables a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y C. A. S. E. que desempeñan destinos no incluidos en las plantillas orgánicas del Ejército y los que no tengan destino ...	380.829.002	
	Para el pago de las gratificaciones reglamentarias, indemnización de vestuario y familiar y asignaciones de representación y residencia, cruce, y todos cuantos devengos pueda percibir el personal antes citado ... ..	188.568.371	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	65.879.862	
		635.077.235	
	Baja		
	Por los devengos correspondientes al personal «En expectativa de servicios civiles» y «En servicios» ... ..	34.567.212	34.567.212
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958.)		
<b>Ministerio de la Gobernación</b>			
114.616	<i>Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos</i>		
	<b>Dirección General de Seguridad</b>		
	<i>Personal de Policía</i>		
	En la plantilla de este personal se suprimen:		
	1 Agente de primera, asimilado a Subinspector de primera del Cuerpo General de Policía ... ..	18.240	
	1 Agente Auxiliar de Policía de primera clase ... ..	11.160	
		29.400	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	4.900	
	(Por amortización de vacantes.)		34.300
	<b>Dirección General de Correos y Telecomunicación</b>		
	<i>Carteros urbanos</i>		
	Para el complemento de sueldo que por años de servicio corresponda a este personal ... ..	12.000	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	2.000	
		14.000	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 11 de mayo de 1959.)		
<b>Ministerio de Obras Públicas</b>			
111.617	<i>Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Hidráulicos</i>		
	Se suprimen las siguientes plazas:		
	<i>Personal administrativo</i>		
	8 empleados, a 12.240 pesetas ... ..	97.920	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	16.220	
		114.240	

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	<b>Personal auxiliar-facultativo</b>		
	4 empleados, a 17.400 pesetas ... ..	69.600	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	11.600	
			81.200
	<b>Personal subalterno</b>		
	4 empleados, a 14.280 pesetas ... ..	57.120	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	9.520	
		66.640	262.080
112.617	<b>Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles</b>		
	Se reducen a 18 los empleados que no constituyen Cuerpo. Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	10.560 1.760	12.320
	(Las bajas de estos dos conceptos se producen por amortización de vacantes, y su importe se destina a crear nuevas plazas en la Escala Auxiliar del Cuerpo General, dotada en la Sección 18. de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de abril de 1952.)		
114.617	<b>Personal de Obras Públicas a extinguir</b>		
	<b>1. Cuerpo de Sobrestantes</b>		
	(A convertir en Ayudantes con ocasión de vacantes.)		
	Se suprimen:		
	6 Sobrestantes Mayores de primera clase, a 31.680 pesetas. Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	190.080 31.680	221.760
	(Por amortización de vacantes, que se convierten en plazas del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, dotado en la Sección 18.)		
	<b>2. Auxiliares administrativos a extinguir</b>		
	Se suprimen:		
	148 Auxiliares Administrativos de tercera clase, a 9.600 pesetas ... .. Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... ..	1.420.800 236.800	1.657.600
	(Por amortización de vacantes, destinándose su importe a crear nuevas plazas en la Escala Auxiliar del Cuerpo General, dotada en la Sección 18. de acuerdo con lo dispuesto en la Ley número 33. de 23 de diciembre de 1959.)		
111.618	<b>Ministerio de Educación Nacional</b>		
	<b>Escuelas del Magisterio</b>		
	<b>2 Escuelas del Magisterio de Madrid</b>		
	<b>a) Número 1 (varones)</b>		
	Se suprimen:		
	1 Profesor de «Francés», con el sueldo de ... ..	9.600	
	Otras Escuelas		
	Se suprimen:		
	1 Auxiliar de «Francés» de la Escuela del Magisterio de Almería con el sueldo o la gratificación de ... ..	9.600	
	1 Auxiliar de «Música» de la de Murcia con el sueldo o la gratificación de ... ..	9.600	
			28.800
	(Por amortización de vacantes.)		

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
116.618	<i>Personal procedente del Norte de África integrado en este Ministerio por Decreto de 23 de marzo de 1957</i>		
	6 Maestros y Maestras		
	Se sustituye por el siguiente:		
	10 Maestros y Maestras de tercera categoría, a 28.800 ... 288.000 1 Maestro o Maestra de cuarta categoría ... 27.600 2 Maestros o Maestras de sexta categoría, a 23.880 ... 47.760 1 Maestro o Maestra de séptima categoría ... 21.840 1 Maestro o Maestra de octava categoría ... 19.920 1 Maestro o Maestra de novena categoría ... 16.920		
		422.040	6.820
	(En cumplimiento de la Ley número 127, de 22 de diciembre de 1950.)		
	14.		
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ...		5.937
	(Repercusión de las modificaciones anteriores.)		
	<b>Ministerio de Trabajo</b>		
111.619	<i>Delegados de Trabajo</i>		
	El detalle de este concepto se sustituye por el siguiente:		
	6 Delegados de primera, a 28.800 pesetas ... 172.800 6 Delegados de segunda, a 25.200 pesetas ... 151.200 Para el pago de quinquenios y trienios ya devengados y los que se reconozcan en el ejercicio actual ... 148.215		
		472.215	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ...	78.703	18.900
	(Por amortización de una plaza vacante, cuyo importe acrecienta la dotación del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, y perfeccionamiento de derechos quinquenales y trienales.)		
114.619	<i>Inspectores provinciales de Trabajo</i>		
	El detalle de este concepto se sustituye por el siguiente:		
	20 Inspectores de primera clase, con ascenso, a 25.200 ... 504.000 40 Inspectores de primera clase, a 20.520 ... 820.800 80 Inspectores de segunda clase, a 18.240 ... 1.459.200 30 Inspectores de tercera clase, a 15.720 ... 471.600		
		3.255.600	
	Para satisfacer los quinquenios ya cumplidos y los que se reconozcan en el actual ejercicio, a razón de 500 pesetas.	262.500	
		3.518.100	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ...	586.350	
		4.104.450	
	A deducir:		
	Artículo sexto de la Ley de 15 de marzo de 1951:		
	Fondo de multas por infracción de leyes sociales ...	308.905	37.695
	(Por amortización de tres plazas vacantes, cuyo importe acrecienta la dotación del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1958, y por perfeccionamiento de derechos quinquenales.)		

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
115.619 Nuevo	<i>Auxiliares administrativos</i>		
	(Ley número 94, de 22 de diciembre de 1960.)		
	345 Auxiliares administrativos de tercera clase, a 9.600 ... 3.312.000 Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... 552.000		
		3.864.000	
	(En cumplimiento de la Ley que se cita.)		
	<b>Ministerio de Agricultura</b>		
114.621	<i>Dirección General de Ganadería</i>		
	Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos		
	(Decreto de 22 de marzo de 1957)		
	Se sustituye la plantilla por la siguiente:		
	1 Capataz apicultor ... 14.280 1 Maestro herrador forjador ... 19.160 1 Maestro herrador forjador ... 18.160 1 Maestro herrador forjador ... 16.160 2 Maestros herradores forjadores, a 15.160 ... 30.320 1 Maestro herrador forjador ... 11.200		
		109.260	
	Pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953) ... 18.214		
			10.407
	(En cumplimiento de la Ley de 27 de diciembre del 1956.)		
	<b>Ministerio de Hacienda</b>		
114.626 Nuevo	Para abonar el sueldo y pagas extraordinarias al personal a. que se refiere la Ley número 41, de 21 de julio de 1960, según detalle:		
	Cuerpo General de Administración ... 16.748.500 Cuerpos Administrativos del Catastro de Rústica y Urbana. 1.104.720		
		17.853.220	
	(En cumplimiento de la Ley número 41, de 21 de julio de 1960, y por incorporación de los créditos extraordinarios concedidos por la número 86, de 22 de diciembre del mismo año.)		
	<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>		
	<b>Presidencia del Gobierno</b>		
	<i>Personal militar en Servicios civiles</i>		
125.611	Para abono de las gratificaciones de destino, vivienda, diplomas, cruces y demás devengos que le correspondan al personal citado ...		
		18.320.180	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 y por incorporación de la transferencia acordada por el Consejo de Ministros en 19 de febrero de 1960.)		

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos					Aumentos	Bajas
126.611 Nuevo	<i>Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos</i>						
	Sueldo	Gratificaciones	Pagas extraordinarias	Suma	Total		
	<i>Cuerpo Técnico:</i>						
	1 empleado a .....	32.400	41.600	5.400	79.400	79.400	
	1 empleado a .....	28.200	14.000	4.700	46.900	46.900	
	<i>Cuerpo Auxiliar:</i>						
	1 empleado a .....	21.480	24.900	3.580	49.960	49.960	
	1 empleado a .....	21.480	14.000	3.580	39.060	39.060	
	1 empleado a .....	21.480	12.000	3.580	37.060	37.060	
	2 empleados a .....	21.480	10.500	3.580	35.560	71.920	
	6 empleados a .....	21.480	4.900	3.580	29.960	179.760	
	1 empleado a .....	18.000	14.400	3.000	35.400	35.400	
	11 empleados a .....	17.400	3.920	2.900	24.220	266.420	
	4 empleados a .....	16.000	12.800	2.665,66	31.466,66	125.867	
	4 empleados a .....	15.000	12.000	2.500	29.500	118.000	
	5 empleados a .....	14.000	11.200	2.333,33	27.533,33	137.667	
	4 empleados a .....	13.000	10.400	2.166,66	25.566,66	102.267	
	1 empleado a .....	12.240	5.695	2.040	19.975	19.975	
	2 empleados a .....	12.240	2.695	2.040	16.975	33.950	
	6 empleados a .....	12.000	9.800	2.090	23.890	141.540	
	7 empleados a .....	11.000	8.800	1.833,33	21.633,33	151.433	
	9 empleados a .....	10.000	2.205	1.680	12.885	125.605	
	1 empleado a .....	10.000	6.833,33	1.666,67	17.500	17.500	
						1.779.824	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de Ordenación Económica de 21 de julio de 1959, Decreto de 12 de septiembre siguiente y Orden de 22 de este último mes y año.)						
	<b>Ministerio de Obras Públicas</b>						
121.617	<i>Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles</i>						
	Para gratificación de hasta el 20 por 100 de sus respectivos haberes asignados con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956 al personal de este servicio .....						1.323
127.617	<i>Auxiliares Administrativos a extinguir</i>						
	Gratificación complementaria, que se acuerde por Orden ministerial, a favor de dichos Auxiliares, hasta el 30 por 100 de los haberes asignados a su categoría con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956 .....						286.400
	(Estas dos bajas corresponden al personal amortizado en sueldos, y su importe sirve para acrecentar la dotación correspondiente en la Sección 18.)						
	<b>Ministerio de Trabajo</b>						
123.619	<i>Servicio de Reincorporación</i>						
	Para retribuir al personal adscrito a este Servicio .....						113.880
124.619	<i>Pagas extraordinarias</i>						
	Pagas extraordinarias, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, en la cuantía que proceda, al personal de este Servicio que legalmente le corresponda .....						36.829
	(Estas dos bajas son consecuencia de lo dispuesto en la Ley número 94, de 22 de diciembre de 1960.)						
125.619 Nuevo	<i>Auxiliares Administrativos</i>						
	Gratificación complementaria que se acuerda por Orden ministerial a favor de los Auxiliares administrativos a extinguir, hasta el 30 por 100 de los haberes asignados a su categoría en primero de enero de 1956 .....						565.800
	(En cumplimiento de la Ley número 94, de 22 de diciembre de 1960.)						

Numeración Económica-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Ministerio de Hacienda</b>			
123.626 Nuevo	Para gratificación complementaria que se acuerde por Orden ministerial a favor del personal comprendido en el concepto 114.626 de esta Sección, hasta el 30 por 100 de los sueldos asignados con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956, según detalle: Cuerpo General de Administración ... .. 2.934.696 Cuerpos Administrativos del Catastro de Rústica y Urbana. 185.392	3.120.088	
	(Este aumento se produce en virtud de lo dispuesto en la Ley número 41, de 21 de julio de 1960, y por incorporación de los créditos extraordinarios concedidos por la número 88, de 22 de diciembre del mismo año.)		
<b>Artículo 140.—Jornales</b>			
<b>Ministerio de Obras Públicas</b>			
143.617	Peones camineros procedentes de la Zona Norte de Marruecos Se sustituye su plantilla por la siguiente: 19 Capataces de primera, a 44 pesetas diarias ... .. 305.140 9 Peones de primera, a 38 pesetas diarias ... .. 124.630 429.970 Pagas extraordinarias a satisfacer en los meses de julio y diciembre (Ley de 15 de marzo de 1961 y Decreto-ley de 10 de julio de 1963) ... .. 71.662	96.506	
144.617	Pluses reconocidos a los mismos por Ley de 27 de diciembre de 1956 y Decreto de 22 de marzo de 1957 Se sustituye su detalle por el siguiente: 1 Capataz de primera ... .. 11.980,30 1 Capataz de primera ... .. 8.980,30 1 Capataz de primera ... .. 6.980,30 1 Capataz de primera ... .. 5.980,30 1 Capataz de primera ... .. 4.980,30 1 Capataz de primera ... .. 2.980,30 2 Capataces de primera, a 5.905,24 ... .. 11.810,48 2 Capataces de primera, a 3.905,24 ... .. 7.810,48 4 Capataces de primera, a 2.905,24 ... .. 11.620,96 1 Capataz de primera ... .. 1.905,24 1 Capataz de primera ... .. 905,24 1 Peón de primera ... .. 728,80 76.663,00		105.137
	(Estas dos modificaciones se producen en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto de 22 de enero de 1957 y Orden de 20 de febrero de 1960.)		
45.617 Nuevo	Auxiliares de Carreteras Jornales y bonificaciones del Reglamento General de Trabajo del personal operario no incluido en el concepto de Seguros Sociales ... .. (En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número 56, de 22 de diciembre de 1960.)	122.000.000	
<b>Artículo 150.—Acción Social</b>			
<b>Presidencia del Gobierno</b>			
151.611	Para el pago de la indemnización familiar al personal militar en servicios civiles ... .. (En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958.)	5.260.500	
	<i>Cuerpos a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos</i>		
152.611 Nuevo	Para abono de las obligaciones de Previsión Social de dicho personal. (En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de Ordenación Económica de 21 de julio de 1959, Decreto de 12 de septiembre siguiente y Orden de 22 de este último mes y año.)	706.914	

Numeración Económ.-Funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
<b>Ministerio de Hacienda</b>			
151.626 Nuevo	Para abono de las obligaciones de Previsión Social y Plus Familiar al personal no funcionario público que percibe sus devengos por el concepto número 121.626 de esta Sección, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias .....	19.510	
	(En cumplimiento de las disposiciones citadas.)		
	<i>Artículo 160.—Haberes pasivos</i>		
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores</b>			
161.612	<i>Plazas y Provincias españolas en Africa</i>		
	Subconcepto 2.º, partida 2.ª.—Se sustituye su redacción por la siguiente:		
	Para satisfacer las pensiones que devengue anualmente el personal mencionado en la partida anterior y toda clase de haberes que corresponda al personal comprendido en la Ley de 13 de noviembre de 1957 y Decreto-ley de 15 de septiembre de 1960, sobre mutilados de guerra marroquíes .....	7 600.000	
	(En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 15 de septiembre de 1960.)		
	<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>		
	<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>		
<b>Ministerio de Hacienda</b>			
321.626 Nuevo	Fondo de masita para vestuario del personal procedente de la Zona Norte de Marruecos, al servicio de la Dirección General de Aduanas, dotado en el concepto 112.626, subconcepto 4, «Resguardo», de esta Sección .....	22.500	
	(En cumplimiento de la Ley de 27 de diciembre de 1955 y Decreto de 14 de marzo de 1957.)		
	<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>		
	<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>		
<b>Presidencia del Gobierno</b>			
431.611	<i>Dirección General de Plazas y Provincias Africanas</i>		
	Para satisfacer obligaciones derivadas de la Acción Social en relación con las Plazas y Provincias Africanas, conforme a las normas que se dictan por la Presidencia del Gobierno .....	1.000.000	
	(Incorporación en la cifra necesaria del crédito extraordinario concedido por Ley número 62, de 22 de diciembre de 1960.)		
		197.946.081	37.378.993

## RESUMEN GENERAL

S e c c i o n e s	A u m e n t o s	B a j a s
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>		
SECCIÓN TRES.—Cortes Españolas .....	1.000.000	—
SECCIÓN CUATRO.—Consejo Nacional, Institutos de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento .....	—	2.000.000
SECCIÓN CINCO.—Deuda Pública .....	224.427.114	122.041.037
SECCIÓN SEIS.—Clases Pasivas .....	401.000.000	—
SECCIÓN OCHO.—Fondos Nacionales .....	1.580.000.000	—
	2.206.427.114	124.041.037
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>		
SECCIÓN ONCE.—Presidencia del Gobierno .....	6.540.316	89.086.774
SECCIÓN DOCE.—Ministerio de Asuntos Exteriores .....	46.085.006	7.782.005
SECCIÓN TRECE.—Ministerio de Justicia .....	87.710.015	—
SECCIÓN CATORCE.—Ministerio del Ejército .....	—	22.472.800
SECCIÓN QUINCE.—Ministerio de Marina .....	50.402.562	47.806.732
SECCIÓN DIECISEIS.—Ministerio de la Gobernación .....	47.476.087	12.260.878
SECCIÓN DIECISIETE.—Ministerio de Obras Públicas .....	1.316.882.887	515.113.609
SECCIÓN DIECIOCHO.—Ministerio de Educación Nacional .....	487.149.763	1.010.160
SECCIÓN DIECINUEVE.—Ministerio de Trabajo .....	203.170.791	4.293.211
SECCIÓN VEINTE.—Ministerio de Industria .....	3.139.629	—
SECCIÓN VEINTIUNA.—Ministerio de Agricultura .....	239.008.231	—
SECCIÓN VEINTIDÓS.—Ministerio del Aire .....	110.310.521	72.970.694
SECCIÓN VEINTITRÉS.—Ministerio de Comercio .....	36.026.566	661.222.222
SECCIÓN VEINTICUATRO.—Ministerio de Información y Turismo .....	25.103.949	42.773.529
SECCIÓN VEINTICINCO.—Ministerio de la Vivienda .....	8.404.000	8.508.900
SECCIÓN VEINTISEIS.—Ministerio de Hacienda .....	5.648.263	39.021.840
SECCIÓN VEINTISIETE.—Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas .....	3.149.768	2.113.426
SECCIÓN VEINTIOCHO.—Obligaciones a extinguir .....	197.946.081	37.376.993
	2.874.114.435	1.563.815.773
<b>R E S U M E N</b>		
Obligaciones Generales del Estado .....	2.206.427.114	124.041.037
Obligaciones de los Departamentos ministeriales .....	2.874.114.435	1.563.815.773
	5.080.541.549	1.687.856.810

## Estado de modificación de Ingresos

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	Designación de los ingresos	A u m e n t o s	B a j a s
1				<i>Impuestos directos</i>		
	2			<i>Sobre el capital</i>		
		1	2	Recargo sobre adquisiciones de bienes a título lucrativo .....	30.000.000	
			N	(En cumplimiento de la Ley número 5, de 20 de julio de 1960, y Decreto número 2412, de 29 de diciembre siguiente.)	30.000.000	

## RESUMEN GENERAL

C a p í t u l o s	A u m e n t o s	B a j a s
Capítulo 1.—Impuestos directos .....	30.000.000	
	30.000.000	



## ESTADO LETRA A

### Créditos concedidos para el ejercicio económico de 1961

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>				
<b>SECCION UNA</b>				
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>				
001	Jefatura del Estado .....	1.050.000		
002	Jefatura de la Casa Civil .....	112.420		
			1.162.420	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
002	Jefatura de la Casa Civil .....		96.360	
				1.258.780
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
001	Jefatura del Estado .....	5.845.049		
003	Atenciones especiales .....	750.000		
				6.595.049
	Total de la Sección Una .....			7.853.829
<b>SECCION DOS</b>				
<b>CONSEJO DEL REINO</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
011	Presidente y Consejeros .....			620.000
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
012	Servicios del Consejo .....			50.000
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
012	Servicios del Consejo .....			50.000
	Total de la Sección Dos .....			720.000
<b>SECCION TRES</b>				
<b>CORTES ESPAÑOLAS</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>				
021	Cortes .....	6.241.050		
022	Junta Central del Censo Electoral .....	276.468		
				6.517.518
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
021	Cortes .....	16.308.500		
023	Junta Central del Censo Electoral .....	8.000		
				16.316.500

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capitulos
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
021	Cortes .....	3.177.000		
022	Junta Central del Censo Electoral .....	10.000		
				3.187.000
Total de la Sección Tres .....				26.021.018
<b>SECCION CUATRO</b>				
<b>CONSEJO NACIONAL, INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS Y SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>				
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>				
031	Consejo Nacional e Instituto de Estudios Políticos .....	6.658.289		
032	Secretaría General del Movimiento .....	146.141.561		
				152.799.850
Total de la Sección Cuatro .....				152.799.850
<b>SECCION CINCO</b>				
<b>DEUDA PUBLICA</b>				
<b>CAPÍTULO 500.—ATENCIÓNES FINANCIERAS</b>				
<i>Artículo 510.—Intereses de Deuda representada por títulos-valores</i>				
<b>Deuda del Estado</b>				
041	Deudas Perpetuas Exteriores, al 4 y 3 por 100 .....	36.505.615		
042	Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100 .....	393.580.357		
043	Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908 .....	1.885.425		
044	Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuestos, emisión de 1928 .....	52.311.157		
045	Deuda Amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las Obras del Plan Nacional de Cultura .....	3.854		
046	Deuda Exterior Amortizable del Estado Español, en pesos, moneda nacional argentina, al 3 3/4 por 100, libre de impuestos españoles, emisión de 1.º de noviembre de 1946 .....	21.703.700		
047	Deuda Amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión de 20 de enero de 1950 .....	344.080.000		
048	Deuda Amortizable al 3,50 por 100, exenta del impuesto sobre las rentas del capital, emisión de 15 de julio de 1951 .....	330.168.510		
049	Deuda Amortizable al 4 por 100, exenta del impuesto sobre las rentas del capital, emisión de 15 de noviembre de 1951 .....	780.227.120		
050	Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 26 de junio de 1953 .....	864.730.000		
051	Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 1.º de abril de 1957 .....	388.728.000		
<b>Deuda del Tesoro</b>				
052	Deudas pendientes de la etapa de guerra .....	3.498.125		
053	Bonos del Tesoro, en dólares, al 4 por 100, para la Reconstrucción Nacional, emisión de 1948 .....	230.736		
054	Obligaciones del Tesoro, emisión de 1954 .....	52.906.590		
055	Obligaciones del Tesoro, emisión de 1955 .....	134.301.780		
056	Obligaciones del Tesoro, emisión de 1956 .....	120.000.000		
<b>Deudas especiales</b>				
057	Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo, emisión de 1928 .....	255.688		
058	Obligaciones de la Compañía Transatlántica, con aval del Estado .....	126.875		
059	Obligaciones de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, con garantía del Estado .....	567.098.950		
060	Cédulas del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional .....	774.181.400		
				4.887.023.882

Número funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 520.—Intereses de anticipos y préstamos de Entes públicas</i>				
061	Préstamos concedidos por la Administración de Cooperación Económica de los Estados Unidos de Norteamérica (Decreto-ley de 9 de febrero de 1951) .....	66.644.901		
062	Créditos exteriores .....	30.000.000		
			96.644.901	
<i>Artículo 530.—Intereses de anticipos y préstamos de Bancos o Entidades de crédito</i>				
063	Préstamos concedidos por el Export-Import Bank de Washington .....		267.896.897	
<i>Artículo 540.—Intereses de anticipos y préstamos de particulares</i>				
064	Depósitos necesarios en metálico y consignaciones voluntarias .....		2.500.000	
<i>Artículo 550.—Amortización de Deuda representada por títulos-valores</i>				
<b>Deuda del Estado</b>				
043	Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908 .....	5.527.500		
044	Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuestos, emisión de 1928 .....	15.837.500		
045	Deuda Amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las Obras del Plan Nacional de Cultura .....	324.500		
046	Deuda Exterior Amortizable del Estado Español, en pesos, moneda nacional argentina, al 3 3/4 por 100, libre de impuestos españoles, emisión de 1.º de noviembre de 1946 .....	44.264.262		
047	Deuda Amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión de 20 de enero de 1950 .....	131.500.000		
048	Deuda Amortizable al 3,50 por 100, exenta del impuesto sobre las rentas del capital, emisión de 15 de julio de 1951 .....	175.389.000		
049	Deuda Amortizable al 4 por 100, exenta del Impuesto sobre las rentas del capital, emisión de 15 de noviembre de 1951 .....	327.347.000		
050	Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 26 de junio de 1953 .....	280.500.000		
051	Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 1.º de abril de 1957 .....	104.700.000		
<b>Deuda del Tesoro</b>				
052	Deudas pendientes de la etapa de guerra .....	24.126.000		
053	Bonos del Tesoro, en dólares, al 4 por 100, para la Reconstrucción Nacional, emisión de 1948 .....	412.028		
<b>Deudas especiales</b>				
057	Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo, emisión de 1928 .....	1.435.000		
058	Obligaciones de la Compañía Transatlántica, con aval del Estado .....	"		
059	Obligaciones de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, con garantía del Estado .....	123.715.000		
060	Cédulas del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional .....	475.790.000		
			1.710.886.790	
<i>Artículo 560.—Amortización de anticipos y préstamos de Entes públicos</i>				
062	Créditos exteriores .....		17.500.000	
<i>Artículo 570.—Amortización de anticipos y préstamos de Bancos o Entidades de crédito</i>				
063	Préstamos concedidos por el Export-Import Bank de Washington .....		5.222.430	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos:		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<b>Artículo 590.—Otras atenciones</b>				
<b>Deuda del Estado</b>				
041	Deudas Perpetuas Exteriores al 4 y 3 por 100 ... ..	17.855.000		
042	Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100 ... ..	779.161		
043	Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1908 ... ..	17.590		
044	Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuestos, emisión de 1928 ... ..	171.622		
045	Deuda Amortizable al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, afecta a las Obras del Plan Nacional de Cultura ... ..	819		
046	Deuda Exterior Amortizable del Estado Español, en pesos, moneda nacional argentina, al 3 3/4 por 100, libre de impuestos españoles, emisión de 1.º de noviembre de 1946 ... ..	157.791		
047	Deuda Amortizable al 4 por 100, libre de impuestos, emisión de 20 de enero de 1950 ... ..	1.188.950		
048	Deuda Amortizable al 3,50 por 100, exenta del Impuesto sobre las rentas del capital, emisión de 15 de julio de 1951 ... ..	1.263.894		
049	Deuda Amortizable al 4 por 100, exenta del Impuesto sobre las rentas del capital, emisión de 15 de noviembre de 1951 ... ..	2.768.936		
050	Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 26 de junio de 1953 ... ..	2.863.075		
051	Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuestos, emisión de 1.º de abril de 1957 ... ..	1.233.570		
065	Gastos que se originen en las conversiones, renovaciones y canjes de la Deuda pública durante el ejercicio ... ..	13.000.000		
066	Gastos de emisión, negociación y entretenimiento de la Deuda que se ermita, y para pago de otras obligaciones a cargo del Estado que legalmente se reconozcan ... ..	252.000.000		
<b>Deuda del Tesoro</b>				
054	Obligaciones del Tesoro, emisión de 1954 ... ..	6.614		
055	Obligaciones del Tesoro, emisión de 1955 ... ..	16.788		
056	Obligaciones del Tesoro, emisión de 1956 ... ..	15.000		
062	Créditos exteriores ... ..	4.500.000		
067	Participación del Estado en los quebrantos a que se refiere la Ley de 2 de marzo de 1917 ... ..	1.000.000		
068	Gastos que se originen en la negociación y entretenimiento de la Deuda del Tesoro ... ..	1.561.520		
<b>Deudas especiales</b>				
057	Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo, emisión de 1928 ... ..	4.099		
058	Obligaciones de la Compañía Trasatlántica, con aval del Estado ... ..	25.000		
060	Cédulas del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional ... ..	3.274.929		
061	Préstamos concedidos por la Administración de Cooperación Económica de los Estados Unidos de Norteamérica (Decreto-ley de 9 de febrero de 1951) ... ..	92.935.360		
			396.639.718	
				7.364.294.618
Total de la Sección Quinta ... ..				7.364.294.618
<b>SECCION SEIS</b>				
<b>CLASES PASIVAS</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<b>Artículo 160.—Haberes Pasivos</b>				
081	De carácter civil ... ..	728.302.240		
082	De carácter militar ... ..	1.550.000.000		
083	De carácter especial ... ..	725.604.200		
				3.003.906.440
Total de la Sección Seis ... ..				3.003.906.440

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<b>SECCION SIETE</b>				
<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<b>Artículo 110.—Sueldos</b>				
091	Tribunal .....	5.782.280		
092	Fiscalía .....	182.120		
			5.965.400	
<b>Artículo 120.—Otras remuneraciones</b>				
093	Servicios generales .....		4.301.144	
<b>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</b>				
091	Tribunal .....		130.000	
<b>Artículo 140.—Jornales</b>				
093	Servicios generales .....		197.640	
<b>Artículo 150.—Acción Social</b>				
093	Servicios generales .....		94.528	
				10.628.712
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<b>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</b>				
091	Tribunal .....	505.000		
092	Fiscalía .....	17.360		
				522.360
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<b>Artículo 340.—Publicaciones</b>				
091	Tribunal .....		25.000	
<b>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</b>				
091	Tribunal .....		5.000	
				30.000
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<b>Artículo 630.—Créditos a terceros</b>				
093	Servicios generales .....			25.000
	Total de la Sección Siete .....			11.266.072
<b>SECCION OCHO</b>				
<b>FONDOS NACIONALES</b>				
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<b>Artículo 440.—A favor del Estado</b>				
095	Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades .....	600.000.000		
096	Fondo Nacional de Asistencia Social .....	30.000.000		
097	Fondo Nacional de Protección al Trabajo .....	950.000.000		
				1.580.000.000
	Total de la Sección Ocho .....			1.580.000.000
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>				
<b>SECCION ONCE</b>				
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<b>Artículo 110.—Sueldos</b>				
101	Presidencia y Servicios generales .....	63.411.040		
102	Secretaría General Técnica .....	205.940		
103	Consejo de Estado .....	2.907.940		

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
106	Consejo de Economía Nacional .....	548.800		
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral .....	31.508.453		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística .....	16.562.560		
111	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social .....	51.100		
112 N.º	Dirección General de Protección Civil .....	51.100		
117	Plazas y Provincias Españolas en Africa .....	919.530		
	<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>		118.166.463	
101	Presidencia y Servicios generales .....	65.609.296		
102	Secretaría General Técnica .....	8.886.690		
104	Alto Estado Mayor .....	550.000		
105	Consejo de Estado .....	7.413.504		
106	Consejo de Economía Nacional .....	1.238.720		
107	Consejo Superior de Estadística .....	83.000		
108	Consejo Superior Geográfico .....	199.600		
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral .....	24.906.887		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística .....	11.248.400		
111	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social .....	3.377.470		
112	Dirección General de Protección Civil .....	1.604.380		
113	Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo .....	826.560		
114	Tribunal Superior de Presas Marítimas .....	250.200		
116	Delegación Oficial del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España .....	106.320		
117	Plazas y Provincias Españolas en Africa .....	12.748.284		
	<i>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</i>		139.049.311	
101	Presidencia y Servicios generales .....	442.000		
102	Secretaría General Técnica .....	204.610		
104	Alto Estado Mayor .....	50.000		
106	Consejo de Economía Nacional .....	30.000		
107	Consejo Superior de Estadística .....	45.000		
108	Consejo Superior Geográfico .....	32.000		
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral .....	845.108		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística .....	551.250		
111	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social .....	160.000		
112	Dirección General de Protección Civil .....	150.000		
113	Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo .....	6.000		
117	Plazas y Provincias Españolas en Africa .....	60.000		
	<i>Artículo 140.—Jornales</i>		2.575.968	
101	Presidencia y Servicios generales .....	415.160		
104	Alto Estado Mayor .....	625.000		
105	Consejo de Estado .....	60.000		
106	Consejo de Economía Nacional .....	35.000		
107	Consejo Superior de Estadística .....	9.600		
108	Consejo Superior Geográfico .....	12.364		
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral .....	687.789		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística .....	1.907.140		
111	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social .....	119.980		
117	Plazas y Provincias Españolas en Africa .....	226.314		
	<i>Artículo 150.—Acción Social</i>		4.098.347	
101	Presidencia y Servicios generales .....	600.000		
103	Servicios afectos a los distintos Departamentos ministeriales .....	1.038.000.000		
104	Alto Estado Mayor .....	226.000		
105	Consejo de Estado .....	15.800		
106	Consejo de Economía Nacional .....	39.000		
108 N.º	Consejo Superior Geográfico .....	2.500		
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral .....	921.000		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística .....	955.000		
111	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social .....	100.000		
111 N.º	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social .....	394.000		
117	Plazas y Provincias Españolas en Africa .....	121.600		
	<i>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</i>		1.041.374.900	1.303.264.989
	<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>			
101	Presidencia y Servicios Generales .....	1.856.500		
102	Secretaría General Técnica .....	1.000.000		
104	Alto Estado Mayor .....	1.560.000		
105	Consejo de Estado .....	537.000		
106	Consejo de Economía Nacional .....	93.000		

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
107	Consejo Superior de Estadística .....	35.000		
108	Consejo Superior Geográfico .....	38.000		
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ...	2.273.290		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ...	2.506.000		
111	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social ...	170.000		
112	Dirección General de Protección Civil .....	228.000		
113	Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo .....	100.000		
114	Tribunal Superior de Presas Marítimas .....	30.000		
116	Delegación Oficial del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España .....	6.000		
117	Plazas y Provincias Españolas en África .....	437.500		
	<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>		11.468.290	
101	Presidencia y Servicios Generales .....	250.000		
102	Secretaría General Técnica .....	300.000		
104	Alto Estado Mayor .....	250.000		
105	Consejo de Estado .....	50.000		
106	Consejo de Economía Nacional .....	50.000		
107	Consejo Superior de Estadística .....	15.000		
108	Consejo Superior Geográfico .....	8.000		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ...	500.000		
111	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social ...	100.000		
112	Dirección General de Protección Civil .....	174.000		
117	Plazas y Provincias Españolas en África .....	160.000		
	<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>		1.357.000	
101	Presidencia y Servicios Generales .....	168.000		
104	Alto Estado Mayor .....	108.000		
106	Consejo de Economía Nacional .....	74.508		
107	Consejo Superior de Estadística .....	50.000		
108	Consejo Superior Geográfico .....	47.662		
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ...	1.188.000		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ...	2.750.000		
112	Dirección General de Protección Civil .....	202.000		
113	Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo .....	46.500		
114	Tribunal Superior de Presas Marítimas .....	73.808		
	<i>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</i>		4.688.481	18.013.771
	<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>			
104	Alto Estado Mayor .....	618.000		
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ...	2.390.000		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ...	248.000		
112	Dirección General de Protección Civil .....	50.000		
	<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>		3.304.000	
101	Presidencia y Servicios Generales .....	60.000		
104	Alto Estado Mayor .....	24.000		
105	Consejo de Estado .....	50.000		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ...	87.997		
117	Plazas y Provincias Españolas en África .....	41.720		
	<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>		263.387	
101	Presidencia y Servicios Generales .....	3.200.000		
104	Alto Estado Mayor .....	50.000		
105	Consejo de Estado .....	60.000		
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ...	650.000		
111	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social ...	25.000		
117	Plazas y Provincias Españolas en África .....	50.000		
	<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>		4.035.000	
102	Secretaría General Técnica .....	500.000		
105	Consejo de Estado .....	30.000		
106	Consejo de Economía Nacional .....	60.000		
108	Consejo Superior Geográfico .....	10.000		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ...	3.200.000		
111	Secretaría General para la Ordenación Económico-Social ...	480.000		
112	Dirección General de Protección Civil .....	100.000		
			4.400.000	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
101	Presidencia y Servicios generales ... ..	3.799.980	—	
103	Servicios afectos a los distintos Departamentos ministeriales ... ..	86.633.396		
104	Alto Estado Mayor ... ..	8.500.000		
105	Consejo de Estado ... ..	75.000		
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ...	5.312.000		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ...	8.291.400		
112	Dirección General de Protección Civil ... ..	222.290		
115	Delegación Nacional de Servicios Documentales ... ..	1.478.612		
116	Delegación Oficial del Estado en la Compañía Telefónica Nacional de España ... ..	4.000		
117	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	570.000		
			114.836.878	
<i>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>				
101	Presidencia y Servicios generales ... ..		4.846.000	
				131.735.265
CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS				
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>				
101	Presidencia y Servicios generales ... ..	36.052.876		
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ...	46.000		
117	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	146.000		
			36.244.676	
<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>				
101	Presidencia y Servicios generales ... ..	225.000		
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ...	58.000		
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ...	19.500		
			302.500	
<i>Artículo 440.—A favor del Estado</i>				
117	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..		89.097.092	
				125.644.263
CAPÍTULO 500.—ATENCIÓNES FINANCIERAS				
<i>Artículo 510.—Intereses de Deuda representada por títulos-valores</i>				
117	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..		4.396.750	
<i>Artículo 520.—Intereses de anticipos y préstamos de Entes públicos</i>				
101	Presidencia y Servicios generales ... ..		4.000.000	
<i>Artículo 530.—Amortización de Deuda representada por títulos-valores</i>				
117	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..		2.330.500	
<i>Artículo 560.—Amortización de anticipos y préstamos de Entes Públicos</i>				
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ...		39.960	
<i>Artículo 570.—Amortización de anticipos y préstamos de Bancos o Entidades de crédito</i>				
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ...		121.507	
<i>Artículo 590.—Otras atenciones</i>				
117	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..		325.000	
				11.213.717
CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS				
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
109	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ...		1.706.000	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</i>				
110	Dirección General del Instituto Nacional de Estadística ...	3.952.750		
112	Dirección General de Protección Civil ...	50.000		
			4.002.750	
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
101	Presidencia y Servicios Generales ...		130.000	
				5.838.750
<b>CAPÍTULO 700.—INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 710.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
101	Presidencia y Servicios Generales ...			1.000.000.000
	Total de la Sección Once ...			2.595.710.760
<b>SECCION DOCE</b>				
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>				
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...		23.036.534	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	181.539.351		
152	Dirección General de Política Exterior ...	338.400		
153	Dirección General de Relaciones Culturales ...	961.780		
154	Dirección General de Régimen Interior ...	985.580		
155	Dirección General de Asuntos Consulares ...	2.879.786		
155	Dirección General de Relaciones Económicas ...	81.800		
157	Dirección General de Organismos Internacionales ...	61.800		
158	Inspección General de Servicios en el Exterior ...	61.800		
			186.890.297	
<i>Artículo 130.—Diets, locomoción y traslados</i>				
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...		17.078.500	
<i>Artículo 140.—Jornales</i>				
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	1.112.280		
155	Dirección General de Asuntos Consulares ...	2.772.300		
			3.884.580	
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>				
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	1.458.070		
155	Dirección General de Asuntos Consulares ...	121.000		
			1.579.070	
<i>Artículo 160.—Haber pasivos</i>				
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...		1.330.626	
				233.799.607
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	66.165.000		
152	Dirección General de Política Exterior ...	56.000		
153	Dirección General de Relaciones Culturales ...	2.140.000		
154	Dirección General de Régimen Interior ...	20.000		
155	Dirección General de Asuntos Consulares ...	1.045.000		
156	Dirección General de Relaciones Económicas ...	20.000		
157	Dirección General de Organismos Internacionales ...	20.000		
158	Inspección General de Servicios en el Exterior ...	20.000		
			69.486.000	
<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>				
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	4.411.600		
155	Dirección General de Asuntos Consulares ...	171.500		
			4.583.100	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
	<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>			
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		30.150.000	104.219.100
	<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
	<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>			
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	»		
155	Dirección General de Asuntos Consulares ... ..	984.000	984.000	
	<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>			
155	Dirección General de Asuntos Consulares ... ..		1.834.125	
	<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>			
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	9.500.000		
155	Dirección General de Asuntos Consulares ... ..	160.000		
			9.660.000	
	<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>			
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	78.000		
153	Dirección General de Relaciones Culturales ... ..	2.411.000		
			2.489.000	
	<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>			
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		595.999.320	
	<i>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>			
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	7.431.000		
153	Dirección General de Relaciones Culturales ... ..	51.722.000		
155	Dirección General de Asuntos Consulares ... ..	»		
			59.153.000	
	<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			670.119.445
	<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>			
153	Dirección General de Relaciones Culturales ... ..	21.750.000		
155	Dirección General de Asuntos Consulares ... ..	5.384.139		
			27.134.139	
	<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>			
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	953.260		
152	Dirección General de Política Exterior ... ..	3.801.200		
153	Dirección General de Relaciones Culturales ... ..	5.550.000		
			10.304.460	
	<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			37.438.599
	<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>			
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		13.000.000	
	<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>			
151	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		150.000	
	Total de la Sección Doce ... ..			13.150.000
				1.058.726.751
	<b>SECCION TRECE</b>			
	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
	<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>			
	<i>Artículo 110.—Sueldos</i>			
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	5.294.170		
182	Dirección General de Justicia ... ..	311.592.100		
183	Dirección General de Prisiones ... ..	74.191.880		

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
184	Dirección General de los Registros y del Notariado...	489.160		
185	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos...	627.331.975		
			1.018.899.285	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	8.639.753		
182	Dirección General de Justicia ...	179.972.602		
183	Dirección General de Prisiones ...	89.986.056		
184	Dirección General de los Registros y del Notariado...	456.000		
185	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos...	8.058.556		
			287.112.967	
<i>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	1.925.000		
182	Dirección General de Justicia ...	11.143.750		
183	Dirección General de Prisiones ...	2.200.000		
184	Dirección General de los Registros y del Notariado...	135.000		
			15.403.750	
<i>Artículo 140.—Jornales</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	1.735.230		
182	Dirección General de Justicia ...	2.811.880		
183	Dirección General de Prisiones ...	2.209.600		
			6.756.710	
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	1.286.359		
182	Dirección General de Justicia ...	1.019.200		
183	Dirección General de Prisiones ...	1.016.340		
			3.321.899	
				1.331.494.611
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	2.053.000		
182	Dirección General de Justicia ...	36.595.297		
183	Dirección General de Prisiones ...	9.910.800		
184	Dirección General de los Registros y del Notariado...	112.500		
185	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos...	26.219.604		
			74.891.201	
<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	430.000		
182	Dirección General de Justicia ...	7.000.000		
183	Dirección General de Prisiones ...	4.589.105		
			12.069.105	
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	58.000		
182	Dirección General de Justicia ...	7.335.800		
183	Dirección General de Prisiones ...	290.000		
185	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos...	10.000		
			7.693.800	
				91.654.108
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>				
182	Dirección General de Justicia ...	50.000		
183	Dirección General de Prisiones ...	300.000		
184	Dirección General de los Registros y del Notariado...	1.650.000		
			2.000.000	
<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ...	21.213.800		
183	Dirección General de Prisiones ...	138.040.088		
			159.253.998	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	300.000		
182	Dirección General de Justicia ... ..	6.250.000		
183	Dirección General de Prisiones ... ..	4.250.000		
184	Dirección General de los Registros y del Notariado... ..	15.000		
			10.815.000	
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	1.220.000		
183	Dirección General de Prisiones ... ..	340.000		
184	Dirección General de los Registros y del Notariado... ..	50.000		
			1.610.000	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	465.000		
182	Dirección General de Justicia ... ..	2.499.500		
183	Dirección General de Prisiones ... ..	1.036.428		
185	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos... ..	41.331		
			4.042.259	
				177.721.257
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	36.580.000		
182	Dirección General de Justicia ... ..	18.500.000		
183	Dirección General de Prisiones ... ..	150.000		
185	Dirección General de Asuntos Eclesiásticos... ..	39.765.406		
			95.395.406	
<i>Artículo 420.—A favor de Corporaciones provinciales y locales</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		200.000	
				95.595.406
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	1.500.000		
182	Dirección General de Justicia ... ..	46.500.000		
183	Dirección General de Prisiones ... ..	37.500.000		
			85.500.000	
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
181	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		50.000	
				85.550.000
	Total de la Sección Trece ... ..			1.785.015.380

**SECCION CATORCE****MINISTERIO DEL EJERCITO****CAPÍTULO 100.—PERSONAL***Artículo 110.—Sueldos*

201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	1.713.091.453		
202	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	500.407.136		
			2.213.498.589	

*Artículo 120.—Otras remuneraciones*

201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	797.141.828		
202	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	102.762.975		
			899.904.803	

*Artículo 130.—Diets, locomoción y traslados*

201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		641.230.945	
-----	--	--	-------------	--

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
	<i>Artículo 140.—Jornales</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		598.901.595	
	<i>Artículo 150.—Acción Social</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		601.467.698	
	<i>Artículo 160.—Haberes Pasivos</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		45.997.482	5.001.001.114
	<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>			
	<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	17.521.325		
202	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	831.194		
	<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>		18.402.519	
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	2.492.290		
202	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	62.100		
	<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		10.225.000	31.181.909
	<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
	<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	477.015.789		
202	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	2.431.579		
	<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>		479.447.368	
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	1.232.758.212		
202	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	40.379.055		
	<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		56.358.000	
	<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		2.249.500	
	<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	477.972.263		
202	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	209.500		
	<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>		478.181.763	2.289.378.898
	<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		30.630.000	
	<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		13.411.000	44.041.000
	<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
	<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		202.214.000	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</i>				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	396.971.467		
202	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	4.000.000		
			400.971.467	
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		4.587.750	
				607.773.217
	Total de la Sección Catorce ... ..			7.973.371.138
<b>SECCION QUINCE</b>				
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>				
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	367.098.182		
245	Servicios docentes y de instrucción ... ..	5.942.350		
246	Servicios de Intendencia ... ..	184.887.401		
249	Observatorio Astronómico de San Fernando ... ..	956.200		
250	Instituto y Servicios Hidrográficos ... ..	1.236.143		
251	Instituto Español de Oceanografía y Laboratorios Costeros.	1.145.970		
252	Plazas y provincias españolas en África ... ..	2.647.039		
			563.913.235	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	209.248.666		
242	Arsenales ... ..	4.578.200		
244	Dirección de Construcciones Navales ... ..	2.381.300		
245	Servicios docentes y de instrucción ... ..	12.806.055		
248	Fuerzas Navales ... ..	142.891.095		
249	Observatorio Astronómico de San Fernando ... ..	64.000		
250	Instituto y Servicios Hidrográficos ... ..	190.000		
251	Instituto Español de Oceanografía y Laboratorios Costeros.	318.300		
252	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	2.305.882		
			374.983.998	
<i>Artículo 130.—Dictas, locomoción y traslados</i>				
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	87.280.672		
245	Servicios docentes y de instrucción ... ..	10.000		
246	Servicios de Intendencia ... ..	14.000.000		
251	Instituto Español de Oceanografía y Laboratorios Costeros.	220.000		
			101.510.672	
<i>Artículo 140.—Jornales</i>				
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	33.318.043		
245	Servicios docentes y de instrucción ... ..	506.148		
			33.824.191	
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>				
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		71.930.848	
<i>Artículo 160.—Haber Pasivos</i>				
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		4.617.334	
				1.150.780.278
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	14.131.000		
242	Arsenales ... ..	4.735.000		
243	Dirección de Material ... ..	550.000		
244	Dirección de Construcciones Navales ... ..	260.000		
245	Servicios docentes y de instrucción ... ..	10.810.000		
246	Servicios de Intendencia ... ..	615.000		
247	Servicios de Sanidad ... ..	2.085.000		
248	Fuerza Naval ... ..	21.720.000		

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
249	Observatorio Astronómico de San Fernando ... ..	350.000		
250	Instituto y Servicios Hidrográficos ... ..	350.000		
251	Instituto Español de Oceanografía y Laboratorios Costeros.	375.000		
252	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	64.500		
			56.045.500	
	<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>			
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	3.000.000		
244	Dirección de Construcciones Navales ... ..	150.000		
			3.150.000	
	<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>			
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	1.110.000		
244	Dirección de Construcciones Navales ... ..	200.000		
245	Servicios docentes y de Instrucción ... ..	25.200		
251	Instituto Español de Oceanografía y Laboratorios Costeros.	97.500		
252	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	30.000		
			1.462.700	
				60.858.200
	<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
	<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>			
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	50.000		
243	Dirección de Material ... ..	310.000.000		
244	Dirección de Construcciones Navales ... ..	150.000		
245	Servicios docentes y de Instrucción ... ..	3.000.000		
247	Servicios de Sanidad ... ..	2.000.000		
251	Instituto Español de Oceanografía y Laboratorios Costeros.	155.000		
			315.355.000	
	<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistentes, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>			
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	62.850		
245	Servicios docentes y de Instrucción ... ..	3.911.310		
246	Servicios de Intendencia ... ..	74.097.932		
247	Servicios de Sanidad ... ..	18.344.5±0		
			97.016.632	
	<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>			
243	Dirección de Material ... ..	257.200.000		
246	Servicios de Intendencia ... ..	9.950.000		
			267.150.000	
	<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>			
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	3.052.000		
244	Dirección de Construcciones Navales ... ..	150.000		
245	Servicios docentes y de Instrucción ... ..	134.600		
247	Servicios de Sanidad ... ..	38.000		
249	Observatorio Astronómico de San Fernando ... ..	150.000		
250	Instituto y Servicios Hidrográficos ... ..	200.000		
251	Instituto Español de Oceanografía y Laboratorios Costeros.	162.500		
			3.927.100	
	<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>			
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	28.945.000		
245	Servicios docentes y de Instrucción ... ..	35.000		
246	Servicios de Intendencia ... ..	13.300.000		
			42.280.000	
				725.728.732
	<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
	<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>			
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	34.947.000		
244	Dirección de Construcciones Navales ... ..	25.000		
251	Instituto Español de Oceanografía y Laboratorios Costeros.	200.000		
			35.172.000	
	<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>			
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		627.000	
				35.799.000

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	1.350.000		
244	Dirección de Construcciones Navales ... ..	682.263.523		
			683.613.523	
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
241	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		1.900.000	
				685.513.523
	Total de la Sección Quince ... ..			2.658.479.733

**SECCION DIECISEIS****MINISTERIO DE LA GOBERNACION****CAPÍTULO 100.—PERSONAL***Artículo 110.—Sueldos*

301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	17.991.400		
302	Dirección General de Administración Local ... ..	51.100		
303	Dirección General de Política Interior ... ..	51.100		
304	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno ... ..	3.583.540		
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ... ..	3.990.820		
306	Dirección General de Sanidad ... ..	104.644.634		
307	Dirección General de la Guardia Civil ... ..	826.769.307		
308	Dirección General de Seguridad ... ..	502.878.912		
309	Dirección General de Correos y Telecomunicación ... ..	723.780		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ... ..	436.276.200		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación ... ..	194.770.005		
312	Parque Móvil de Ministerios Civiles ... ..	»		
313	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	10.707.610		
			2.102.386.408	

*Artículo 120.—Otras remuneraciones*

301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	11.833.543		
302	Dirección General de Administración Local ... ..	97.300		
303	Dirección General de Política Interior ... ..	87.800		
304	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno ... ..	8.529.180		
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ... ..	1.242.038		
306	Dirección General de Sanidad ... ..	11.004.556		
307	Dirección General de la Guardia Civil ... ..	404.569.714		
308	Dirección General de Seguridad ... ..	487.545.098		
309	Dirección General de Correos y Telecomunicación ... ..	3.246.900		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ... ..	208.525.591		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación ... ..	182.318.287		
313	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	14.494.290		
			1.403.484.277	

*Artículo 130.—Diets, locomoción y traslados*

301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	300.000		
302	Dirección General de Administración Local ... ..	5.000		
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ... ..	35.000		
306	Dirección General de Sanidad ... ..	466.000		
307	Dirección General de la Guardia Civil ... ..	375.358.785		
308	Dirección General de Seguridad ... ..	163.682.000		
309	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ... ..	5.878.000		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación ... ..	18.846.000		
313	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	1.865.071		
			560.935.866	

*Artículo 140.—Jornales*

301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	270.000		
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ... ..	6.932.512		
306	Dirección General de Sanidad ... ..	6.070.158		
307	Dirección General de la Guardia Civil ... ..	2.114.502		
308	Dirección General de Seguridad ... ..	2.850.000		
309	Dirección General de Correos y Telecomunicación ... ..	10.532.300		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ... ..	1.137.025		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación ... ..	8.066.179		
313	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	51.388		
			38.024.064	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capitales
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>				
301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	145.000		
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales .....	2.255.542		
306	Dirección General de Sanidad .....	4.120.000		
307	Dirección General de la Guardia Civil .....	308.982.400		
308	Dirección General de Seguridad .....	105.183.572		
309	Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	68.093.000		
313	Plazas y Provincias Españolas en África .....	4.415.662		
			493.793.176	4.604.625.791
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	1.620.000		
302	Dirección General de Administración Local .....	92.500		
303	Dirección General de Política Interior .....	40.000		
304	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno .....	7.055.000		
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales .....	93.800		
306	Dirección General de Sanidad .....	5.498.142		
307	Dirección General de la Guardia Civil .....	11.574.840		
308	Dirección General de Seguridad .....	5.633.140		
309	Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	16.138.246		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros .....	24.921.933		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	14.892.144		
313	Plazas y Provincias Españolas en África .....	95.611		
			86.656.456	
<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>				
301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	245.000		
304	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno .....	550.000		
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales .....	333.400		
306	Dirección General de Sanidad .....	850.000		
307	Dirección General de la Guardia Civil .....	225.000		
308	Dirección General de Seguridad .....	745.000		
309	Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	30.000		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros .....	12.200.000		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	3.009.000		
313	Plazas y Provincias Españolas en África .....	5.000		
			18.192.400	
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>				
301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	75.000		
304	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno .....	350.000		
306	Dirección General de Sanidad .....	569.650		
307	Dirección General de la Guardia Civil .....	13.396.085		
308	Dirección General de Seguridad .....	3.980.000		
309	Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	12.455.000		
313	Plazas y Provincias Españolas en África .....	50.000		
			30.825.085	137.673.941
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>				
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales .....	92.500		
306	Dirección General de Sanidad .....	11.515.575		
307	Dirección General de la Guardia Civil .....	32.663.562		
308	Dirección General de Seguridad .....	19.136.177		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	35.100.000		
313	Plazas y Provincias Españolas en África .....	7.200		
			98.517.014	
<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>				
301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	150.000		
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales .....	24.592.722		
306	Dirección General de Sanidad .....	11.752.700		
307	Dirección General de la Guardia Civil .....	193.808.788		
308	Dirección General de Seguridad .....	62.622.119		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros .....	144.419.000		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación .....	3.070.000		
313	Plazas y Provincias Españolas en África .....	2.022.283		
			442.443.612	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>				
301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	260.000		
304	Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno ... ..	700.000		
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ... ..	305.000		
306	Dirección General de Sanidad ... ..	1.685.000		
307	Dirección General de la Guardia Civil ... ..	11.268.971		
308	Dirección General de Seguridad ... ..	900.000		
309	Dirección General de Correos y Telecomunicación ... ..	2.500.000		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ...	22.700.000		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación ... ..	15.420.000		
313	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	270.860		
			56.009.831	
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>				
306	Dirección General de Sanidad ... ..	480.000		
308	Dirección General de Seguridad ... ..	300.000		
309	Dirección General de Correos y Telecomunicación ... ..	75.000		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ...	250.000		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación ... ..	250.000		
			1.335.000	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	39.173.941		
302	Dirección General de Administración Local ... ..	25.000		
306	Dirección General de Sanidad ... ..	90.566.306		
307	Dirección General de la Guardia Civil ... ..	3.000.000		
308	Dirección General de Seguridad ... ..	5.195.510		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ...	6.310.000		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación ... ..	29.593.000		
			174.858.757	
<i>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>				
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ... ..	200.000		
307	Dirección General de la Guardia Civil ... ..	200.000		
			400.000	
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>				
301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	750.000		
302	Dirección General de Administración Local ... ..	700.000		
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ... ..	105.341.200		
306	Dirección General de Sanidad ... ..	338.932.084		
309	Dirección General de Correos y Telecomunicación ... ..	550.000		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación ... ..	175.000		
312	Parque Móvil de Ministerios Civiles ... ..	125.413.429		
			641.861.713	
<i>Artículo 420.—A favor de Corporaciones provinciales y locales</i>				
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ... ..	250.000		
306	Dirección General de Sanidad ... ..	1.185.000		
			1.435.000	
<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>				
301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	1.755.000		
306	Dirección General de Sanidad ... ..	650.000		
308	Dirección General de Seguridad ... ..	50.000		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ...	500.000		
311	Jefatura Principal de Telecomunicación ... ..	580.000		
			3.515.000	
				646.811.713
<b>CAPÍTULO 500.—ATENCIÓNES FINANCIERAS</b>				
<i>Artículo 520.—Intereses de anticipos y préstamos de Entes públicos</i>				
307	Dirección General de la Guardia Civil ... ..	200.000		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ...	6.170.000		
			6.370.000	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capitulos
<i>Artículo 560.—Amortización de anticipos y préstamos de Entes públicos</i>				
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ... ..	103.766		
307	Dirección General de la Guardia Civil ... ..	16.750.000		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ...	5.430.000		
			22.283.766	
<i>Artículo 590.—Otras atenciones</i>				
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ...		350.000	
				29.003.766
CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS				
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	16.500.000		
305	Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales ... ..	9.000.000		
306	Dirección General de Sanidad ... ..	12.450.000		
307	Dirección General de la Guardia Civil ... ..	35.000.000		
308	Dirección General de Seguridad ... ..	8.000.000		
309	Dirección General de Correos y Telecomunicación ... ..	12.000.000		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ...	7.000.000		
			99.950.000	
<i>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</i>				
307	Dirección General de la Guardia Civil ... ..	8.850.000		
310	Jefatura Principal de Correos y Caja Postal de Ahorros ...	49.991.000		
			58.841.000	
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
301	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	975.000		
307	Dirección General de la Guardia Civil ... ..	150.000		
309	Dirección General de Correos y Telecomunicación ... ..	500.000		
			1.625.000	
				160.416.000
CAPÍTULO 700.—INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS				
<i>Artículo 710.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
311	Jefatura Principal de Telecomunicación ... ..			5.000.000
	Total de la Sección Dieciséis ... ..			6.357.095.425

## SECCION DIECISIETE

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## CAPÍTULO 100.—PERSONAL

*Artículo 110.—Sueldos*

321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	66.535.137		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	5.707.340		
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	7.772.660		
326	Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	2.689.405		
			82.704.542	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	22.737.896		
322	Secretaría General Técnica ... ..	65.800		
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	3.555.800		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	255.800		
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	952.096		
326	Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	1.055.800		
327	Plazas y Provincias Españolas en Africa ... ..	250.560		
			28.863.550	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</i>				
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	1.205.400		
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	13.609.100		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	2.421.000		
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	834.000		
326	Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	6.802.300		
327	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	12.000		
			24.893.800	
<i>Artículo 140.—Jornales</i>				
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	237.692.621		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	3.119.067		
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	1.342.500		
326	Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	17.960.625		
			260.114.813	
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>				
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	97.660.000		
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	47.695.435		
			145.355.435	
<i>Artículo 160.—Haberes Pastos</i>				
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..		17.700.000	
				559.622.140
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	5.299.000		
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	12.000.000		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	535.800		
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	185.200		
326	Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	792.500		
327	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	10.000		
			18.822.500	
<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>				
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	525.000		
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	»		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	89.100		
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	200.000		
327	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	20.000		
			834.100	
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>				
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		3.617.000	
				23.273.600
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>				
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		230.000	
<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>				
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	100.000		
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	10.000.000		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	75.000		
			10.175.000	
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>				
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	1.000.000		
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	930.000.000		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	8.820.000		

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	9.000.000		
326	Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	20.000.000		
327	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	120.000		
			268.940.000	
	<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>			
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	500.000		
323 N.º	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	200.000		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	20.000		
			720.000	
	<i>Artículo 350.—Otras gastos ordinarios</i>			
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	535.000		
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	17.887.500		
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	20.000		
326	Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	1.200.000		
			19.682.500	
	<i>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>			
322	Secretaría General Técnica ... ..		2.000.000	
				1.001.687.500
	<b>CAPÍTULO 400.—SUPERVISIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
	<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>			
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	12.205.000		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	2.239.197.923		
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	90.810.900		
326	Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	67.485.970		
			2.409.709.793	
	<i>Artículo 420.—A favor de Corporaciones provinciales y locales</i>			
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	142.300.387		
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	2.000.000		
326	Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	210.901.657		
			355.202.044	
	<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>			
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	100.000		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	38.236.138		
326	Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	2.050.000		
			40.336.138	
				2.505.297.975
	<b>CAPÍTULO 500.—ATENCIÓNES FINANCIERAS</b>			
	<i>Artículo 520.—Intereses de anticipos y préstamos de Entes públicos</i>			
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..		245.417.250	
	<i>Artículo 560.—Amortización de anticipos y préstamos de Entes públicos</i>			
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..		114.074.000	
	<i>Artículo 570.—Amortización de anticipos y préstamos de Bancos o Entidades de crédito</i>			
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..		95.995.497	
				455.485.747

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	1.500.000		
323	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ... ..	747.225.189		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	1.216.000		
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	34.757.000		
326	Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	246.450.000		
327	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	5.160.000		
			1.036.308.189	
<i>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</i>				
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		91.475.080	
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
321	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	200.000		
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	67.000.000		
			67.200.000	
				1.194.983.269
<b>CAPÍTULO 700.—INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 710.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
324	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ... ..	772.314.100		
325	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ... ..	60.942.300		
326	Dirección General de Obras Hidráulicas ... ..	1.849.929.782		
				2.683.192.182
Total de la Sección Diecisiete ... ..				8.723.553.413
<b>SECCION DIECIOCHO</b>				
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>				
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	36.049.101		
342	Secretaría General Técnica ... ..	244.440		
343	Dirección General de Enseñanza Universitaria ... ..	45.299.532		
344	Dirección General de Enseñanzas Técnicas ... ..	81.687.351		
345	Dirección General de Enseñanza Media ... ..	112.709.260		
346	Dirección General de Enseñanza Laboral ... ..	20.331.946		
347	Dirección General de Enseñanza Primaria ... ..	2.601.855.362		
348	Dirección General de Bellas Artes ... ..	29.036.360		
349	Dirección General de Archivos y Bibliotecas ... ..	15.352.630		
350	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	241.500		
			2.942.797.532	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	49.632.380		
342	Secretaría General Técnica ... ..	194.040		
343	Dirección General de Enseñanza Universitaria ... ..	37.259.609		
344	Dirección General de Enseñanzas Técnicas ... ..	74.129.656		
345	Dirección General de Enseñanza Media ... ..	54.746.486		
346	Dirección General de Enseñanza Laboral ... ..	9.057.187		
347	Dirección General de Enseñanza Primaria ... ..	134.919.611		
348	Dirección General de Bellas Artes ... ..	3.490.917		
349	Dirección General de Archivos y Bibliotecas ... ..	8.370.902		
350	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	658.330		
			472.465.128	
<i>Artículo 130.—Diets, locomoción y traslados</i>				
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	9.182.980		
343	Dirección General de Enseñanza Universitaria ... ..	30.000		

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
344	Dirección General de Enseñanzas Técnicas .....	179.000		
345	Dirección General de Enseñanza Media .....	2.510.000		
347	Dirección General de Enseñanza Primaria .....	18.463.382		
348	Dirección General de Bellas Artes .....	103.250		
349	Dirección General de Archivos y Bibliotecas .....	34.000		
350	Plazas y Provincias Españolas en África .....	12.000		
			30.520.592	
	<i>Artículo 140.—Jornales</i>			
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	195.907		
343	Dirección General de Enseñanza Universitaria .....	2.983.210		
344	Dirección General de Enseñanzas Técnicas .....	7.375.000		
345	Dirección General de Enseñanza Media .....	190.400		
347	Dirección General de Enseñanza Primaria .....	225.167		
348	Dirección General de Bellas Artes .....	1.046.631		
349	Dirección General de Archivos y Bibliotecas .....	160.000		
			12.676.315	
	<i>Artículo 150.—Acción Social</i>			
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....		44.180.713	
				3.502.640.280
	<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>			
	<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>			
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	3.947.600		
342	Secretaría General Técnica .....	137.000		
343	Dirección General de Enseñanza Universitaria .....	557.250		
344	Dirección General de Enseñanzas Técnicas .....	888.580		
345	Dirección General de Enseñanza Media .....	837.850		
346	Dirección General de Enseñanza Laboral .....	25.000		
347	Dirección General de Enseñanza Primaria .....	637.250		
348	Dirección General de Bellas Artes .....	138.780		
349	Dirección General de Archivos y Bibliotecas .....	670.840		
350	Plazas y Provincias Españolas en África .....	20.940		
			7.909.090	
	<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>			
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	2.273.000		
347	Dirección General de Enseñanza Primaria .....	5.000		
			2.278.000	
	<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>			
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....		7.000.000	
				17.187.090
	<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
	<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>			
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	1.028.200		
342	Secretaría General Técnica .....	100.000		
343	Dirección General de Enseñanza Universitaria .....	5.144.000		
344	Dirección General de Enseñanzas Técnicas .....	33.298.910		
345	Dirección General de Enseñanza Media .....	8.419.600		
346	Dirección General de Enseñanza Laboral .....	238.500		
347	Dirección General de Enseñanza Primaria .....	45.615.000		
348	Dirección General de Bellas Artes .....	7.493.500		
349	Dirección General de Archivos y Bibliotecas .....	13.600.000		
350	Plazas y Provincias Españolas en África .....	276.000		
			115.213.110	
	<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>			
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	100.000		
343	Dirección General de Enseñanza Universitaria .....	50.000		
346	Dirección General de Enseñanza Laboral .....	1.250.000		
347	Dirección General de Enseñanza Primaria .....	755.000		
348	Dirección General de Bellas Artes .....	85.000		
349	Dirección General de Archivos y Bibliotecas .....	221.000		
			2.461.000	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>				
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	8.500.000		
350	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	48.000		
			8.548.000	
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>				
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	48.000		
342	Secretaría General Técnica ... ..	1.535.000		
344	Dirección General de Enseñanzas Técnicas ... ..	1.000.000		
345	Dirección General de Enseñanza Media ... ..	300.000		
348	Dirección General de Bellas Artes ... ..	85.000		
349	Dirección General de Archivos y Bibliotecas ... ..	748.000		
			3.716.000	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	8.020.456		
342	Secretaría General Técnica ... ..	34.955.000		
343	Dirección General de Enseñanza Universitaria ... ..	221.080		
344	Dirección General de Enseñanzas Técnicas ... ..	28.762.160		
345	Dirección General de Enseñanza Media ... ..	12.663.080		
346	Dirección General de Enseñanza Laboral ... ..	446.040		
347	Dirección General de Enseñanza Primaria ... ..	1.223.580		
348	Dirección General de Bellas Artes ... ..	29.493.220		
349	Dirección General de Archivos y Bibliotecas ... ..	1.034.720		
			116.819.336	
<i>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>				
350	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..		502.400	
				247.259.846
CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS				
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>				
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	463.041.370		
343	Dirección General de Enseñanza Universitaria ... ..	236.925.101		
344	Dirección General de Enseñanzas Técnicas ... ..	1.584.000		
345	Dirección General de Enseñanza Media ... ..	2.522.800		
346	Dirección General de Enseñanza Laboral ... ..	77.346.324		
347	Dirección General de Enseñanza Primaria ... ..	141.843.900		
348	Dirección General de Bellas Artes ... ..	9.237.050		
349	Dirección General de Archivos y Bibliotecas ... ..	1.850.000		
350	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	600.800		
			934.961.245	
<i>Artículo 420.—A favor de Corporaciones provinciales y locales</i>				
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	3.457.000		
343	Dirección General de Enseñanza Universitaria ... ..	1.500.000		
344	Dirección General de Enseñanzas Técnicas ... ..	600.000		
			5.557.000	
<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>				
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	8.955.734		
343	Dirección General de Enseñanza Universitaria ... ..	902.000		
344	Dirección General de Enseñanzas Técnicas ... ..	750.000		
345	Dirección General de Enseñanza Media ... ..	1.853.000		
346	Dirección General de Enseñanza Laboral ... ..	3.977.650		
347	Dirección General de Enseñanza Primaria ... ..	21.972.950		
348	Dirección General de Bellas Artes ... ..	5.200.800		
349	Dirección General de Archivos y Bibliotecas ... ..	1.530.000		
			45.142.134	
				985.660.379
CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS				
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	445.640.000		
347	Dirección General de Enseñanza Primaria ... ..	905.000.000		
350	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	1.010.000		
			1.351.650.000	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
341	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		450.000	1.252.100.000
	Total de la Sección Dieciocho ... ..			6.104.847.595
<b>SECCION DIECINUEVE</b>				
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	21.679.280		
363	Dirección General de Trabajo ... ..	5.871.619		
364	Dirección General de Previsión ... ..	1.548.400		
365	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo ... ..	9.408.747		
			28.508.046	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	12.242.310		
362	Secretaría General Técnica ... ..	58.800		
363	Dirección General de Trabajo ... ..	67.800		
364	Dirección General de Previsión ... ..	1.743.765		
365	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo ... ..	6.499.218		
366	Dirección General de Empleo ... ..	58.800		
			30.670.693	
<i>Artículo 130.—Diets, locomoción y traslados</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		6.591.144	
<i>Artículo 140.—Jornales</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		2.705.231	
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		574.046	69.049.160
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	6.546.990		
365	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo ... ..	951.158		
			7.498.148	
<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		1.012.750	
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		2.650.000	11.160.898
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	109.000		
365	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo ... ..	31.200		
			131.200	
<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		1.504.588	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales . . . . .		200.000	
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales . . . . .	1.455.000		
365	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo . . . . .	107.900		
			1.562.900	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales . . . . .	2.068.704		
364	Dirección General de Previsión . . . . .	450.000		
			2.518.704	
<i>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>				
362	Secretaría General Técnica . . . . .	2.000.000		
364	Dirección General de Previsión . . . . .	1.000.000		
366	Dirección General de Empleo . . . . .	4.206.947		
			7.206.947	
				13.124.337
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales . . . . .	31.848.500		
363	Dirección General de Trabajo . . . . .	75.000		
364	Dirección General de Previsión . . . . .	345.025.122		
366	Dirección General de Empleo . . . . .	43.594.099		
				420.542.721
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
365	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo . . . . .		1.021.322	
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
361	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales . . . . .		200.000	
				1.221.322
	Total de la Sección Diecinueve . . . . .			515.098.438

**SECCION VEINTE****MINISTERIO DE INDUSTRIA****CAPÍTULO 100.—PERSONAL***Artículo 110.—Sueldos*

381	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales . . . . .	15.240.240		
383	Dirección General de Industria . . . . .	12.920.134		
384	Dirección General de Minas y Combustibles . . . . .	10.826.760		
385	Dirección General de Industrias Navales . . . . .	837.929		
			39.825.063	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
381	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales . . . . .	3.386.785		
382	Secretaría General Técnica . . . . .	2.126.836		
383	Dirección General de Industria . . . . .	8.528.140		
384	Dirección General de Minas y Combustibles . . . . .	5.777.180		
385	Dirección General de Industrias Navales . . . . .	331.300		
386	Dirección General de Energía Nuclear . . . . .	63.800		
			20.214.041	
<i>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</i>				
381	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales . . . . .	515.000		
232	Secretaría General Técnica . . . . .	300.000		

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
383	Dirección General de Industria ... ..	4.220.000		
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..	7.138.500		
385	Dirección General de Industrias Navales ... ..	125.000		
	<i>Artículo 140.—Jornales</i>		12.298.500	
381	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	640.584		
383	Dirección General de Industria ... ..	1.628.000		
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..	1.464.860		
	<i>Artículo 150.—Acción Social</i>		3.733.424	
381	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	650.000		
382 N.º	Secretaría General Técnica ... ..	60.000		
383	Dirección General de Industria ... ..	950.000		
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..	947.000		
			2.607.000	
				72.678.028
	<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>			
	<i>Artículo 210.—Material de oficinas no inventariable</i>			
381	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	1.647.281		
382	Secretaría General Técnica ... ..	245.185		
383	Dirección General de Industria ... ..	1.616.500		
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..	1.279.000		
385	Dirección General de Industrias Navales ... ..	82.000		
386	Dirección General de Energía Nuclear ... ..	25.000		
			5.094.985	
	<i>Artículo 220.—Material de oficinas inventariable</i>			
381	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	221.000		
382	Secretaría General Técnica ... ..	60.500		
383	Dirección General de Industria ... ..	408.300		
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..	587.000		
385	Dirección General de Industrias Navales ... ..	20.000		
			1.296.800	
	<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>			
381	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	585.340		
382	Secretaría General Técnica ... ..	80.000		
383	Dirección General de Industria ... ..	1.710.000		
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..	750.000		
			3.135.340	
				9.527.126
	<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
	<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>			
383	Dirección General de Industria ... ..	640.000		
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..	1.962.000		
			2.602.000	
	<i>Artículo 320.—Obras de conservación y reparación</i>			
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..		120.000	
	<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>			
383	Dirección General de Industria ... ..	288.000		
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..	1.545.000		
385	Dirección General de Industrias Navales ... ..	50.000		
			1.881.000	
	<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>			
381	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	21.748.958		
383	Dirección General de Industria ... ..	436.000		
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..	30.000		
			22.214.958	
	<i>Artículo 360.—Dotaciones para servicios nuevos</i>			
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..		867.000	
				27.684.958

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>				
381	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	2.160.000		
383	Dirección General de Industria ... ..	1.265.750		
386	Dirección General de Energía Nuclear ... ..	293.359.413		
			296.785.163	
<i>Artículo 420.—A favor de Corporaciones provinciales y locales</i>				
383	Dirección General de Industria ... ..	4.000.000		
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..	7.500.000		
			11.500.000	
<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>				
385	Dirección General de Industrias Navales ... ..		138.000.000	
				446.285.163
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
383	Dirección General de Industria ... ..	6.827.650		
384	Dirección General de Minas y Combustibles ... ..	32.034.000		
			38.861.650	
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
381	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		75.000	
				38.936.650
	Total de la Sección Veinte ... ..			601.111.925
<b>SECCION VEINTIUNA</b>				
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	13.005.720		
403	Dirección General de Agricultura ... ..	38.902.406		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ... ..	57.261.447		
405	Dirección General de Ganadería ... ..	4.793.437		
			111.963.010	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	7.858.514		
402	Secretaría General Técnica ... ..	964.638		
403	Dirección General de Agricultura ... ..	5.328.292		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ... ..	9.095.544		
405	Dirección General de Ganadería ... ..	3.661.948		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria ... ..	1.543.000		
			28.451.936	
<i>Artículo 130.—Diets, locomoción y traslados</i>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	1.826.465		
402	Secretaría General Técnica ... ..	232.500		
403	Dirección General de Agricultura ... ..	7.597.000		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ... ..	6.625.000		
405	Dirección General de Ganadería ... ..	2.882.300		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria ... ..	325.000		
			19.488.265	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capitulos
<i>Artículo 140.—Jornales</i>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	421.012		
403	Dirección General de Agricultura .....	2.076.739		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....	744.648		
405	Dirección General de Ganadería .....	1.649.651		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	160.892		
			5.052.942	
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	1.197.211		
403	Dirección General de Agricultura .....	471.417		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....	64.752		
405	Dirección General de Ganadería .....	1.241.164		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	32.583		
			3.007.527	
				167.963.680
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	3.126.750		
402	Secretaría General Técnica .....	191.820		
403	Dirección General de Agricultura .....	1.051.002		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....	625.002		
405	Dirección General de Ganadería .....	419.200		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	255.000		
			5.832.780	
<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	1.038.588		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	100.000		
			1.138.588	
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	775.000		
402	Secretaría General Técnica .....	18.000		
403	Dirección General de Agricultura .....	1.403.500		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....	653.600		
405	Dirección General de Ganadería .....	460.000		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	190.000		
			3.500.100	
				10.477.468
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	272.454		
403	Dirección General de Agricultura .....	2.896.000		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....	400.000		
405	Dirección General de Ganadería .....	1.450.000		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	16.000		
			4.834.454	
<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	70.000		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....	1.005.150		
405	Dirección General de Ganadería .....	4.920.000		
			5.995.150	
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	900.000		
403	Dirección General de Agricultura .....	275.000		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....	6.469.900		
405	Dirección General de Ganadería .....	710.000		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	25.000		
			8.379.900	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<b>Artículo 340.—Publicaciones</b>				
402	Secretaría General Técnica .....	175.000		
403	Dirección General de Agricultura .....	200.000		
405	Dirección General de Ganadería .....	43.600		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	1.538.000		
			1.956.600	
<b>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</b>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	2.372.000		
402	Secretaría General Técnica .....	87.300		
403	Dirección General de Agricultura .....	295.000		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....	1.166.500		
405	Dirección General de Ganadería .....	1.522.930		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	566.000		
			12.009.730	
<b>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</b>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	3.054.047		
403	Dirección General de Agricultura .....	7.000.000		
405	Dirección General de Ganadería .....	710.000		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	1.250.000		
			12.014.047	45.189.881
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<b>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</b>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	5.025.000		
403	Dirección General de Agricultura .....	20.009.970		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....	14.538.813		
405	Dirección General de Ganadería .....	3.998.146		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	3.475.000		
			46.746.929	
<b>Artículo 420.—A favor de Corporaciones provinciales y locales</b>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	215.000		
403	Dirección General de Agricultura .....	45.000		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....	15.555.000		
405	Dirección General de Ganadería .....	75.000		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	925.000		
			16.815.000	
<b>Artículo 430.—A favor de particulares</b>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	228.899.222		
403	Dirección General de Agricultura .....	9.000.000		
405	Dirección General de Ganadería .....	350.000		
406	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria .....	475.000		
			238.724.222	302.286.151
<b>CAPÍTULO 500.—ATENCIÓNES FINANCIERAS</b>				
<b>Artículo 510.—Intereses de Deuda representada por títulos-valores</b>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....			13.469.000
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<b>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</b>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales .....	7.500.000		
403	Dirección General de Agricultura .....	700.000		
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial .....	276.000		
405	Dirección General de Ganadería .....	1.650.000		
			10.126.000	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</i>				
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ... ..		1.650.000	
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
401	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		60.000	11.830.000
CAPÍTULO 700.—INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS				
<i>Artículo 730.—Créditos a terceros</i>				
404	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ... ..			7.650.000
Total de la Sección Veintiuna ... ..				558.865.180

## SECCION VEINTIDOS

## MINISTERIO DEL AIRE

## CAPÍTULO 100.—PERSONAL

*Artículo 110.—Sueldos*

421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	436.702.156		
424	Dirección General de Protección de Vuelo ... ..	9.118.480		
429	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	10.599.773		
			456.120.409	

*Artículo 120.—Otras remuneraciones*

421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	259.075.563		
424	Dirección General de Protección de Vuelo ... ..	6.611.443		
426	Dirección General de Instrucción ... ..	1.466.150		
427	Servicio de Transmisiones ... ..	163.200		
429	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	21.952.045		
			299.268.401	

*Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados*

421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	122.604.969		
429	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	900.000		
			123.504.969	

*Artículo 140.—Jornales*

421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	8.941.746		
423	Dirección General de Industria y Material ... ..	106.505.715		
423	Dirección General de Aeropuertos ... ..	13.693.310		
424	Dirección General de Protección de Vuelo ... ..	63.259.449		
425	Dirección General de Servicios ... ..	43.064.477		
426	Dirección General de Instrucción ... ..	10.137.937		
427	Servicio de Transmisiones ... ..	15.399.933		
428	Servicio Cartográfico y Fotográfico ... ..	703.612		
429	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	1.104.569		
			262.810.748	

*Artículo 150.—Acción Social*

421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	172.653.557		
429	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	270.268		
			172.923.825	

*Artículo 160.—Haberes Pasivos*

421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		1.852.400	
				1.316.480.752

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	10.368.850		
429	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	98.680		
			10.467.530	
<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>				
421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	893.300		
429	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	45.000		
			943.300	
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>				
421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	4.600.000		
429	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	157.500		
			4.757.500	
				16.169.330
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>				
422	Dirección General de Industria y Material ... ..	50.285.000		
424	Dirección General de Protección de Vuelo ... ..	11.360.000		
425	Dirección General de Servicios ... ..	289.030.141		
427	Servicio de Transmisiones ... ..	4.050.000		
428	Servicio Cartográfico y Fotográfico ... ..	2.114.175		
			356.839.316	
<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>				
425	Dirección General de Servicios ... ..	120.565.630		
429	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	164.767		
			120.730.397	
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>				
422	Dirección General de Industria y Material ... ..	70.041.500		
423	Dirección General de Aeropuertos ... ..	59.225.000		
424	Dirección General de Protección de Vuelo ... ..	47.140.000		
425	Dirección General de Servicios ... ..	7.454.000		
427	Servicio de Transmisiones ... ..	4.151.000		
			188.011.500	
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>				
421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	20.000		
424	Dirección General de Protección de Vuelo ... ..	1.050.000		
			1.080.000	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	87.400.297		
422	Dirección General de Industria y Material ... ..	376.300		
423	Dirección General de Aeropuertos ... ..	240.000		
424	Dirección General de Protección de Vuelo ... ..	6.370.000		
425	Dirección General de Servicios ... ..	1.311.500		
426	Dirección General de Instrucción ... ..	8.066.953		
427	Servicio de Transmisiones ... ..	2.075.000		
429	Plazas y Provincias Españolas en África ... ..	214.072		
			106.114.122	
				772.775.335
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>				
421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..	97.085.226		
424	Dirección General de Protección de Vuelo ... ..	9.738.000		
			105.823.226	
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
422	Dirección General de Industria y Material ... ..	363.071.798		
423	Dirección General de Aeropuertos ... ..	279.190.220		

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
424	Dirección General de Protección de Vuelo ... ..	19.689.051		
425	Dirección General de Servicios ... ..	53.612.692		
427	Servicio de Transmisiones ... ..	27.440.000		
428	Servicio Cartográfico y Fotográfico ... ..	1.550.000		
			744.563.761	
	<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>			
421	Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales ... ..		28.596.011	
				876.982.998
				2.984.407.415
	Total de la Sección Veintidós ... ..			
<b>SECCION VEINTITRES</b>				
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	16.736.164		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	7.724.595		
			24.460.759	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	11.533.425		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	5.224.492		
			16.757.917	
<i>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	7.795.086		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	2.380.000		
			10.175.086	
<i>Artículo 140.—Jornales</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	20.244.764		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	358.802		
			20.603.566	
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	427.568		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	155.030		
			582.598	72.579.926
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	10.539.052		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	1.710.060		
			12.249.112	
<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	2.461.100		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	305.000		
			2.766.100	
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	6.407.000		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	100.500		
			6.507.500	21.522.712
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>				
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..		100.000	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	4.554.000		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	143.200		
			4.697.200	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	31.323.400		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	896.083		
			32.219.483	
				37.016.683
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	2.000.000		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	70.000		
			2.070.000	
<i>Artículo 420.—A favor de Corporaciones provinciales y locales</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		150.000	
<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	480.769.445		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	430.248.000		
			911.017.445	
				913.237.445
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
451	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	80.000		
452	Subsecretaría de la Marina Mercante ... ..	17.500		
				97.500
	Total de la Sección Veintitrés ... ..			1.044.454.266

**SECCION VEINTICUATRO****MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO****CAPÍTULO 100.—PERSONAL***Artículo 110.—Sueldos*

471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	20.485.100		
472	Dirección General del Turismo ... ..	2.251.756		
474	Dirección General de Prensa ... ..	1.501.920		
475	Dirección General de Radiodifusión ... ..	1.083.040		
			25.321.816	

*Artículo 120.—Otras remuneraciones*

471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	29.459.849		
472	Secretaría General ... ..	570.720		
473	Dirección General del Turismo ... ..	1.244.230		
474	Dirección General de Prensa ... ..	459.960		
475	Dirección General de Radiodifusión ... ..	13.540.894		
476	Dirección General de Cinematografía y Teatro ... ..	677.880		
477	Dirección General de Información ... ..	1.340.388		
478	Piazas y Provincias Españolas en Africa ... ..	80.240		
			47.374.131	

*Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados*

471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		6.340.000	
-----	--	--	-----------	--

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 140.—Jornales</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		6.111.684	
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		11.650.000	96.797.641
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	6.563.168		
473	Dirección General del Turismo ... ..	400.000		
477	Dirección General de Información ... ..	2.000.000		
478	Plazas y Provincias Españolas en Africa ... ..	23.500		
			8.986.668	
<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	4.017.000		
477	Dirección General de Información ... ..	800.000		
			4.817.000	
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	5.936.789		
478	Plazas y Provincias Españolas en Africa ... ..	10.000		
			5.946.789	19.750.457
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	200.000		
474	Dirección General de Prensa ... ..	75.000		
475	Dirección General de Radiodifusión ... ..	17.920.000		
476	Dirección General de Cinematografía y Teatro ... ..	219.000		
477	Dirección General de Información ... ..	150.000		
			18.564.000	
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	1.500.000		
473	Dirección General del Turismo ... ..	600.000		
475	Dirección General de Radiodifusión ... ..	751.000		
			2.851.000	
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>				
472	Secretaría General ... ..	525.000		
474	Dirección General de Prensa ... ..	750.000		
475	Dirección General de Radiodifusión ... ..	25.000		
476	Dirección General de Cinematografía y Teatro ... ..	50.000		
477	Dirección General de Información ... ..	7.950.000		
			9.300.000	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	10.343.500		
472	Secretaría General ... ..	150.000		
473	Dirección General del Turismo ... ..	30.612.504		
474	Dirección General de Prensa ... ..	100.000		
475	Dirección General de Radiodifusión ... ..	60.076.986		
476	Dirección General de Cinematografía y Teatro ... ..	870.000		
477	Dirección General de Información ... ..	11.300.000		
			113.452.990	
<i>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	21.567.000		
472	Secretaría General ... ..	852.180		
473	Dirección General del Turismo ... ..	50.000		
			22.469.180	166.637.170

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>				
473	Dirección General del Turismo ... ..	1.353.275		
474	Dirección General de Prensa ... ..	2.250.000		
476	Dirección General de Cinematografía y Teatro ... ..	12.650.000		
477	Dirección General de Información ... ..	1.800.000		
			18.053.275	
<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	50.770.833		
473	Dirección General del Turismo ... ..	120.000		
476	Dirección General de Cinematografía y Teatro ... ..	950.000		
477	Dirección General de Información ... ..	3.500.000		
			55.340.833	73.394.108
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	25.503.211		
476	Dirección General de Cinematografía y Teatro ... ..	652.610		
			26.155.821	
<i>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	100.000		
476	Dirección General de Cinematografía y Teatro ... ..	1.347.390		
			1.447.390	
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
471	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		150.000	
				27.753.211
<b>CAPÍTULO 700.—INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 710.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
473	Dirección General del Turismo ... ..	26.300.000		
475	Dirección General de Radiodifusión ... ..	12.300.000		
			38.600.000	
<i>Artículo 720.—Adquisiciones de primer establecimiento</i>				
473	Dirección General del Turismo ... ..	1.960.052		
475	Dirección General de Radiodifusión ... ..	60.750.000		
			62.710.052	101.310.052
	Total de la Sección Veinticuatro ... ..			485.642.639
<b>SECCION VEINTICINCO</b>				
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>				
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	25.377.940		
502	Secretaría General Técnica ... ..	51.100		
503	Inspección General ... ..	51.100		
504	Dirección General de la Vivienda ... ..	102.200		
505	Dirección General de Urbanismo ... ..	51.100		
506	Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ... ..	51.100		
			25.684.540	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	3.448.620		
502	Secretaría General Técnica ... ..	53.800		

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
503	Inspección General ... ..	3.182.800		
504	Dirección General de la Vivienda ... ..	922.600		
505	Dirección General de Urbanismo ... ..	1.744.240		
506	Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ... ..	2.182.800		
			11.540.860	
	<i>Artículo 130.—Diets, locomoción y traslados</i>			
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		6.314.000	
	<i>Artículo 140.—Jornales</i>			
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		2.000.000	
	<i>Artículo 150.—Acción Social</i>			
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		3.141.000	
				47.680.400
	<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>			
	<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>			
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	12.000.000		
504	Dirección General de la Vivienda ... ..	350.000		
505	Dirección General de Urbanismo ... ..	275.000		
506	Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ... ..	492.000		
			13.117.000	
	<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>			
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		175.000	
	<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>			
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	4.400.000		
504	Dirección General de la Vivienda ... ..	130.000		
506	Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ... ..	72.000		
			4.602.000	
				17.294.000
	<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>			
	<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>			
505	Dirección General de Urbanismo ... ..		42.500	
	<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>			
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..		95.000	
	<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>			
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	700.000		
504	Dirección General de la Vivienda ... ..	34.000		
506	Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ... ..	6.120.000		
			6.854.000	
	<i>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>			
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	18.950.820		
502	Secretaría General Técnica ... ..	2.000.000		
			20.550.820	
				27.842.320

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>				
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	400.000		
504	Dirección General de la Vivienda ... ..	234.125.000		
505	Dirección General de Urbanismo ... ..	52.623.070		
				287.148.070
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	12.000.000		
504	Dirección General de la Vivienda ... ..	2.000.000		
506	Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ... ..	228.000.000		
			242.000.000	
<i>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</i>				
501	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	1.900.000		
505	Dirección General de Urbanismo ... ..	200.000.000		
			201.900.000	
				443.900.000
Total de la Sección Veintidós ... ..				824.464.790
<b>SECCION VEINTISEIS</b>				
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>				
<b>CAPÍTULO 100.—PERSONAL</b>				
<i>Artículo 110.—Sueldos</i>				
531	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales ... ..	123.511.237		
533	Inspección General del Ministerio de Hacienda ... ..	719.040		
534	Intervención General de la Administración del Estado ...	27.232.860		
536	Dirección General de Aduanas ... ..	30.250.800		
537	Dirección General de lo Contencioso del Estado ... ..	7.304.340		
538	Dirección General de Tributos Especiales ... ..	3.232.980		
540	Dirección General de Impuestos sobre la Renta ... ..	14.342.912		
542	Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones ... ..	3.538.360		
544	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ... ..	109.920		
549	Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes ... ..	"		
			210.242.389	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
531	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales ... ..	8.528.899		
532	Secretaría General Técnica ... ..	53.800		
533	Inspección General del Ministerio de Hacienda ... ..	586.480		
534	Intervención General de la Administración del Estado ...	525.800		
535	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas ... ..	2.045.360		
536	Dirección General de Aduanas ... ..	1.015.340		
537	Dirección General de lo Contencioso del Estado ... ..	97.800		
538	Dirección General de Tributos Especiales ... ..	57.800		
539	Dirección General del Patrimonio del Estado ... ..	95.700		
540	Dirección General de Impuestos sobre la Renta ... ..	198.800		
541	Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones ...	282.800		
542	Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones ... ..	243.560		
543	Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ... ..	109.800		
544	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ... ..	53.800		
545	Delegación del Gobierno en C. A. M. P. S. A. ... ..	53.800		
546	Delegación del Gobierno en Tabacalera. S. A. ... ..	53.800		
547	Tribunal Económico-Administrativo Central ... ..	234.000		
548	Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación ... ..	282.800		
549	Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes ... ..	"		
			14.520.119	
<i>Artículo 130.—Dietas, locomoción y traslados</i>				
531	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales ... ..		8.615.660	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 140.—Jornales</i>				
531	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales ... ..	3.792.200		
535	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas ... ..	302.000		
			4.094.200	
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>				
531	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales ... ..		1.156.000	
				232.028.568
CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
531	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales ... ..	2.761.535		
533	Inspección General del Ministerio de Hacienda ... ..	128.750		
534	Intervención General de la Administración del Estado ... ..	182.000		
535	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas ... ..	1.855.000		
536	Dirección General de Aduanas ... ..	225.000		
537	Dirección General de lo Contencioso del Estado ... ..	150.000		
539	Dirección General del Patrimonio del Estado ... ..	35.550		
540	Dirección General de Impuestos sobre la Renta ... ..	725.000		
541	Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones ... ..	325.500		
543	Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ... ..	234.000		
547	Tribunal Económico-Administrativo Central ... ..	140.540		
			12.891.925	
<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>				
534	Intervención General de la Administración del Estado ... ..	500.000		
535	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas ... ..	23.000		
536	Dirección General de Aduanas ... ..	1.000.000		
			1.523.000	
				14.414.925
CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS				
<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>				
536	Dirección General de Aduanas ... ..	227.000		
543	Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ... ..	5.000		
			232.000	
<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>				
536	Dirección General de Aduanas ... ..		370.000	
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>				
535	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas ... ..		100.000	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
531	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales ... ..	3.460.000		
535	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas ... ..	3.500.000		
536	Dirección General de Aduanas ... ..	3.500		
539	Dirección General del Patrimonio del Estado ... ..	1.000		
542	Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones ... ..	307.420		
			7.271.920	
<i>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>				
531	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales ... ..	1.700.000		
532	Secretaría General Técnica ... ..	2.000.000		
			3.700.000	
				11.673.920

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>				
531	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales ... ..	6.304.871		
536	Dirección General de Aduanas ... ..	4.653.750		
				10.958.621
<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>				
<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>				
544	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ... ..		\$3.000.000	
<i>Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento</i>				
529	Dirección General del Patrimonio del Estado ... ..		"	
<i>Artículo 630.—Créditos a terceros</i>				
531	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales ... ..	320.000		
536	Dirección General de Aduanas ... ..	1.402.244		
			1.722.244	
				44.722.244
	Total de la Sección Veintiséis ... ..			320.398.078

**SECCION VEINTISIETE****GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PUBLICAS****CAPÍTULO 100.—PERSONAL***Artículo 110.—Sueldos*

578	Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías ... ..	2.308.320		
580	Dirección General de Impuestos sobre la Renta ... ..	12.040		
			2.320.360	
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
571	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales ... ..	38.289.600		
573	Intervención General de la Administración del Estado ... ..	25.000		
574	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas ... ..	200.000		
575	Dirección General de Aduanas ... ..	33.000		
578	Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías ... ..	2.532.066		
579	Dirección General del Patrimonio del Estado ... ..	354.530		
580	Dirección General de Impuestos sobre la Renta ... ..	53.532.580		
582	Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ... ..	7.017.000		
584	Delegación del Gobierno en C. A. M. P. S. A. ... ..	100.000		
			102.183.776	
<i>Artículo 130.—Diets, locomoción y traslados</i>				
575	Dirección General de Aduanas ... ..		50.450	
<i>Artículo 140.—Jornales</i>				
573	Intervención General de la Administración del Estado ... ..	36.000		
575	Dirección General de Aduanas ... ..	62.475		
578	Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías ... ..	636.471		
579	Dirección General del Patrimonio del Estado ... ..	26.000		
580	Dirección General de Impuestos sobre la Renta ... ..	200.000		
			960.946	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>				
575	Dirección General de Aduanas...	10.000		
578 N.º	Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías			
580	Dirección General de Impuestos sobre la Renta	36.342		
		45.000	91.342	
<i>Artículo 160.—Haberes Pasivos</i>				
578	Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías		100.000	
				105.705.274
<b>CAPÍTULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES</b>				
<i>Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable</i>				
571	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales	600.000		
572	Inspección General del Ministerio de Hacienda	50.000		
573	Intervención General de la Administración del Estado	5.179.128		
575	Dirección General de Aduanas	510.525		
578	Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	355.550		
579	Dirección General del Patrimonio del Estado	184.500		
580	Dirección General de Impuestos sobre la Renta	311.200		
582	Dirección General de Impuestos sobre el Gasto	323.700		
			8.024.301	
<i>Artículo 220.—Material de oficinas, inventariable</i>				
571	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales	16.500.000		
578	Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	6.000		
580	Dirección General de Impuestos sobre la Renta	750.000		
			17.256.000	
<i>Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados</i>				
575	Dirección General de Aduanas	340.000		
579	Dirección General del Patrimonio del Estado	1.810.000		
			2.150.000	
				27.430.301
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias</i>				
580	Dirección General de Impuestos sobre la Renta	800.000		
582	Dirección General de Impuestos sobre el Gasto	130.000		
			930.000	
<i>Artículo 330.—Obras de conservación y reparación</i>				
578	Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	75.000		
579	Dirección General del Patrimonio del Estado	3.765.000		
			3.840.000	
<i>Artículo 340.—Publicaciones</i>				
571	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales	100.000		
573	Intervención General de la Administración del Estado	344.274		
575	Dirección General de Aduanas	1.500.000		
580	Dirección General de Impuestos sobre la Renta	175.000		
582	Dirección General de Impuestos sobre el Gasto	65.000		
			2.184.274	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
571	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales	1.000.000		
574	Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas	164.100.000		
576	Dirección General de lo Contencioso del Estado	50.000		
577	Dirección General de Tributos Especiales	97.012.720		
578	Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	1.214.756		
579	Dirección General del Patrimonio del Estado	310.000		
580	Dirección General de Impuestos sobre la Renta	66.785.343		
581	Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones	56.140		

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
582	Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ... ..	1.300.000		
583	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ... ..	97.731.453		
			429.560.412	
	<i>Artículo 360.—Dotaciones para Servicios nuevos</i>			
571	Ministerio, Subsecretarías y Servicios generales ... ..	25.000.000		
579	Dirección General del Patrimonio del Estado ... ..	5.000.000		
			30.000.000	
				466.514.686
	<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>			
	<i>Artículo 410.—A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>			
575	Dirección General de Aduanas ... ..	25.000		
579	Dirección General del Patrimonio del Estado ... ..	200.000		
583	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ... ..	1.000.000		
			1.225.000	
	<i>Artículo 420.—A favor de Corporaciones provinciales y locales</i>			
575	Dirección General de Aduanas ... ..	115.000		
580	Dirección General de Impuestos sobre la Renta ... ..	36.500.000		
			36.615.000	
	<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>			
578	Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías ... ..		1.495.580	
				39.335.530
	<b>CAPÍTULO 600.—INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
	<i>Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>			
579	Dirección General del Patrimonio del Estado... ..			51.500.000
	<b>CAPÍTULO 700.—INVERSIONES PRODUCTORAS DE INGRESOS</b>			
	<i>Artículo 710.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>			
579	Dirección General del Patrimonio del Estado... ..			1.500.000
				691.987.441

**SECCION VEINTIOCHO****OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES****CAPÍTULO 100.—PERSONAL***Artículo 110.—Sueldos*

611	Presidencia del Gobierno ... ..	63.079.409		
612	Ministerio de Asuntos Exteriores ... ..	44.380		
613	Ministerio de Justicia ... ..	3.759.990		
614	Ministerio del Ejército ... ..	1.201.543.571		
615	Ministerio de Marina ... ..	10.285.025		
616	Ministerio de la Gobernación ... ..	38.348.158		
617	Ministerio de Obras Públicas ... ..	15.262.520		
618	Ministerio de Educación Nacional ... ..	4.127.527		
619	Ministerio de Trabajo ... ..	6.293.008		
620	Ministerio de Industria ... ..	304.700		
621	Ministerio de Agricultura ... ..	2.420.438		
622	Ministerio del Aire ... ..	1.321.740		
623	Ministerio de Comercio ... ..	2.672.627		
624	Ministerio de Información y Turismo ... ..	84.980		
626	Ministerio de Hacienda ... ..	22.569.960		
			1.374.178.033	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
<i>Artículo 120.—Otras remuneraciones</i>				
611	Presidencia del Gobierno .....	37.898.234		
612	Ministerio de Asuntos Exteriores .....	500.000		
613	Ministerio de Justicia .....	1.387.668		
616	Ministerio de la Gobernación .....	6.084.551		
617	Ministerio de Obras Públicas .....	2.236.347		
618	Ministerio de Educación Nacional .....	103.445		
619	Ministerio de Trabajo .....	833.380		
620	Ministerio de Industria .....	347.000		
621	Ministerio de Agricultura .....	476.858		
622	Ministerio del Aire .....	900.000		
623	Ministerio de Comercio .....	455.000		
624	Ministerio de Información y Turismo .....	14.196		
626	Ministerio de Hacienda .....	5.245.480		
			56.982.159	
<i>Artículo 130.—Dieta, locomoción y traslados</i>				
622	Ministerio del Aire .....		287.850	
<i>Artículo 140.—Jornales</i>				
611	Presidencia del Gobierno .....	1.178.505		
617	Ministerio de Obras Públicas .....	122.833.250		
619	Ministerio de Trabajo .....	46.080		
621	Ministerio de Agricultura .....	58.000		
622	Ministerio del Aire .....	3.418.167		
			127.527.002	
<i>Artículo 150.—Acción Social</i>				
611	Presidencia del Gobierno .....	13.893.314		
616	Ministerio de la Gobernación .....	1.500.000		
619	Ministerio de Trabajo .....	11.520		
621	Ministerio de Agricultura .....	11.760		
622	Ministerio del Aire .....	1.160.529		
626 N.º	Ministerio de Hacienda .....	19.510		
			16.596.633	
<i>Artículo 160.—Haberes Pastros</i>				
611	Presidencia del Gobierno .....	7.741.238		
612	Ministerio de Asuntos Exteriores .....	77.300.000		
617	Ministerio de Obras Públicas .....	603.256		
626	Ministerio de Hacienda .....	1.960.000		
			87.604.494	1.663.176.171
<b>CAPÍTULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS</b>				
<i>Artículo 320.—Adquisiciones especiales.—Subsistencias, hospitalidades, vestuario, acuartelamiento y ganado</i>				
617	Ministerio de Obras Públicas .....	10.215		
626 N.º	Ministerio de Hacienda .....	22.500		
			32.715	
<i>Artículo 350.—Otros gastos ordinarios</i>				
611	Presidencia del Gobierno .....	55.010.800		
612	Ministerio de Asuntos Exteriores .....	84.200		
			55.095.000	55.127.715
<b>CAPÍTULO 400.—SUBVENCIONES, AUXILIOS Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS</b>				
<i>Artículo 420.—A favor de Corporaciones provinciales y locales</i>				
627	Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas .....		500.000	
<i>Artículo 430.—A favor de particulares</i>				
611 N.º	Presidencia del Gobierno .....		1.000.000	1.500.000
Total de la Sección Veintiocho .....				1.719.803.886

## RESUMEN

## OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

SECCIÓN UNA.—Jefatura del Estado .....	7.853.829
SECCIÓN DOS.—Consejo del Reino .....	720.000
SECCIÓN TRES.—Cortes Españolas .....	26.021.018
SECCIÓN CUATRO.—Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretario General del Movimiento .....	152.799.850
SECCIÓN CINCO.—Deuda Pública .....	7.364.294.618
SECCIÓN SEIS.—Clases Pasivas .....	3.003.906.440
SECCIÓN SIETE.—Tribunal de Cuentas .....	11.266.072
SECCIÓN OCHO.—Fondos Nacionales .....	1.580.000.000
	<hr/>
	12.146.861.827

## OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCIÓN ONCE.—Presidencia del Gobierno .....	2.595.710.760
SECCIÓN DOCE.—Ministerio de Asuntos Exteriores .....	1.058.728.751
SECCIÓN TRECE.—Ministerio de Justicia .....	1.785.016.330
SECCIÓN CATORCE.—Ministerio del Ejército .....	7.973.371.138
SECCIÓN QUINCE.—Ministerio de Marina .....	2.353.479.733
SECCIÓN DIECISÉIS.—Ministerio de la Gobernación .....	6.357.095.425
SECCIÓN DIECISIETE.—Ministerio de Obras Públicas .....	3.723.553.413
SECCIÓN DIECIOCHO.—Ministerio de Educación Nacional .....	6.104.847.595
SECCIÓN DIECINUEVE.—Ministerio de Trabajo .....	515.098.438
SECCIÓN VEINTE.—Ministerio de Industria .....	601.111.925
SECCIÓN VEINTUNA.—Ministerio de Agricultura .....	558.866.180
SECCIÓN VEINTIDÓS.—Ministerio del Aire .....	2.984.407.415
SECCIÓN VEINTITRÉS.—Ministerio de Comercio .....	1.044.454.266
SECCIÓN VEINTICUATRO.—Ministerio de Información y Turismo .....	485.642.639
SECCIÓN VEINTICINCO.—Ministerio de la Vivienda .....	824.464.790
SECCIÓN VEINTISÉIS.—Ministerio de Hacienda .....	320.393.078
SECCIÓN VEINTISIETE.—Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas .....	691.987.441
SECCIÓN VEINTIOCHO.—Obligaciones a extinguir .....	1.719.803.886
	<hr/>
	47.003.035.253

## RESUMEN GENERAL

Obligaciones generales del Estado .....	12.146.861.827
Obligaciones de los Departamentos ministeriales .....	47.003.035.253
	<hr/>
	59.149.897.080

Madrid, 7 de febrero de 1961.—El Ministro de Hacienda, Mariano Navarro Rubio.

## ESTADO LETRA B

## Presupuesto de ingresos para el ejercicio económico de 1961

Art.	Grupo	Ct.º	Designación de los ingresos	Ingresos presupuestos:		
				Por conceptos	Por grupos	Por artículos
<b>CAPÍTULO UNO</b>						
<b>Impuestos directos</b>						
1			<b>SOBRE EL PRODUCTO Y RENTA</b>			
	1		<i>Contribución territorial</i>			
		1	Riqueza rústica y pecuaria .....	1.360.000.000		
		2	Riqueza urbana .....	1.500.000.000		
		3	Cuota del Tesoro en las zonas de ensanche .....	100.000.000		
					2.960.000.000	
	2	1	Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal .....		4.100.000.000	
	3	1	Impuestos sobre las rentas del capital .....		2.300.000.000	
	4		<i>Impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales</i>			
		1	Licencia fiscal .....	1.100.000.000		
		2	Cuota de beneficios .....	1.300.000.000		
					2.400.000.000	
	5	1	Impuestos sobre las rentas de sociedades y entidades jurídicas .....		7.100.000.000	
	6	1	Contribución sobre la Renta .....		600.000.000	
	7	1	Mejora de pensiones mínimas .....		123.000.000	
	8	1	Descuentos sobre haberes para subsidios familiares .....		2.000.000	
	9	1	Impuestos sobre grandezas, títulos, honores y condecoraciones .....		2.000.000	
						19.587.000.000
2			<b>SOBRE EL CAPITAL</b>			
	1	1	Impuesto de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas (actos <i>amortis causa</i> ) .....	1.200.000.000		
		2	Recargo sobre adquisiciones de bienes a título lucrativo .....	30.000.000		
						1.230.000.000
			<b>Total del capítulo uno .....</b>			<b>20.817.000.000</b>
<b>CAPÍTULO DOS</b>						
<b>Impuestos indirectos</b>						
1			<b>SOBRE EL TRÁFICO Y GASTO</b>			
	1	1	Impuesto de derechos reales y sobre transmisiones de bienes (actos <i>inter vivos</i> ) .....		2.300.000.000	
	2		<i>Impuestos sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios</i>			
		1	Emisión .....	400.000.000		
		2	Negociación .....	950.000.000		
					1.350.000.000	
	3		<i>Timbre del Estado</i>			
		1	Efectos timbrados .....	3.680.000.000		
		2	Ingresos a metálico .....	1.120.000.000		
					4.800.000.000	
	4		<i>Renta de Aduanas</i>			
		1	Derechos de importación .....	4.300.000.000		
		2	Derechos de exportación .....	1.038.000.000		
		3	Transporte por mar, aéreo y a la entrada y salida por las fronteras .....	125.000.000		

Art.	Grupo	Ct.º	Designación de los ingresos	Ingresos presupuestos		
				Por conceptos	Por grupos	Por artículos
1	4	4	Tonelaje .....	12.000.000		
		5	Recargo sobre el té y el café .....	35.000.000		
	5	1	Arbitrios de los puertos francos de Canarias .....		5.510.000.000	
	6	1	Impuesto de pagos del Estado .....		20.000.000	
					250.000.000	
	7		<i>Impuesto general sobre el gasto</i>			
		1	Conservas alimenticias .....	300.000.000		
		2	Vinos y sidras de todas clases, embotelladas y con marca .....	80.000.000		
		3	Alcoholes .....	330.000.000		
		4	Azúcar y sacarina .....	400.000.000		
		5	Cerveza .....	350.000.000		
		6	Achicoria .....	50.000.000		
		7	Gasolina y gas-oil .....	6.300.000.000		
		8	Minas, producto bruto .....	195.000.000		
		9	Sal común .....	60.000.000		
		10	Gas, electricidad y carburo de calcio .....	600.000.000		
		11	Fundición .....	1.750.000.000		
		12	Hilados .....	300.000.000		
		13	Calzados .....	80.000.000		
		14	Muebles .....	100.000.000		
		15	Jabones ordinarios .....	100.000.000		
		16	Cemento .....	190.000.000		
		17	Vidrio y cerámica .....	250.000.000		
		18	Papel, cartón y cartulina .....	420.000.000		
		19	Estandjes para vehículos .....	195.000.000		
		20	Pólvoras y mezclas explosivas .....	32.000.000		
		21	Plásticos .....	75.000.000		
		22	Cerillas y encendedores .....	50.000.000		
		23	Transportes de viajeros y mercancías .....	240.000.000		
		24	Teléfonos .....	350.000.000		
					13.313.000.000	
	3		<i>Impuesto sobre el lujo</i>			
		1	Radicación .....	140.000.000		
		2	Cajas de seguridad .....	1.000.000		
		3	Patente nacional (A y D) .....	50.000.000		
		4	Consumos de lujo .....	5.900.000.000		
					6.091.000.000	
1	9		<i>Impuesto de compensación</i>			
		1	Compensación de precios de cereales adquiridos en el extranjero .....		10.000.000	
	10	1	Derechos de Publicidad del Servicio de Radiodifusión .....		12.000.000	
						33.658.000.000
2			MONOPOLIOS FISCALES			
	1		<i>Tabacos</i>			
		1	Península e islas adyacentes .....	1.950.000.000		
		2	Ceuta y Melilla .....	10.000.000		
		3	Labores importadas .....	200.000.000		
					2.160.000.000	
	2	1	Petróleos .....		3.000.000.000	
						5.160.000.000
			Total del capítulo dos .....			38.816.000.000
			<b>CAPITULO TRES</b>			
			<b>Tasas por servicios prestados y otros ingresos</b>			
			<b>TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS</b>			
1			<i>Correos y Telecomunicación</i>			
		1	Sellos de correos y otros franqueos .....	900.000.000		
		2	Giro postal .....	45.000.000		
		3	Derechos de apartado y otros productos .....	12.000.000		
		4	Tasas de Telégrafos .....	200.000.000		
		5	Giro telegráfico, télex y otros servicios .....	30.000.000		
		6	Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones) .....	100.000.000		
					1.287.000.000	

Art.	Grupo	Cte.	Designación de los ingresos	Ingresos presupuestos		
				Por conceptos	Por grupos	Por artículos
1	2		<i>Renta de Aduanas</i>			
		1	Derechos menores de Aduanas .....	30.000.000		
		2	Derechos sanitarios .....	10.000		
		3	Derechos de reconocimiento de ganado .....	300.000		
	3	1	Derechos obvenacionales de los Consulados ...		30.310.000	
	4	1	Ochenta por ciento de los derechos de Arancel de las Delegaciones de Industria .....		50.000.000	
					50.000.000	1.417.310.000
2			REINTEGROS DE GASTOS PÚBLICOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
	1	1	De ejercicios cerrados de época corriente .....		50.000.000	
	2	1	De anticipos a las Compañías de Ferrocarriles .....		500.000	
	3	1	De anticipos a la Prensa periódica .....		1.000.000	
	4	1	Annual de la Caja Central del Crédito Marítimo .....		25.000	
	5	1	De anticipos de repoblación de almendros, algarrobos, etc. (Ley de 17 de julio de 1951).		1.500.000	
	6		<i>Compensaciones</i>			
		1	Asignación de las Compañías de Ferrocarriles para gastos de inspección .....	100.000		
		2	Para gastos de la Inspección del Ahorro y Junta Consultiva .....	2.000		
		3	De Entidades aseguradoras para gastos de inspección .....	1.500.000		
		4	De gastos de depósitos de Aduanas .....	1.000.000		
		5	De Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha por gastos de intervención .....	400.000		
		6	De los gastos del personal de la Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A. ....	900.000		
		7	Del personal de Hacienda afecto al Banco de España .....	25.000		
		8	Del personal del Estado afecto al Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arraizanes .....	350.000		
		9	Del personal afecto a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre .....	1.000.000		
		10	De las Diputaciones para el personal y material de enseñanza .....	400.000		
		11	De las Diputaciones para el personal administrativo de las Juntas Provinciales de Instrucción Primaria .....	50.000		
		12	De las Diputaciones y Ayuntamientos para gastos de las Escuelas Provinciales de Artes e Industrias .....	50.000		
		13	De los Ayuntamientos por creación de Institutos y Colegios subvencionados .....	400.000		
					6.177.000	59.202.000
3			OTROS INGRESOS			
	1		<i>Contribuciones concertadas</i>			
		1	Alava .....	23.000.000		
		2	Navarra .....	20.250.000		
					43.250.000	
	2	1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero .....		2.000.000	
	3	1	Recargos sobre apremios .....		50.000.000	
			<i>Intereses</i>			
	4	1	Intereses de demora por todos conceptos .....	3.000.000		
		2	Idem de anticipos a Organismos autónomos.	1.000.000.000		
					1.003.000.000	
	5	1	Alcances .....		500.000	
	6	1	Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones .....		100.000	
	7	1	Venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército .....		1.000.000	
	8	1	De los Servicios de Emigración .....		10.000	
	9	1	De los Sindicatos mineros .....		10.000	
	10	1	De honorarios de los Abogados del Estado en pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado .....		50.000	

Art.	Grupo	Ct.º	Designación de los ingresos	Ingresos presupuestos		
				Por conceptos	Por grupos	Por artículos
3	11	1	Cinco por ciento de administración y cobranza .....		130.000.000	
		12	Diez por ciento de administración de participes .....			
		13	Derechos de custodia de depósitos .....		25.000.000	
		14	Recursos eventuales de todos los Ramos .....		1.500.000	
		15	Procedentes de P. O. D. F. E. ....		100.000.000	
					2.000.000	
						1.363.420.000
			Total del capítulo tres .....			2.839.932.000
<b>CAPITULO SEIS</b>						
Enajenación de inversiones no productoras de ingresos						
1	1	DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES				
		<i>Venta de bienes de todas clases propiedad del Estado, incluso material inútil</i>				
		1	De Ministerios civiles .....	3.000.000		
		2	Del Ramo del Ejército .....	1.000.000		
		3	Del Ramo de Marina .....	1.000.000		
4	Del Ramo del Aire .....	2.250.000				
						7.250.000
3	1	REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A ENTES PÚBLICOS				
		<i>Concedidos a Ayuntamientos</i>				
		1	A Ayuntamientos para caminos vecinales ...	100.000		
		2	A Ayuntamientos para obras ejecutadas .....	1.000.000		
		3	A Ayuntamientos para abastecimientos de aguas .....	1.500.000		
						2.600.000
3	1	<i>Concedidos a Bancos y Entidades de crédito</i>				
		1	Del pago hecho al Banco Exterior de España .....		350.000	
						2.950.000
			Total del capítulo seis .....			10.200.000
<b>CAPITULO OCHO</b>						
Ingresos patrimoniales						
1	1	PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE EMPRESAS A TÍTULO DE PROPIETARIO O ACCIONISTA				
		1	C. A. M. P. S. A. ....	30.000.000		
		2	Tabacalera, S. A. ....	70.000.000		
		3	Compañía Telefónica Nacional de España ...	200.000.000		
		4	Instituto Nacional de Industria .....	75.000.000		
		5	Salinas de Torrejón .....	11.000.000		
		6	Caja Postal de Ahorros .....	50.000.000		
		7	Minas de Almadén y Arroyales .....	150.000.000		
		8	«Boletín Oficial del Estado» .....	8.000.000		
		9	Publicaciones oficiales .....	100.000		
		10	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre .....	500.000.000		
						1.094.100.000
2	1	PARTICIPACIONES EN EMPRESAS POR OTROS TÍTULOS				
		1	Banco Exterior de España .....	10.000.000		
		2	Ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco .....	10.000		
						10.010.000
8	1	RENTA DE INMUEBLES				
		1	Encañizadas del Mar Menor .....	61.500		
		2	Alquileres y productos de inmuebles .....	500.000		
						561.500

Art.	Grupo	Cuo	Designación de los ingresos	Ingresos presupuestos		
				Por conceptos	Por grupos	Por artículos
4			<b>OTROS INGRESOS</b>			
	1		<i>Loterías y rifas</i>			
		1	Loterías .....	1.400.000.000		
		2	Rifas .....	3.500.000		
					1.403.500.000	
	2	1	Banco de Crédito Industrial .....		100.000.000	
	3	1	Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional .....		600.000.000	
						2.103.500.000
			<b>Total del capítulo ocho .....</b>			<b>3.208.171.500</b>

## RESUMEN

	Pesetas
CAPÍTULO UNO.—Impuestos directos .....	20.817.000.000
CAPÍTULO DOS.—Impuestos indirectos .....	38.816.000.000
CAPÍTULO TRES.—Tasas por servicios prestados y otros ingresos .....	2.839.932.000
CAPÍTULO SEIS.—Enajenación de inversiones no productoras de ingresos .....	10.200.000
CAPÍTULO OCHO.—Ingresos patrimoniales .....	3.208.171.500
<b>Total del Estado letra B .....</b>	<b>65.691.303.500</b>

Madrid, 7 de febrero de 1961.—El Ministro de Hacienda, Mariano Navarro Rubio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se dictan instrucciones para formulación de los presupuestos de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.**

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 21 del actual, por la que se establece la detención del 20 por 100 en los ingresos de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, con destino a remunerar a los Catedráticos de las mismas en relación con sus actividades docentes y académicas.

Esta Dirección General significa a VV. SS. la necesidad de que, a partir del corriente ejercicio económico, en la confección de los presupuestos de los referidos Centros se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

Primera.—En la relación de gastos de dichos presupuestos se incluirá un nuevo apartado que diga: «Habilitación General del Ministerio (con destino a remunerar las actividades docentes y académicas de los Catedráticos: 20 por 100 del total de ingresos del apartado D)».

Segunda.—Paralelamente, en el artículo primero, capítulo cuarto, del presupuesto de gastos, «Subvenciones, Auxilios y Participaciones en Ingreso», figurará un nuevo concepto con el epígrafe «Habilitación General del Ministerio (para remunerar las actividades docentes y académicas de los Catedráticos)».

Tercera.—Asimismo en el apartado primero de la Memoria reglamentaria se citarán las siguientes disposiciones: Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero) y Orden para su aplicación de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo).

Cuarta (transitoria).—Por los Directores de las expresadas Escuelas se procederá al envío de los presupuestos correspondientes al año en curso para su tramitación reglamentaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sres. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas y Directores de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 25 de enero de 1961 por la que se fija el rango normativo del Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para las empresas y trabajadores de las minas de carbón de antracita de las provincias de Asturias, León y Palencia.**

Ilustrísimo señor:

El establecimiento y aprobación por esa Dirección General de un Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para las empresas y trabajadores de las minas de carbón de antracita de las provincias de Asturias, León y Palencia, aprobación que ha tenido lugar por la Resolución de ese Centro Directivo de 25 de los corrientes y que en conjunto supone la mejora de las condiciones de los productores, aconseja, en evitación de posibles dudas y contradicciones legales, dictar la presente Orden, que fija el rango normativo de tal Convenio.

En su virtud, y a propuesta del Sindicato Nacional del Combustible y Secretaría General de la Organización Sindical,

Este Ministerio ha acordado:

Artículo primero.—Durante la vigencia del Convenio Colectivo Sindical e Interprovincial establecido para las empresas y trabajadores de la rama de carbón de antracita en las provincias de Asturias, León y Palencia quedan en suspenso y sin efecto cuantos preceptos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Carbón de 26 de febrero de 1946, y Resoluciones complementarias se opusieren a lo pactado y establecido en el aludido Convenio, aprobado conforme a las peculiares disposiciones que regulan tal régimen por la Dirección General de Ordenación del Trabajo, en 23 de los corrientes.

Artículo segundo.—La Ordenanza Laboral del Carbon se entenderá en todo caso aclarada, en cuanto al régimen de destajos e incentivos, por las normas contenidas en el Convenio Colectivo citado reguladoras de tal materia.

Artículo tercero.—A virtud de lo dispuesto en la presente Orden, se entienden cumplidos los trámites y otorgadas las autorizaciones administrativas precisas al cumplimiento y aplicación por las empresas de las medidas y facultades en aquel Convenio previstas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.